

**INFORME DEL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
ANTE EL HONORABLE
CONGRESO DE LA NACIÓN**

Ing. Jorge Rodríguez

INFORME Nº 31

25 DE NOVIEMBRE DE 1998

HONORABLE CÁMARA DE

SENADORES DE LA NACIÓN



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

Señoras y Señores Senadores:

El último informe del año responde a una iniciativa de esta Honorable Cámara.

Se trata del Desarrollo Humano en la Argentina.

Cada una de las políticas implementadas desde el 8 de julio de 1989 estuvieron motivadas por la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida de todos y cada uno de los argentinos, principal objetivo de un gobierno justicialista.

Nuestra concepción de la vida y de la política basada en una doctrina humanista y cristiana, considera al crecimiento económico no como un objetivo en sí mismo, sino como un instrumento al servicio del ser humano.

Con gran claridad expresaba el General Perón en el Proyecto Nacional que el problema del desarrollo no constituye sólo una cuestión económica sino, fundamentalmente espiritual, social y política, lo cual requiere para su resolución de la participación popular.

Para nosotros el hombre es un ser social y libre que se realiza en una comunidad organizada democráticamente.

Un error común es confundir medios con fines.

Así es erróneo afirmar que el objetivo de una sociedad sea aumentar las exportaciones, bajar las tasas de interés o aumentar las reservas, cuando en realidad estos son instrumentos al servicio del desarrollo humano.

El verdadero mérito del gobierno justicialista de los '90 ha consistido en generar confianza y certidumbre en nuestra democracia y en nuestra economía, lo que nos permitió:

- reducir en un 28% la mortalidad infantil.
- lograr niveles de escolaridad primaria del 99,8%.
- incrementar un 261% el PBI per cápita, desde los u\$s 2.581 de 1989 a los u\$s 9.321 del presente.

- reconocer y pagar la histórica deuda con los jubilados por \$14.000 millones e incrementar el haber promedio del sistema un 45% y además:
- consolidar las libertades básicas de los ciudadanos.
- promover la participación de la mujer en todos los ámbitos.
- ir jerarquizando el rol de los municipios.

El informe 1998 sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ubica a nuestro país en el lugar número 36 sobre 174 naciones (cabe recordar que en 1990 ocupaba el lugar 99). Esta posición sólo es superada en América Latina por Chile que ocupa el lugar 31.

Los datos se refieren al año 1995 que, como ustedes saben, se vio afectado por el Efecto Tequila.

Los próximos informes reflejarán sin duda, los indicadores de 1996, 1997 y 1998 con la consecuente mejora en la ubicación de Argentina.

Argentina es un país socialmente más justo hoy que en 1989.

Y no sólo por los datos cuantitativos aportados hasta aquí.

Las privatizaciones, con sus resultados positivos en la eficiencia y la ampliación de la prestación de servicios a millones de argentinos.

Por primera vez en muchos años las tarifas se traducen en la prestación real de los servicios, y en mejoras sustantivas en la calidad de vida de todos los argentinos.

Hoy los sectores más humildes acceden en mayor número y más económicamente a la telefonía, el transporte público ferroviario, al subterráneo y a la energía.

Ver en el Anexo cuadros y gráficos de: (1) servicios telefónicos, (2) pasajeros transportados en servicios ferroviarios, (3) subterráneos (4) costo de la energía.

También estos sectores han mejorado en el consumo de artículos básicos de la canasta familiar.

La producción de aceite de girasol creció entre 1990 y 1997 el 130%, la de pollo un 120%, y la de cerdo el 112%, los lácteos un 50%, el azúcar el 27% y las gaseosas el 130% y así otros tantos productos consumidos en los hogares de más bajos ingresos como la yerba, el pan, la harina.

Ver en el Anexo cuadro de (5) de consumo de alimentos básicos.

No sólo creció la producción de alimentos neta de exportaciones, sino también la venta en supermercados.

En efecto, de la encuesta que se realiza desde 1996 en supermercados, surge que en el mes de septiembre de 1998 las ventas totales de las 75 cadenas relevadas alcanzaron a 1143 millones de pesos, que representan un incremento de 10,5 % con relación a igual mes del año anterior.

De esta forma, en los primeros nueve meses de 1998 las ventas totales superan en 9 % a las de igual período acumulado del año 1997.

Ver en el Anexo gráfico de (6) de ventas en Supermercados.

Estas mejoras, constituyen datos positivos, para cualquier observador objetivo.

No se trata de una situación idílica o perfecta, sino de avances sustanciales respecto a la década pasada.

Pero, así como rechazamos el pesimismo crónico, evitamos la tentación a la autocomplacencia.

El vaso cuando asumimos estaba vacío. Hoy está medio lleno.

Hemos hecho mucho y mucho queda por hacer.

Para ello, no renunciaremos a las transformaciones profundas de esta década permanentemente legitimadas por el pueblo.

La democracia en lo político, la apertura y la desregulación en lo económico y la integración regional como estrategia de inserción en el mundo, son los pilares sobre los cuales los argentinos edificamos el desarrollo de estos años.

Las respuestas vendrán de la continuidad del trabajo y del esfuerzo.

Hemos crecido.

Desde 1991 a 1997 el PBI nacional se incrementó un 52%.

Este año el aumento superará el 5%.

Ver en el Anexo gráfico de (7) de crecimiento PBI.

Quiero remarcar este hecho que hoy nadie discute pero que a veces se lo pretende tomar como algo espontáneo o fortuito.

Si los años 80 fueron calificados como la década perdida, con una caída del 10% del PBI, los 90 merecen con justicia ser llamados como la década de la recuperación y la esperanza.

Y fue posible porque un liderazgo decidido adoptó responsablemente las medidas necesarias, frente a la oposición de muchos que mantenían - y en algunos casos mantienen - posiciones anacrónicas.

Crecimos y también nos desarrollamos. Social, política y económicamente.

Apoyo esta afirmación en la convicción de que nuestra sociedad no sólo va desplegando sus potencialidades sino también va eliminando los impedimentos que la atan y que detienen su progreso.

El presupuesto social se ha orientado a reforzar las inversiones en capital humano y capital social, que, además de fines en sí mismos, son indispensables para que el crecimiento económico pueda tener bases firmes, y sea posible una inserción equitativa de todos los sectores sociales en el proceso de desarrollo.

Los Programas de Desarrollo del Capital Social:

- buscan mejorar las condiciones de vida.
- fomentan la generación y consolidación de redes de apoyo mutuo o sistemas de solidaridad para enfrentar comunitariamente las adversidades que impone la pobreza.

- fortalecen las capacidades personales, grupales y organizacionales, para la autogestión de las políticas compensatorias.

Los programas focalizados se fundan en dos premisas básicas: la equidad y la participación.

A través de la equidad se busca redistribuir entre los sectores menos favorecidos de la sociedad bienes y servicios de los que adolecen.

A través de la participación se busca garantizar la adecuación de los programas a la realidad local y dar transparencia a la gestión con información y control comunitario.

También se impulsa desde el Gobierno Nacional una mayor interacción entre Gobierno, Organizaciones Comunitarias y Municipalidades para el desarrollo de los Programas Sociales.

Nunca antes las organizaciones libres del pueblo, las hoy llamadas Organizaciones No Gubernamentales, participaron tan activamente del diseño y la ejecución de los programas sociales a lo largo y a lo ancho del país.

Más de 8000 ONG organizan a decenas de miles de personas en acciones vinculadas a la vivienda, la educación, la cultura, la salud, la organización comunitaria y otras áreas vitales para el bienestar de las personas.

La política de descentralización hacia los estados provinciales y municipales que pasaron de la condición de objetos pasivos a la de sujetos activos de las políticas públicas, fue complementada y perfeccionada con la participación de las ONG.

Analicemos lo sucedido en el terreno educativo.

En la década del 90 se ha producido el cambio más profundo que vivió el sistema educativo argentino en el siglo XX.

El Congreso Pedagógico, que ordenó los consensos en torno al diagnóstico y las propuestas, fue el comienzo.

Las leyes sancionadas por el Congreso Nacional, Ley de Descentralización (1991), Ley Federal de Educación (1993) y Ley de Educación Superior (1995), son el instrumento para la transformación.

La ley 24.049 descentralizó los servicios educativos secundarios y terciarios con los recursos correspondientes posibilitando a partir de 1992 generar un marco educativo realmente federal.

Se terminó con las decisiones tomadas por un organismo a cientos o miles de kilómetros de distancia y se estableció un mecanismo de definición y coordinación de políticas en el Consejo Federal de Educación que ayudó a terminar con la anarquía existente en el sistema educativo.

La descentralización administrativa cobra así una dimensión diferente: permite y potencia la unidad en la diversidad, dando lugar a una nueva centralidad: “la educación efectiva de los argentinos”.

Hoy, hay una base curricular común que le da sentido nacional a la educación y una base curricular propia de cada provincia, municipio y escuela que rescata y respeta lo federal y lo local.

Esto garantiza en cada provincia la igualdad de oportunidades y posibilidades para acceder a conocimientos significativos y socialmente valiosos.

El Nuevo Sistema Educativo posibilita la formación integral y permanente del hombre y la mujer, con vocación Nacional, proyección Regional y Continental y visión Universal, para que se realicen como personas en las dimensiones cultural, social, estética, ética y religiosa, acorde con sus capacidades, guiados por los valores de vida, libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, tolerancia, igualdad y justicia, capaces de elaborar, por decisión existencial, su propio proyecto de vida (Artículo 6).

La Educación es definida así como un bien social prioritario para todos los argentinos.

La inversión educativa consolidada creció para todas las jurisdicciones y niveles, de 6.200 millones en 1992 a casi 12.000 millones este año. La Nación, en coordinación con las Provincias:

- Brinda, desde 1995, cursos de capacitación gratuitos a más de 300.000 docentes en servicio, en distintas disciplinas y áreas del conocimiento.

- Provee a las escuelas con Bibliotecas de Apoyo al Docente (1.500.000 libros de consulta sólo en el año 1997).
- Atiende el equipamiento, infraestructura y la capacitación del personal de las 16.000 escuelas donde asisten los chicos con mayores necesidades socio-económicas.
- Realiza anualmente la distribución masiva de libros de texto y consulta para los 3.600.000 alumnos de esas escuelas (14.000.000 de libros desde 1993).
- Ha construido 1.500.000 metros cuadrados como ampliación de escuelas o nuevos edificios para el preescolar, la educación general básica y la educación polimodal. Se construyeron también 2.000 escuelas rurales que reemplazan a otras tantas escuelas rancho.
- Ha ayudado a incorporar al sistema educativo, entre 1991 y 1997, a más de 900.000 niños y jóvenes, especialmente en los niveles inicial y secundario.
- Asignó por primera vez en nuestra historia educativa 150.000 becas para favorecer la retención en el nivel secundario de los jóvenes con mayores necesidades, con un presupuesto anual de 100 millones de pesos.
- Puso en funcionamiento, en 1994, el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación, que permite conocer como estamos con los resultados del hecho educativo y desarrollar estrategias de mejora.

Analícemos ahora el área salud, componente sustantivo de la calidad de vida de nuestra comunidad.

Sin lugar a dudas los éxitos en éste área se inscriben entre los que más han contribuido al mejoramiento del desarrollo humano sostenible.

Desde la plena vigencia de las Políticas Nacionales de Salud, determinadas por el Decreto 1269/92 nunca en la historia sanitaria Argentina se ha hecho tanto para:

- promover y lograr cambios estructurales.

- incorporar recursos normativos, organizativos, instrumentales y de gestión, con un criterio profundamente federal.
- mejorar los problemas de accesibilidad, eficiencia y calidad en el hecho sanitario.

El impacto y resultado de las Estrategias y Programas implementados son hoy perfectamente evaluables cualitativa y cuantitativamente.

Mientras que en el quinquenio 1985-1989 la tasa de mortalidad infantil se mantuvo inamovible, entre 1990 y 1998 descendió el 28%, habiéndose alcanzado con tres años de anticipación la meta esperada para el año 2000.

Ver en el Anexo gráfico (8) de Evolución de la tasa de mortalidad infantil.

Esto, Señoras y Señores Senadores, representa evitar la muerte de 3000 niños por año, fruto de la sinergia de Programas como el Materno-Infantil y el Promin.

Se han construido y/o refaccionado más de medio millón de metros cuadrados de Hospitales y Centros de Salud.

Luego de décadas de abandono han sido provistos con 6.000 equipos de diagnóstico y tratamiento.

Se optimizó el financiamiento, la gerencia estratégica y la cultura organizacional del Sistema Público a través del Programa de Hospitales de Autogestión, con una recuperación de fondos que creció nueve veces en un quinquenio.

Se cuenta hoy con un eficiente control de medicamentos, alimentos y tecnología médica y con un Plan Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, lográndose ubicar al país entre los más avanzados del mundo en materia de control y seguridad de estos insumos y prácticas básicas para la población.

Nuestro Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica nos permite por primera vez en tiempo y forma conocer la incidencia y prevalencia de enfermedades y problemas de salud, luego de décadas de falta de información sanitaria confiable.

Se proveen continuamente medicamentos e insumos críticos para programas de vacunación, y además para el SIDA, Chagas y Cáncer.

Para completar estas políticas, en el año 1999 se ejecutarán las dos últimas reformas programáticas sustantivas:

- a) La transformación del modelo de asistencia, con el Programa Nacional de Atención Primaria de la Salud y el Programa Nacional de Salud Mental.
- b) La transformación del Modelo de Gestión con la conclusión del Proyecto de Reforma del Sector Salud.

En materia nutricional y en el marco de las Políticas de Federalización, el Programa Social Nutricional (PROSONU), y el Programa Social Comunitario (POSOCO), fueron transferidos en 1992 a las Provincias (Ley 24.049/91).

Además, la Nación asumió el compromiso de prestar Asistencia Técnica y de realizar el monitoreo y evaluación de los Programas a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

En abril de 1993 la Secretaría pone en funcionamiento el Programa Apoyo Solidario a los Mayores (ASOMA). En estos seis años de gestión se entregaron más de 6.000.000 de unidades para más de 190.000 ancianos.

Este accionar es complementado por el Programa PROBIENESTAR del PAMI que atiende 410.000 ancianos por año desde 1994.

A mediados de 1995 la Secretaría crea el Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI). Se trabaja con más de 1.600 municipios y comunas de todo el país y se entregaron más de 4.000.000 de unidades alimentarias que alcanzan a 350.000 familias.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación lleva adelante en convenio con la Secretaría de Desarrollo Social el Programa PROHUERTA, que capacita y ayuda para el autoabastecimiento de productos hortícolas a través de 2.400.000 acciones anuales.

Estos programas sirven para complementar los que en este tema se desarrollan a nivel provincial y municipal.

Otro tema que se vincula con la salud, el desarrollo humano, la alimentación y la calidad de vida es la provisión de agua potable y el saneamiento básico.

Un intensivo programa, ha permitido proveer al 85% de los hogares con agua potable, estimándose para 1999 una cobertura superior al 90%.

Ello se implementó a través de:

- la obligación de extender el servicio universal que tienen las empresas concesionarias del agua, y
- el programa PASPAyS que lleva adelante el Poder Ejecutivo Nacional.

Ver en el Anexo gráfico (9) de agua potable.

Analicemos ahora lo referente al área de la vivienda.

El Estado tiene la responsabilidad ineludible e indelegable de atender la problemática de los sectores de menores recursos, potenciando su capacidad autogestionaria.

Es por ello que en el marco de la nueva ejecución descentralizada, debe existir una planificación de conjunto para la política de vivienda que:

- contenga una estrategia de planificación urbana y territorial integrada y sostenida.
- contemple desde los bolsones de pobreza, su impacto urbano y territorial.
- considere las carencias de infraestructura básica con el impacto ambiental consecuente.
- vaya resolviendo el déficit habitacional con sus diferentes particularidades.

El Estado también debe fijar pautas claras que incentiven las acciones del sector privado, garantizando ámbitos de concertación para delinear la política sectorial de vivienda.

El acuerdo firmado entre la Nación y las Provincias referido a la descentralización de los fondos nacionales de vivienda, constituyó un paso fundamental en lo que hace a la decisión de las políticas regionales por parte de las Provincias y una demostración del espíritu federal y participativo del Presidente Menem.

En el período que va desde 1983 hasta 1989, con el FONAVI centralizado se habían construido 136.000 viviendas, es decir un poco más de 27.000 unidades por año.

Entre 1989 y 1992, fecha de la suscripción del Pacto Federal, la Argentina construyó 31.000 viviendas/año. La federalización del FONAVI elevó esa cifra a 42 mil viviendas/año.

Ver en el Anexo cuadro (10) de FONAVI. Viviendas construidas.

Se terminó así con el manejo arbitrario de los recursos de vivienda desde el Estado Central, manejo que favorecía su utilización política y no transparente.

Desde setiembre de 1992 hasta diciembre de 1997 fueron girados a las provincias en concepto de FONAVI más de 4.500 millones de pesos.

Ver en el Anexo cuadro (11) de viviendas en construcción durante 1998.

Resulta interesante analizar ahora la evolución del mercado de trabajo y su desarrollo a lo largo de estos años.

En los años 80 el país soportaba un alto desempleo, encubierto tras una muy baja tasa de actividad que reflejaba la marginación de jóvenes y mujeres y el desaliento de los adultos que, estando en condiciones de trabajar, decidían no buscar una ocupación.

Los empleos "aparentes" (es decir aquellos de escasa o nula productividad) completaban un panorama ciertamente desolador, donde la tasa de desocupación real, en un mercado de trabajo propio de una economía subdesarrollada, rondaba el 23%.

En materia de relaciones laborales la administración anterior restituyó las estructuras sindicales a los legítimos representantes de los trabajadores, pero no pudo establecer el principio de autonomía,

ni la negociación colectiva. Las condiciones básicas de trabajo continuaron siendo fijadas por el Estado, reemplazando de hecho el acuerdo entre partes.

Por último, la inflación castigaba fuertemente a los salarios generando inestabilidad en las economías domésticas, y conflictos laborales individuales y colectivos, además de su impacto en la macroeconomía.

A partir de 1989, el Gobierno del Presidente Menem transformó la arquitectura y la dinámica del mercado de trabajo argentino.

Se logró que la reconversión de la economía, tanto en su sector público, como en el privado, se llevara a cabo con un sustancial aumento de la ocupación.

Los 9.596.000 ocupados de 1989 crecieron hasta alcanzar los 11.600.000 ocupados de Mayo de 1998. O lo que es lo mismo: en los diez años de mandato del Presidente Menem la nueva economía popular de mercado creó más de dos millones de empleos netos y genuinos.

Más del 50% se crearon en los dos últimos años.

Pero, las dimensiones del mercado de trabajo se ampliaron también por el lado de la oferta, como lo refleja la evolución de la población económicamente activa (PEA), que pasó de 10.539.000 personas en 1989 a 13.200.000 en Mayo de 1998, con una tasa de actividad del 42,3%.

El incremento de la oferta laboral para la década del '90 fue del 26%, cifra que superó el crecimiento vegetativo de la población que fue para el mismo período del 17%.

Las cifras anteriores constatan dos circunstancias:

- el **desempleo oculto** se redujo a cero, como producto del sinceramiento del mercado laboral donde se eliminaron los empleos de baja productividad.
- el **desempleo abierto** creció hasta alcanzar el 18,4% (Mayo/95) y se encuentra en retroceso, pese a lo cual afecta hoy a 1.600.000

personas que equivalen al 13,2% de la población en condiciones de trabajar.

Ver en el Anexo gráficos: (12) Tasa de desempleo 89/98 y (13) Creación del empleo urbano.

Durante estos diez años el Gobierno del Presidente Menem avanzó en la reforma de las instituciones laborales dotando a la negociación colectiva de mayor dinamismo y adaptabilidad frente a las nuevas condiciones de los mercados y frente a las nuevas tecnologías.

Las medidas puestas en marcha lograron:

- mantener (y en muchos casos mejorar) el poder adquisitivo de los salarios.
- reducir los costos laborales no salariales (en beneficio principalmente de las pequeñas y medianas empresas y de las empresas radicadas en el interior del país).
- liquidar la “industria” del juicio, sin afectar el derecho de los trabajadores a reclamar y obtener la satisfacción de sus legítimas demandas.
- facilitar la contratación de jóvenes y de otros grupos con especiales dificultades para encontrar empleo.

Aquellas medidas contribuyeron también a hacer posible y a sostener el fuerte incremento de la productividad de la mano de obra argentina, en un contexto de creciente y globalizada competencia.

Ver en el Anexo gráfico (14) de incremento de la productividad.

Este incremento, además de servir para el mantenimiento de los empleos existentes, fue una señal positiva que orientó hacia nuestro país un importante flujo de inversiones extranjeras directas.

Pese a que es mucho lo que se ha hecho, es mucho lo que queda por hacer para lograr que todos los argentinos tengan oportunidades de integración y de progreso social a través de su inserción en empleos productivos.

Las bases de la política de empleo deben orientarse a promover el desarrollo humano buscando:

- **Consolidar el crecimiento económico;** basado en la estabilidad, el ahorro interno, la confianza que atrae el ahorro externo, el fomento a la inversión en general y en “capital humano” en particular, y la mejora de nuestra competitividad internacional.
- **Afianzar el respeto de los derechos sociales fundamentales;** como la libertad sindical, el derecho a negociar colectivamente, cumpliendo con el principio de no discriminación y penalizando el trabajo ilegal de los niños.
- **Continuar con la reducción de las cargas o impuestos que gravan el empleo;** manteniendo al mismo tiempo el financiamiento de la seguridad social.
- **Culminar la modernización de las instituciones laborales, con el máximo de consenso tripartito.** Aún hace falta:
 - √ un nuevo régimen de extinción del contrato de trabajo con base en una cuenta de capitalización individual y que resguarde la garantía constitucional contra el despido arbitrario.
 - √ reforzar la autonomía de las partes otorgando a la negociación colectiva un papel privilegiado en la fijación de condiciones de trabajo.
- **Facilitar la contratación de jóvenes y mujeres.** Para ello hay que definir incentivos especiales para su capacitación y alentar a los empresarios a brindarles oportunidades de empleo.
- **Eliminar el trabajo “en negro”.** Se deben eliminar todas las regulaciones que alienten la informalidad o que actúen como barreras para el empleo registrado.
- **Distribuir más equitativamente las ganancias del incremento de productividad,** sin que ello desaliente la inversión productiva. La negociación colectiva en el ámbito de la empresa deber ser el instrumento para concretar aquella distribución.

- ***Avanzar en el desarrollo de un sistema de formación profesional,*** en estrecha relación con la dinámica de cambio que opera en el mundo del trabajo y con el compromiso conjunto del estado y de los actores del trabajo y la producción.
- ***Apoyar la reconversión productiva de los pequeños productores del sector rural*** a través de programas especiales de capacitación que les permitan invertir su trabajo en sus propias explotaciones.
- ***Incentivar la generación de empleo privado por tiempo indeterminado para desocupados mayores de 38 años con carga familiar.***

Quiero hacer ahora referencia a una cuestión muy abordada cuando se trata la relación entre crecimiento y desarrollo. Me refiero a la mejora de la distribución del ingreso.

Este constituye uno de los objetivos permanentes de la política implementada por el Presidente Menem.

Al asumir nuestro gobierno Argentina se encontraba frente a la mayor desigualdad en el reparto de la riqueza de toda su historia.

La crisis inflacionaria y el estallido hiperinflacionario ahogaban cualquier posibilidad de equidad económica.

Desde 1976 hasta 1989 la brecha entre pobres y ricos sólo se fue ampliando.

Ver en el Anexo gráfico (15) de distribución del ingreso.

En la presente década esta relación se revirtió.

El 20% más rico de la población acaparaba en 1989 el 51,2% de los ingresos, en tanto el 20% más pobre tenía el 6%.

Luego de 9 años de gestión la participación del 20% más rico disminuyó de ese 51,2% al 45,8%, en tanto que la del 20% más pobre subió del 6% al 6,6%.

Los sectores medios también recuperaron participación.

El crecimiento sostenido de la economía desde 1991 ha logrado además "agrandar la torta" con lo cual la porción que reciben los pobres es más grande por partida doble: porque su participación aumentó y porque Argentina es más rica.

El salario real de los trabajadores aumentó en estos ocho años un 21% promedio.

Por supuesto que no se trata de una situación ideal, pero estamos avanzando en la dirección correcta.

Esto demuestra que la inestabilidad, el desajuste y la crisis tienen por víctimas privilegiadas a quienes menos poseen y sólo permiten la agudización de las injusticias.

No obstante, los autoproclamados voceros de los humildes desde una supuesta posición progresista, declaran que la política económica implementada por el gobierno Justicialista beneficia sólo a unos pocos.

Si fuese así, como explican la sensible disminución en el porcentaje de hogares por debajo de la línea de pobreza y la aún mayor disminución de aquellos que están por debajo de la línea de indigencia.

Ver en el Anexo gráficos: (16) hogares por debajo de la línea de pobreza y (17) por debajo de la línea de indigencia.

Es necesario considerar que las mediciones sobre distribución del ingreso (Encuesta Permanente de Hogares) no toman en cuenta los bienes y servicios que la población recibe en forma gratuita por parte del Estado a través del Gasto Público Social Universal y de cada uno de los 8 Planes Nacionales Focalizados del Gobierno Nacional.

Ver en el Anexo cuadro (18) de gasto público social de la administración nacional 1998.

En este sentido el gasto social respecto del año 1989 aumentó su participación sobre el gasto total del 37% al 67% y los planes sociales por un total de \$ 3490 millones engloban un conjunto de programas destinados a los sectores más vulnerables que no recibían estos beneficios en 1989. El Poder Ejecutivo administra de esta cifra poco más de mil millones.

No se trata de afirmar que todo está bien, todo está hecho o que basta esperar el desarrollo de la economía sin hacer nada.

Pero no se puede dejar de reconocer que estamos orientados correctamente y que habrá que continuar por este sendero para construir la sociedad más justa a la que todos aspiramos.

Sabemos, como decía el General Perón, que sólo alcanzando la Justicia Social podemos pensar en una Comunidad Organizada, en una sociedad auténticamente desarrollada.

Hablar de desarrollo humano es hablar, para los justicialistas de nuestra razón de ser.

Nacimos a la vida política para desarrollar una sociedad que hasta entonces, sólo privilegiaba a unos pocos, que buscaba un crecimiento descarnado de valores solidarios.

Nuestra aparición logró incorporar definitivamente en la agenda política la necesidad de desarrollar un orden social justo.

Cambiaron los tiempos y con ellos cambiaron algunos usos y costumbres. Cambiaron palabras y discursos y cambiaron (cambiamos) las personas.

Sin embargo, no ha cambiado nuestra razón de ser, nuestra motivación original: trabajar por la felicidad del pueblo y la grandeza de la Patria. Esta es para nosotros la mejor definición del desarrollo humano.

Muchas Gracias.

ANEXO

CUADROS Y GRÁFICOS DE LA
PRESENTACIÓN MULTIMEDIA

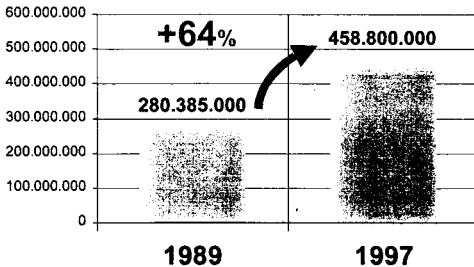
Servicios Telefónicos

	1989	1998	Variación
Teléfonos Fijos	2.900.000	7.500.000	159%
Teléfonos Públicos	20.000	105.000	425%

Fuente: Jefatura de Gabinete de Ministros.

Jefatura de Gabinete de Ministros

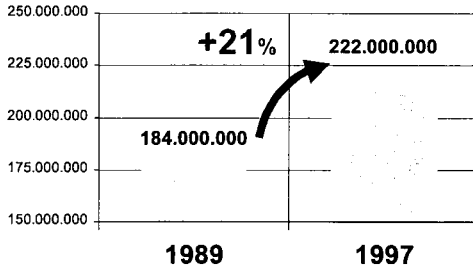
Pasajeros transportados en servicio ferroviario urbano



Fuente: Indec.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Pasajeros transportados en subterráneos

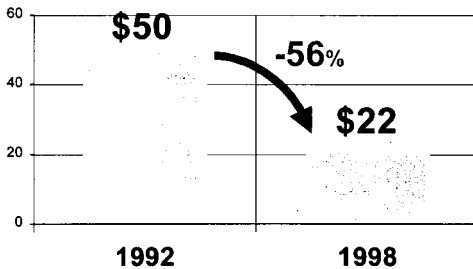


Fuente: Indec.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Costo de la energía A nivel mayorista

en \$/MWh



Fuente: Indec.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Consumo de Alimentos

en miles de toneladas

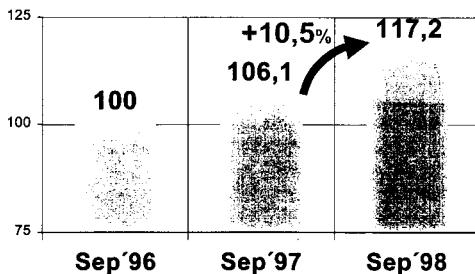
	1990	1997	Var. %
Aceite de Girasol	235	541	130
Pollo	355	783	120
Cerdo	143	303	112
Lácteos	2.067	3.100	50
Azúcar	869	1.100	27
Agua	180	500	178
Gaseosas	1.088	2.500	130

Fuente: SAGPYA.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Ventas en Supermercados

Base 100 = septiembre 1996

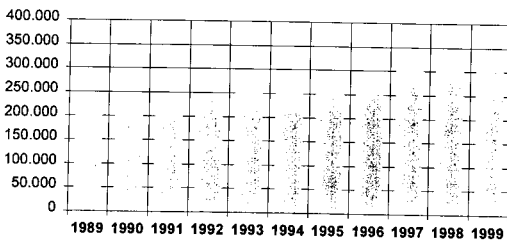


Fuente: Indec. Encuesta de Supermercados.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Producto Bruto Interno

En millones de pesos 1998

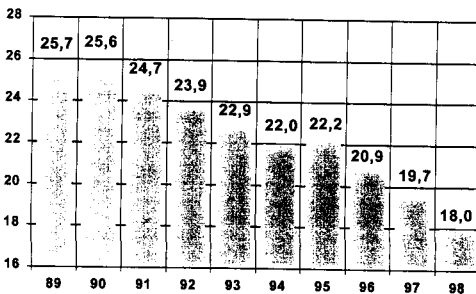


Fuente: Jefatura de Gabinete de Ministros.

Jefatura de Gabinete de Ministros

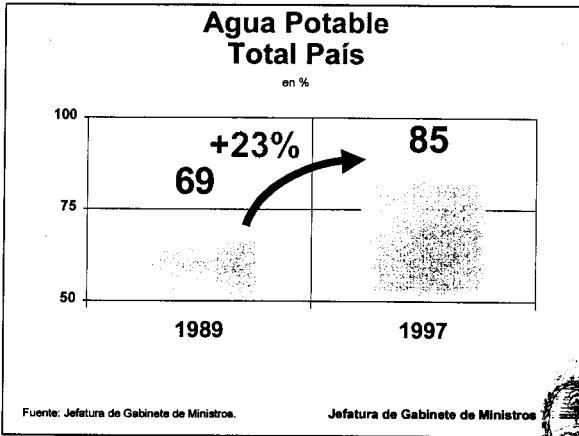
Evolución de la Tasa de Mortalidad Infantil 1989/1998

en ‰



Fuente: MSAyS.

Jefatura de Gabinete de Ministros



FONAVI

Viviendas construidas

Promedio

83/89	89/92	93/98
27.000	31.000	42.000

Fuente: Subsecretaría de Vivienda. Jefatura de Gabinete de Ministros

Viviendas en construcción 1998

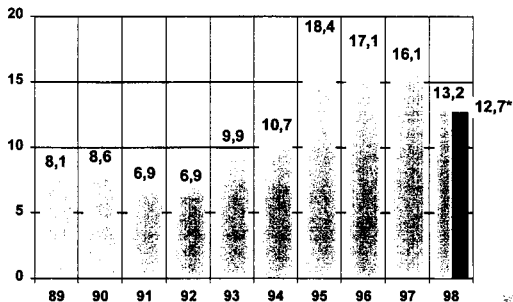
actividad	viviendas
FONAVI	65.000
PROGRAMA LOTE/BID	7.977
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA	16.245
BHSA	16.800
Totales	106.022

Fuente: IVP, BHSA.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Tasa de Desempleo 1989/1998

en % sobre la PEA



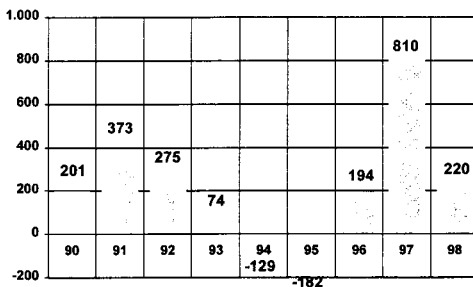
* corresponde a procesamiento preliminar EPH octubre 98

Fuente: EPH mayo de cada año-Indec.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Crecimiento del empleo urbano

en miles de puestos

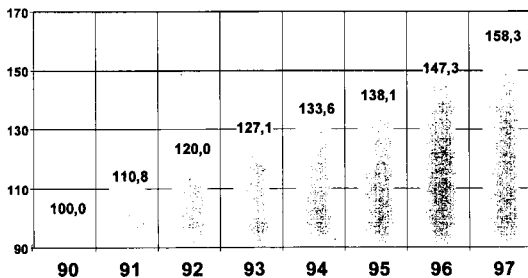


Fuente: MTSS.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Productividad laboral en la industria

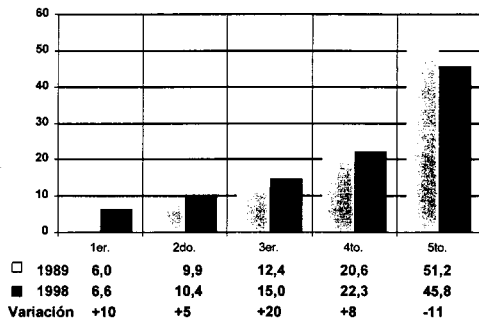
Producto por hora trabajada, base 1990=100



Fuente: Indec.

Jefatura de Gabinete de Ministros

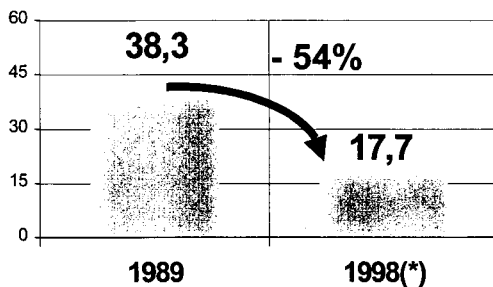
Distribución del Ingreso 1989 / 1998 por quintiles



Fuente: Indec. EPH octubre de cada año.

Jefatura de Gabinete de Ministros

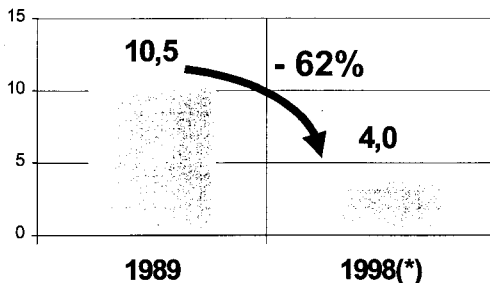
Porcentaje de hogares por debajo de la línea de pobreza



(*) Corresponde a EPH mayo 1998.
Fuente: EPH-Indec.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Porcentaje de hogares por debajo de la línea de indigencia



(*) Corresponde a EPH mayo 1998.
Fuente: EPH-Indec.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Gasto Público Social Administración Nacional - 1998

en millones de pesos

Total: \$ 31.157

SEGUROS SOCIALES

Jubilaciones y Pensiones
Retiros
Asignaciones Familiares
Seguro de Desempleo

TOTAL \$ 20.642

PROGRAMAS FOCALIZADOS

FONAVI
Subsidios al Ingreso

TOTAL \$ 3.490

PROGRAMAS UNIVERSALES

Salud \$ 3.220
Educación \$ 3.010
C. y Técnica \$ 795

TOTAL \$ 7.025

Fuentes: Presupuesto Nacional y Gabinete Social
Jefatura de Gabinete de Ministros.

Jefatura de Gabinete de Ministros



**INFORME AL HONORABLE
CONGRESO DE LA NACION**

INFORME N°31
25 de NOVIEMBRE de 1998

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS E INSTITUCIONALES

Hace cinco años la Nación propuso a las provincias suscribir un Pacto Federal, comprometiéndose ambas partes a reducir el "costo argentino", para promover el empleo, la producción y el crecimiento armónico del país. El sentido del Pacto era claro: la Nación resignaba recursos por contribuciones patronales, en tanto las provincias resignaban ingresos por Impuesto a los Ingresos Brutos. Ambas acciones tendían a reducir el denominado "costo argentino".

Pero sin embargo, en la actualidad, pese a los innumerables inconvenientes a los que se hallan sometidas las PYMES, y en especial las de la provincia de Corrientes debido a los desastres climáticos sucedidos, la Nación ha decidido aplicar estrictamente el decreto n° 292/95.

Este decreto, que en realidad no se instrumentó en estos últimos años, disponía que el beneficio de las reducciones de los aportes patronales solo se aplicarían a quienes pagaran las mismas en tiempo y forma. Ahora, la AFIP intenta que se cumpla desconociendo los perjuicios que puede causar.

¿Cual era el efecto concreto de la no aplicación del decreto mencionado?. Que los empresarios pudieran acceder a la reducción de los aportes sin necesidad de pagarlos en tiempo y forma, algo que de aplicarse estrictamente el decreto 292/95, no podrán hacer.

Al efecto deseo preguntar:

- a) ¿Que motivos inspiraron a aplicar este decreto que claramente perjudica a las PYMES, en un momento donde la ecuación económica de las mismas está seriamente comprometida?.

Este decreto tanto en su redacción como en su concepción, no guarda medida alguna tendiente a perjudicar a las Pequeñas y Medianas empresas, por el contrario las medidas propuestas en este decreto apuntalan las iniciativas por parte del gobierno a aumentar su factor de empleo dentro del sistema productivo de nuestra economía, sobre todo teniendo en cuenta el papel preponderante en el sistema de generación de empleo.

Por lo solicitado menester analizar varios factores que fueron determinantes para la elaboración del decreto 292/95 que involucra como medida de las mas relevantes, la reducción de aportes patronales.

Distintos estudios realizados ante la preocupación por la alta tasa de desempleo, concluyeron que una de las principales causas por las cuales no eran estimulada la generación de nuevos puestos de trabajo, no era necesariamente el nivel del salario, como fundamento del alto costo laboral, ya que por el contrario los salarios desde 1991 a 1995 se encontraban en un proceso deflacionario, y su promedio en pesos contrastado con los precios de los bienes no transables de nuestra economía no demostraban ser altos, en cambio una de las principales trabas que impedían estimular la generación de nuevos puestos de trabajo era el alto costo de los impuestos que gravan al mismo.

En este punto en especial los aportes patronales tenían un peso importante, por lo tanto el gobierno decidió la reducción de los mismos mediante la firma del decreto que hoy estamos analizando, pero la pérdida del flujo recaudatorio que se generaría a consecuencia de esta medida, debería ser compensada con alguna otra medida, ante tal situación y a través de la firma del Pacto Fiscal, en el cual las provincias se comprometían a resignar recursos por los ingresos brutos, que junto con el aumento de ingresos como consecuencia de la generación de nuevos empleos coronarían los esfuerzos que llevaron a cabo la Nación y las provincias en conjunto.

La no aplicación de este decreto en toda su dimensión, se debió exclusivamente a flexibilizar las condiciones de control, sobre todo con las pequeñas y medianas empresas que en esos momentos de nuestra economía se encontraban entre los mas golpeados.

La implementación de este decreto, que se basa en la aplicación del mismo a todas aquellas empresas que cumplan en tiempo y forma con dicho aporte, no representa de ningún modo un perjuicio en contra de las PYMES

b) ¿Se analizó la relación Costo-Beneficio, entre obligar a pagar lo que las Pymes no pueden hacer, o de lo contrario proveer una cierta elasticidad, a los efectos que las mismas puedan cumplir con sus obligaciones sin las estrictas condiciones antes enunciadas?

La elasticidad que se plantea debe tenerse con respecto a la aplicación de este decreto para las PyMEs, debe considerarse dentro de los conceptos de equidad y eficiencia.

Hoy en función de la situación internacional descripta, se observa que para las firmas de menor tamaño relativo, el beneficio de no pagar los aportes patronales que les corresponden por la legislación vigente – el cual es sólo de corto plazo – se ve más que compensado por el beneficio de “comprar” solvencia en el mercado internacional. Si bien esto último parece ser un costo, el beneficio implícito que conlleva es mayor al costo de largo plazo que implica para la economía en su conjunto el hecho de pagar lo que la ley establece.

Asimismo, en la medida que el contexto financiero internacional lo permita, se deberá brindar mayor flexibilidad para el pago de los aportes patronales, sin que esto genere distorsiones, en el sentido de beneficiar a las empresas que no hayan cumplido con la legislación vigente hasta la fecha.

Los desastres climáticos son posteriores al dictado del decreto antes mencionado con lo que no se debe achacar al mismo no haber contemplado desastres climáticos imponderables y para lo que no fue concebido. En este sentido sería conveniente manifestar que fueron dictados otros decretos con el objeto de paliar las indeseables consecuencias por las que pasan las provincias afectadas, que amparan el derecho de los ciudadanos afectados y postergan los vencimientos devengados de las obligaciones tributarias y previsionales, creando automáticamente elasticidad para su recaudación

Fuente. Sec. PYMES.

La Federación Económica de Corrientes, remitió hace unos meses a mi despacho una nota en la que expresan sus preocupaciones por los mecanismos de retenciones y percepciones del IVA a que están obligados los responsables alcanzados por la resolución 3.337, que repercute en el comercio mayorista y minorista, así como también lo referente a la resolución 3.417 referida al reintegro del IVA a los exportadores.

En base a esto deseo preguntar:

a) ¿Por qué motivo los saldos netos de reintegro del IVA a los exportadores se dilatan de tal modo, que los mismos no pueden ser utilizados para cancelar deudas derivadas del Régimen de la Seguridad Social, dándose la paradoja de que la AFIP, aún en situación de morosidad en este aspecto, ejecuta por estos conceptos a contribuyentes que a su vez son acreedores por estos créditos fiscales pendientes de reintegro?.

b) ¿Cuál es la razón por la que los créditos acumulados por los comerciantes o industriales, en virtud de las retenciones o percepciones del 5% sobre el total del precio de costo, en base a la resolución 3.337, no pueden utilizarse para abonar las obligaciones fiscales provenientes del régimen de la seguridad fiscal, habida cuenta que resultan muy superiores a lo que el referido comerciante o industrial debe ingresar al fisco en concepto de IVA cuando se trata de artículos de reducido margen de comercialización?.

a) Los regímenes de reintegro del IVA a los exportadores, requieren que no exista deuda líquida y exigible para que proceda la devolución solicitada. No obstante, a fin de hacer viable el reintegro de las sumas a favor de los exportadores, esta Administración Federal estableció mediante la Resolución General N° 200 (AFIP) de fecha 18/9/98 un procedimiento opcional y voluntario por el cual pueden cancelar las deudas en concepto de aportes y contribuciones del régimen de Seguridad Social, detrayéndolas de los importes a reintegrar. El

mecanismo reglamentado es aplicable a las solicitudes de reintegro del IVA previstas por la Resolución General N° 65 que es la actualmente vigente, como así también a las presentadas en virtud de las Resoluciones Generales Nros. 3417 (DGI) y 3884 (DGI).

b) En caso que las percepciones regladas por la Resolución General 3337 (DGI), como así también las retenciones previstas en la Resolución General N° 18 (AFIP), resulten superiores a la obligación fiscal del IVA por darse, entre otras, las circunstancias planteadas en la pregunta, se ha reglamentado mediante la Resolución General N° 17 un sistema que posibilita a los contribuyentes que lo soliciten, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en la norma, obtener la exclusión o reducción de alícuota de los regímenes de percepción y retención citados, a fin de evitar que los mismos generen en forma permanente saldos a su favor. Mediante el referido mecanismo, se tiende a que no coexistan deudas y créditos entre el Fisco y los contribuyentes.

Fuente: MEOySP.

¿Cual es el monto total de la deuda pública interna originada por los créditos fiscales que poseen una gran masa de contribuyentes, en especial las pequeñas y medianas empresas?

a - IVA Saldo a favor del período anterior artículo 20, 2° párrafo (saldo de libre disponibilidad), período fiscal agosto de 1998:

Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales: \$ 315.184 miles de pesos

Resto de contribuyentes: \$ 1.963.653 miles de pesos

b - Monto pendiente de devolución de IVA a exportadores con resolución administrativa favorable (al 18/11/98):

Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales: \$ 152.453 miles de pesos

Resto de contribuyentes: \$ 129.034 miles de pesos

Fuente: MEOySP.

¿Cual es la situación parcelaria y jurídica de los inmuebles ubicados en la localidad de Ituzaingó, provenientes de las construcciones llevadas a cabo para la construcción de la represa de Yacyretá, que se hallan en actual trámite de transferencia a sus actuales ocupantes, al estado municipal y provincial, así como también acerca del procedimiento a seguir para la total regularización de su situación dominial?.

SITUACION JURIDICA

El Decreto N° 1.230 del 19 de noviembre de 1997 aprobó el Convenio de Cesión Onerosa de Derechos y Acciones suscripto el 14 de julio de 1997 entre la Entidad Binacional Yacyretá y el Estado Nacional, mediante el cual se transfirieron a este último derechos y acciones correspondientes a diversos inmuebles, equipamientos e instalaciones ubicados en el Departamento de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, pagaderos mediante cancelación parcial de la deuda que por mayor valor mantiene la Entidad Binacional Yacyretá con el Estado Nacional, y por el importe que resultó de la tasación practicada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación: \$ 56.209.326.-

Los bienes consisten en 1.231 viviendas (Campamentos 1.000 y 231 Viviendas), una Planta Potabilizadora de Agua, una planta de tratamiento de líquidos cloacales, estaciones elevadoras, una Usina Térmica, un Vivero, cuatro escuelas, un Centro Cultural, una estación de ómnibus, tres baldíos, un terreno con mejoras, una Iglesia y dos alojamientos comunitarios (Campamento G 2: 296 plazas y G3: 2668 plazas).

Con fecha 9 de junio de 1998 el señor Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos suscribió dos Convenios: uno con la Provincia de Corrientes y otro con la Municipalidad de Ituzaingó, por los que se cedieron de modo gratuito derechos y acciones sobre determinados bienes. A la Provincia de Corrientes se transfirieron los

bienes relacionados con la prestación de servicios públicos (agua y cloacas, servicio eléctrico, servicio educativo, servicio de salud, servicios administrativos), por un valor aproximado de \$ 10.000.000.- A la Municipalidad de Ituzaingó se cedieron bienes de aprovechamiento comunitario, tales como el Complejo Polideportivo, la sede del Honorable Concejo Deliberante, la terminal de Omnibus, el Centro Cultural, terrenos baldíos y con mejoras y el Campamento G2, por un valor aproximado de \$ 6.500.000.-

La cesión está sujeta a una posterior ratificación legislativa para el caso de los inmuebles cuyo valor excede las previsiones de la normativa vigente (Ley 24.146 y sus modificatorias 24.383 y 24.768).

Está en preparación un convenio a suscribir con la Diócesis de Santo Tomé para transferir gratuitamente la Iglesia y tres viviendas ocupadas por sacerdotes y religiosas.

Asimismo, la Gendarmería Nacional ha solicitado la transferencia a su patrimonio de los inmuebles donde se asienta la Jefatura del Escuadrón, 21 viviendas de servicio y los Casinos de Oficiales y Suboficiales, encontrándose en trámite el Expediente respectivo.

En cuanto a las viviendas, se está instrumentando el procedimiento de venta directa a sus ocupantes con arreglo a la legislación vigente (Decretos Nos. 407/91 y 2.137/91). Por Decreto N° 1093 del 18 de septiembre de 1998 se eximió a esta operatoria de intereses compensatorios por financiación.

Se está trabajando para la venta directa de los locales comerciales a sus ocupantes, y se prevé el remate de los desocupados.

SITUACION CATASTRAL Y DOMINIAL:

Los inmuebles, en su mayoría, no se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad ni en la Dirección de Catastro. El trámite de regularización registral y dominial de estos inmuebles está íntimamente vinculado con las acciones que lleve a cabo la Entidad Binacional Yacyretá con la Provincia de Corrientes, en virtud del Convenio suscripto entre ambos el 18 de agosto de 1977, aprobado por Decreto Provincial N° 3363 de la misma fecha. En virtud de dicho Convenio se aprobó el Decreto Provincial 4266/77 que detallaba los inmuebles sometidos a expropiación, un total de 166. La Provincia inscribió el dominio de 95 inmuebles a favor de la Entidad Binacional Yacyretá. Restan transferir a la Entidad 71 inmuebles.

De los inmuebles transferidos por la Entidad Binacional Yacyretá al Estado Nacional existen 36 de ellos inscriptos sobre un total de 50, correspondiendo la mayoría de ellos al dominio público o al dominio privado de la Municipalidad de Ituzaingó, y sobre los cuales no se han iniciado los respectivos juicios de expropiación.

Los inmuebles se encuentran en distintas situaciones desde el punto de vista parcelario. El Campamento 1.000 viviendas sólo cuenta con plano de mensura perimetral, por lo tanto, se ha encarado, con el fin de dar identidad parcelaria a los distintos inmuebles que lo componen, la mensura, con determinación de áreas amanzanadas, espacios verdes, comerciales, comunitarios y de reserva. Asimismo, se está trabajando para la aprobación de los planos de loteo de cada manzana en particular (son 41 en total) y los de mensura y subdivisión por el régimen de propiedad horizontal para los centros comerciales. También está avanzado el estudio del área de expansión o reserva para el desarrollo de una ampliación de la urbanización existente destinada a zona residencial, turística, de equipamiento, servicios, etc.

En cuanto al dominio, corresponde a una expropiación realizada a un particular por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Corrientes, con sentencia firme, pero sin inscribir a nombre de la Provincia. Resta en este caso la inscripción a favor de la Provincia, la subsiguiente inscripción a nombre de la Entidad Binacional Yacyretá y la suscripción de la escritura de cesión onerosa de derechos y acciones a favor del Estado Argentino.

Otros inmuebles, tales como los baldíos, la Planta Potabilizadora, la Usina Térmica, el Vivero, el Campamento G2, la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, dos espacios

verdes, dos escuelas, la Terminal de Omnibus y un terreno con mejoras también carecen de plano de mensura. Sólo se cuenta con un plano de proyecto de mensura suministrado por la Entidad Binacional Yacyretá, que carece de valor documental para la transferencia de dominio. El plano de mensura correspondiente se encuentra en etapa de medición, evaluándose si se aprobará un plano general o planos de mensura individuales por cada inmueble, de acuerdo con el beneficiario de la transferencia.

A efectos de superar esta situación, el Estado Nacional se hace cargo de estas tareas de regularización.

Con respecto a la Estación Elevadora y el Centro Cultural, tienen identidad parcelaria, y están inscriptos a nombre de la Provincia de Corrientes.

El Campamento G3 cuenta con plano de mensura, pero no está inscripto a nombre de la Entidad Binacional, que actuó en este caso como expropiante.

El Campamento 231 viviendas está en una situación especial, dado que está asentado sobre terrenos pertenecientes a la Municipalidad de Ituzaingó. En el mencionado Convenio suscripto por el señor Intendente Municipal y el señor Secretario de Obras Públicas se prevé que las tierras formarían parte de una compensación onerosa, por la diferencia de valor de los inmuebles cedidos en el marco de la Ley 24.146 y modificatorias.

REGULARIZACION DOMINIAL:

Dada la complejidad de los trámites a encarar para la total regularización dominial de los inmuebles, se iniciaron acciones en conjunto por parte del Estado Nacional, la Provincia de Corrientes, la Municipalidad de Ituzaingó y la Entidad Binacional Yacyretá. Es por ello que en los Convenios de Cesión de derechos y Acciones suscriptos con fecha 9 de junio de 1998 tanto la Provincia como el Municipio se comprometieron a instruir a sus organismos dependientes para agilizar los trámites necesarios y eximir a las operatorias de sellados, etc. Con respecto al Campamento 1.000 Viviendas, se encuentra a la firma del señor Gobernador de la Provincia de Corrientes el decreto por el cual se ordena la inscripción a favor de la Entidad Binacional Yacyretá del mismo, para posteriormente proceder a su inscripción a favor del Estado Nacional. En el mismo sentido, se están realizando los trámites necesarios para inscribir el Campamento G3. Resta encarar la inscripción de otros inmuebles, cuya situación es más compleja, según se ha señalado, y se encuentra en análisis. Información complementaria en el

ANEXO I

Fuente: MEOySP.

¿Por qué la Administración Federal de Ingresos Públicos no habría dado cumplimiento a las medidas de emergencia oportunamente dispuestas en razón de la declaración de zona de desastre con motivo de las inundaciones que afectaron a la Provincia de Corrientes?.

*EMERGENCIA AGROPECUARIA - LEY Nº 22.913 - LEYES NROS. 24.955 y 24.959
PROVINCIA DE CORRIENTES*

I- NORMAS PERMANENTES Y GENERALES DE LA ADMINISTRACION FEDEDRAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Resolución General Nº 2.534 (DGI).

Reglamentación de la Ley Nº 22.913. Procedimiento para solicitar los beneficios tributarios. 1) Anticipos y 2) ventas forzosas de ganado: tratamiento durante la emergencia o desastre.

Resolución General Nº 3.927 (DGI).

Tasa de interés aplicable durante la emergencia o desastre, y durante los 90 días hábiles posteriores a su cese (Tasa de cartera general del Banco de la Nación Argentina, bonificada en un 25%).

Resolución General N° 4.060 (DGI), CAPITULO IV.

Permite recalcular los anticipos en caso de preverse una reducción de las bases imposables o producción de quebrantos.

II.- NORMAS TRANSITORIAS Y ESPECIALES DE AFIP PARA LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

Resolución General N° 125 - 21/4/98 – Boletín Oficial 23/4/98.

Prórroga de los vencimientos generales de los meses de abril y mayo del cte., correspondientes a los impuestos a las ganancias, sobre los bienes personales y al valor agregado, y respecto de los Recursos de la Seguridad Social.

Resolución General N° 139 - 13/5/98 – Boletín Oficial 15/5/98.

Condiciones de ingreso de los anticipos correspondientes a los impuestos a las ganancias, sobre bienes personales y del Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa Resolución General N° 189 - 26/8/98 – Boletín Oficial 31/8/98.

(Reglamentaria de las Leyes Nros. 24.955 y 24.959).

Diferimiento por ciento ochenta (180) días hábiles, de vencimientos generales de obligaciones impositivas y previsionales.

Fuente: MEOySP.

¿Que negociaciones se estarían llevando a cabo con Brasil y Paraguay, con el objeto de modificar el régimen del Río Paraná, aguas abajo de la represa hidroeléctrica de Itaipú?

Durante el transcurso del año 1997 las Cancillerías del Brasil y Paraguay solicitaron a la Argentina la modificación de los ítems b) y c) del párrafo 5° del Acuerdo Tripartito sobre Corpus e Itaipú, suscripto el 19 de octubre de 1979 :

El texto original del ítem 5. b) es :

“ b) Itaipú podrá operar con la flexibilidad que aconseje su mejor utilización, hasta la totalidad de su potencia, pero manteniendo caudales aguas abajo de manera de no sobrepasar, en lo que depende de su operación, y salvo circunstancias naturales excepcionales, los siguientes parámetros relacionados con la navegación, medidos de acuerdo con la práctica internacional, en la zona de la frontera fluvial entre los tres países:

*Variación horaria de nivel : cincuenta centímetros.
Variación diaria de nivel : dos metros.
Velocidad superficial normal : dos metros por segundo.*

En condiciones hidrológicas desfavorables, la variación horaria de nivel y la variación diaria de nivel podrán admitir aumentos de hasta un veinte por ciento, dentro de los términos de la coordinación operativa prevista en el ítem e) de este párrafo. ”

Las modificaciones propuestas se refieren a los límites de variación admisible :

*Variación horaria de nivel : un metro.
Variación diaria de nivel : tres metros.*

Además se propuso eliminar la restricción relativa a velocidad superficial normal.

Con relación al ítem 5. c), el texto original es :

“ La totalidad de la potencia a que se hace mención precedentemente será, cuando el cumplimiento de los parámetros relacionados con la navegación citados lo permita, la que resulte de la operación, en Itaipú, de las 18 unidades turbo-generadoras instaladas, de una potencia nominal de 700 Megawatts cada una, con un caudal erogado máximo del orden de 12.600 metros cúbicos por segundo. ”

En este caso la modificación se refiere a la cantidad de unidades instaladas :

“ de 18 de las 20 unidades turbo-generadoras instaladas ”

La Secretaría de Energía opinó en ese momento que en tanto la propuesta implicaba mantener tanto la cantidad máxima de turbinas en funcionamiento simultáneo (18) como el caudal máximo erogable por la central hidroeléctrica de Itaipú (12.600 m³/s), se trataba de una razonable pretensión de aumentar la potencia instalada con el objeto de disponer una reserva para cubrir la salida de servicio de las máquinas existentes, y en consecuencia no resultaba necesario modificar los restantes parámetros indicados en el quinto párrafo del Acuerdo Tripartito.

En cambio, la modificación de los criterios de operación de Itaipú implícitos en los valores vigentes de los parámetros, estaría vinculada a la intención de disponer una mayor flexibilidad operativa de la central, independiente de la cantidad de máquinas instaladas, que tendría consecuencias ambientales negativas sobre el tramo argentino - paraguayo del río e introduciría dificultades para la navegación.

Otra cuestión que afecta los parámetros establecidos en el Acuerdo Tripartito, aunque no fue considerada en su redacción, se relaciona con los caudales del río Iguazú, cuyas crecidas provocan variaciones de nivel y velocidad en la frontera tripartita que pueden exceder los valores establecidos, y cuyo conocimiento es básico para el adecuado seguimiento de la influencia de cada tramo en el comportamiento del río Paraná aguas abajo del punto trifinio.

Como consecuencia de las consideraciones resumidas en los párrafos anteriores, la Argentina aceptó la modificación del ítem 5. c) pero rechazó las variaciones propuestas a los parámetros máximos fijados en el ítem 5. b) del Acuerdo Tripartito. Esta posición implica el mantenimiento estricto de los parámetros máximos fijados en 1979 : caudal máximo turbinado por Itaipú de 12.600 m³/s, variaciones máximas de nivel en el punto trifinio de 50 centímetros por hora y 2 metros por día, y velocidad superficial normal máxima de 2 metros por segundo.

La contrapropuesta argentina consistió en la conformación de un grupo tripartito de trabajo, que analizaría la problemática hidrológico - energética del Río Paraná.

La primera reunión de ese grupo, del que participan por la Argentina, además de la Cancillería, la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, la Delegación Argentina en la Comisión Mixta Argentino Paraguaya del Río Paraná (COMIP) y la Secretaría de Energía, se efectuó en el Palacio San Martín el 27 de octubre de 1998.

En esa reunión, luego de oír una exposición de la delegación brasileña, se acordó avanzar en el análisis de cuatro aspectos que hacen a la problemática hidrológica del tramo :

Intercambio de información hidrológica de los ríos Paraná e Iguazú

Modelo utilizado en los análisis de funcionamiento de Itaipú presentados por la delegación brasileña

Modelo hidrodinámico del río Paraná disponible en la COMIP, cuya utilización fue ofrecida por la Delegación Paraguaya en esa Comisión Mixta

Metodología de medición del parámetro velocidad superficial establecido en el Acuerdo Tripartito

La segunda reunión del grupo de trabajo debería realizarse en el Brasil, en fecha a confirmar.

Fuente: ME/DSP

¿Esta previsto llevar a cabo las tareas de mejoramiento y normalización del sistema de boyas y balizamiento, del tramo del río Paraná comprendido entre las ciudades de Ituzaingó y Corrientes?.

Está previsto en la ampliación del contrato con la empresa dragadora el mejoramiento de la señalización y el dragado del tramo del Río Paraná entre las ciudades de Corrientes e Ituzaingó, como así también la señalización de aguas arriba de la represa Yaciretá hasta el puerto de Iguazú.

Fuente: MBOySP

En relación al deterioro que ha sufrido el bosque del Centro Recreativo Nacional Ezeiza, dependiente de la Secretaría de Deportes de la Nación, sírvase informar el señor Jefe de Gabinete de Ministros sobre los siguientes puntos :

Listado de los concesionarios habilitados por la Secretaría de Deportes de la Nación para funcionar en el mencionado predio.

Con contrato vigente:

Expediente N° 223/91, Licitación Pública 05/98, alquiler de caballos, adjudicada a La Paloma S.R.L.

Expediente N° 410/91, Licitación Pública 02/92, explotación de las piletas olímpicas, adjudicada a Bagalá S.A.

Expediente N° 35/93, Licitación Pública 03/94, explotación de piletas 3 y 4, adjudicada a Compañía Iberoamericana.

Expediente N° 12/95, Licitación Pública 03/95, explotación de botes y kartings, adjudicada a Prog SRL –Empresa Lanús SRL.

Expediente N° 1147/95, Licitación Pública N° 04/96, explotación de quincho y parrillas, adjudicada a Bruno Marconi –La Cabaña del Bosque.

Sin contrato vigente:

- Expediente N° 108/95, Trámite Interno N° 500019/89, Licitación Pública 04/94, explotación de un parque de diversiones, adjudicada oportunamente a Fonticelli SRL: vencido el plazo de la concesión el 16/02/98, el trámite de desalojo ha culminado con un Convenio de Desocupación a la firma del Señor Secretario.

En trámite:

- Actualmente se halla en trámite la Licitación Pública del Parque Zoológico. El anterior concesionario de dicho predio fue el señor Cuttini, Jorge; adjudicatario en Trámite Interno N° 500042/86, Licitación Pública N° 6/87, aprobada por Disposición N° 46/87 de la Ex-Secretaría de Deporte y Promoción Social. Vencido el plazo de la concesión el 01/06/97, se le concedió una prórroga por Disposición N° 17/97 del 02/09/97.

Fuente: Sec. de Deportes.

Cuales son los requisitos que deben reunir las empresas privadas para acceder a la concesión.

Los requisitos que deben cumplir las personas físicas o jurídicas para acceder a las respectivas concesiones se incluyen en los pliegos de especificaciones pertinentes, que en cada caso son instrumentados a esos efectos, siempre sustentados en la normativa vigente, en especial lo establecido en el régimen de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 5720/72 y sus modificatorios.

En el caso de las concesiones de uso, de bien de dominio estatal, se estará, en primer lugar, a lo preceptuado en los incisos 147 a 160 del premencionado régimen de contrataciones.

Fuente: Sec. de Deportes.

Cantidad de hectáreas y porcentaje de espacio del Bosque ocupado por los concesionarios privados.

Superficie total del predio del Centro Recreativo Nacional de Ezeiza: QUINIENTAS SETENTA Y SIETE hectáreas.

Superficie ocupada:

Area	Superficie En Metros Cuadrados
Cabaña del Bosque	3.200
Gastronómicos	29.000
Piletas populares	780.000
Parque de diversiones	25.000
Lago	1.200
Kartings	11.200
Kiosco	600
Kiosco	400
Parrilla	2.400
Parrilla	45.000
Caballos	3.600
Cantina N° 1	5.000
Piletas Olímpicas	250.000
Parque Zoológico	800.000
TOTAL	1.956.000

Fuente: Sec. de Deportes.

Estado del sotobosque dentro y fuera del sector del zoológico.

Situación Interior:

Según informe emanado de la Coordinación del Centro Recreativo Nacional de Ezeiza, de la totalidad del sector de referencia, más del 85% consiste en zona boscosa. La vegetación se encuentra representada por las siguientes especies, en orden de importancia de acuerdo a la superficie que ocupan: eucaliptus salinga, eucaliptus cinerea o medicinal, eucaliptus colorado, acacios negros, robles, coníferas, cedros comunes, álamos, casuarinas, ligustros, tilos, sauces, moras y ceibos.

Las características propias de los eucaliptus, y de los elementos propios que eliminan (abundantes hojas, ramas, cortezas, frutos) impiden el crecimiento de otras especies en el área de influencia. Sin embargo se espera la renovación natural de un 10%. La propagación del acacio negro -de porte altamente espinosos- revestiría actualmente características de plaga, impulsada en gran medida por el abono natural del suelo en razón de la presencia de excretas de origen animal.

Por todas las circunstancias descriptas, se observa un bajo porcentaje de vegetación con características de sotobosque o de vegetación formada por matas y/o arbustos que regularmente crecen bajo los árboles de un bosque.

Se halla en análisis la posibilidad de efectuar estudios -forestal y de impacto ambiental- a fin de realizar un relevamiento de las especies indeseables para de atenuar el efecto de la

competencia por agua, nutrientes y luz solar, teniendo las especies vegetales el espacio vital necesario para su desarrollo.

Fuera de la superficie boscosa descrita, el resto se divide en tres espacios libres o "abras". El abra más extensa corresponde al área denominada "hoya", la cual solía ser una tosquera; las dos restantes constituyen zonas de llanos con maleza baja y pasto. Una de las mismas denota una modificación en su vegetación debido a la existencia de una corriente de agua que convirtió en espadaña o bañado al área, con vegetación típica donde se observan especies tales como ciprés calvo, sauce y plantas acuáticas diversas.

Situación Exterior:

Según informe emanado de la Coordinación del Centro Nacional de Ezeiza, el sector de referencia se halla circundado por un parque de diversiones, el predio de la Asociación del Fútbol Argentino, el predio del Estadio Nacional de Béisbol, El Campamento La Paloma (de U.P.C.N.) y la calle principal del premencionado Centro, avenida Fernández García.

Los espacios linderos se encuentran limpios y cuidados debido a la existencia de los predios anteriormente nombrados. La parte externa al predio más alejada se puede determinar como una zona de recreo al aire libre muy concurrida por ser un área cercana a un núcleo urbano. La misma se ve invadida por recreacionistas durante los fines de semana y durante los períodos de vacaciones, los que actúan desfavorablemente sobre el medio, devastando el bosque a través de, por ejemplo, fogatas encendidas al azar, lo cual significa una evidente agresión a la vegetación de los alrededores.

Asimismo, en la franja por la que transcurre el Conducto de Aerokeroseno JP1 La Matanza -Ezeiza (servidumbre a favor YPF S.A.), por necesidades de técnicas encauzadas en la Disposición N° 200/98 de la Subsecretaría de Combustibles de la Secretaría de Energía, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, la vegetación y las actividades agrícolas en general se hallan altamente restringidas, reduciéndose a plantaciones con raíces que no superen los CUARENTA centímetros, por lo cual se halla vedado el desarrollo de especies arbóreas. Igualmente, se halla restringida la erección de construcciones de mampostería en una franja de despeje o "zona de seguridad" de QUINCE metros.

Fuente: Sec. de Deportes.

Sírvase informar al señor Jefe de Gabinete de Ministros sobre cuales han sido los criterios que se han tomado en cuenta para reducir las partidas presupuestarias destinadas a las Universidades Nacionales, específicamente las reducciones que han sufrido los siguientes programas : Programa de Inversiones (PROIN), Programa de Apoyo a las Instituciones Universitarias Nuevas (PROUN), Fondo para el mejoramiento de la calidad (FOMECE), Sistema de Información Universitaria (SIU) y el Programa de Atención de Eventuales Emergencias de las Universidades Nacionales.

La reducción del techo presupuestario previsto para el año 1999 con destino a las Universidades Nacionales, se debió fundamentalmente a las dificultades financieras derivadas de la crisis económica internacional y a la caída en los niveles de recaudación estimados.

Esta reducción no afecta al presupuesto que distribuye directamente el Congreso de la Nación a las Universidades Nacionales, el que por el contrario, se ve incrementado en la suma de (\$ 26.830.000. -) con respecto al presupuesto aprobado para el año 1998.

Fuente: M. Cultura y Educación

Cuales son los motivos por los cuales desde el mes de agosto de 1998 se dejaron de transferir las partidas presupuestarias destinadas a las Universidades Nacionales.

Las demoras en los pagos a las Universidades Nacionales obedecen a los bajos niveles de recaudación que impide a la Tesorería General de la Nación hacer efectivas las transferencias de modo regular.

Frente a esta situación se debieron establecer prioridades en los pagos, tales como los salarios y algunos otros rubros de significativa importancia.

Fuente: M. Cultura y Educación

Políticas Públicas - Programa Empleo Joven

En relación al Programa Proyecto Joven, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sírvase informar sobre los siguientes aspectos del mismo :
Cantidad de beneficiarios del Programa desde su creación a la fecha.

Desde su creación hasta la actualidad han egresado unos 100.000 jóvenes de cursos impartidos por el Proyecto Joven.

Fuente: Ministerio de Trabajo

De los jóvenes que recibieron la capacitación del programa cuantos están insertos, a la fecha, en el mercado laboral.

Por medio de una medición realizada sobre una muestra de beneficiarios del 5º llamado a licitación, se verificó que, al año de egresar, el 72% de los varones y el 52% de las mujeres se encontraban insertos en el mercado laboral. Esto permite afirmar que, del total de beneficiarios egresados desde su creación, aproximadamente unos 43.000 varones y unas 21.000 mujeres lograron insertarse en el mercado laboral.

Fuente: Ministerio de Trabajo

¿ Qué medidas se están considerando en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional para efectivizar el traspaso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Justicia Nacional Ordinaria y de la Policía Federal ?

En enero del corriente año, el Señor Ministro del Interior, Dr. Carlos V. Corach, acordó con el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Fernando de la Rúa, iniciar las gestiones tendientes a transferir al ámbito de esa ciudad la autoridad y responsabilidad respecto del área metropolitana de la Policía Federal Argentina.

A tal fin, mediante Resolución Nº 85, del 26 de enero de 1998, el Señor Ministro del Interior designó a los representantes del Ministerio en las comisiones a constituirse, a saber, la jurídica, la presupuestaria y la operativa. Estas comisiones se constituyeron con la integración de los representantes del gobierno local y mantuvieron numerosas reuniones, al cabo de las cuales los representantes del Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Seguridad Interior, entregaron a los de la ciudad, el 29 de abril de 1998, un proyecto de modificación del artículo 7º de la Ley Nº 24.588 y un proyecto de convenio para regular la transición. Luego de varios meses de silencio, los representantes del Gobierno de la Ciudad, a través del Secretario de Gobierno, comunicaron su disconformidad con el proyecto de modificación de la Ley Nº 24.588 y su negativa a suscribir el convenio y entregaron otro proyecto de modificación de la referida ley, incluyendo otras materias, como la referida a la transferencia de la Justicia Nacional Ordinaria.

Fuente: Mtrio. del Interior.

Desarrollo Humano en la Argentina

Las preguntas que se proponen están basadas en información de la siguiente documentación:

Documento A. Informe Mundial sobre Desarrollo Humano 1995 - PNUD

Documento B. Informe Argentino sobre Desarrollo Humano 1997 - H. Senado de la Nación

Documento C. La pobreza no es eterna: propuestas para enfrentarla (Fabián Repetto, 1998)

Sobre el concepto de desarrollo humano y las áreas/programas gubernamentales pertinentes.

En el anexo Nro. 3 del documento B., bajo el título de “Programas Nacionales de Alcance Local” (p. 251 a 253), se presentan 45 Programas en los cuales están comprendidos 69 proyectos y acciones, teóricamente dirigidas al desarrollo humano y social de la población argentina durante 1997, a cargo de 13 organismos del Poder Ejecutivo Nacional. Dada la definición de “desarrollo humano” como “proceso que conduce a la ampliación de...tres opciones esenciales para las personas (que) son: poder tener una vida larga y saludable, poder adquirir conocimientos útiles y poder tener acceso a los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida decoroso”, y la certera afirmación de que “si no se dispone de esas opciones esenciales, muchas otras oportunidades permanecen inaccesibles” (pag. 15, documento A.), situación ésta que sufren millones de argentinos - tanto los llamados “pobres estructurales” provenientes de los años ‘60 y ‘70, como los “nuevos pobres o empobrecidos” en las décadas de los ‘80 y ‘90-, situación cuya superación debería constituir la prioridad en la focalización de los recursos para el gasto social, surgen dos preguntas:

¿Cuál es el criterio por el cual algunos de los 13 organismos nacionales arriba referidos, son incluidos en la presupuestación-programación específica para el desarrollo humano, como el de “inversión turística privada y pública” de la Secretaría de Turismo, el de “bosque modelo” de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, los “cursos de capacitación para atender emergencias producidas por accidentes químicos” de la Secretaría de Seguridad, o el de “obras públicas - programa de financiamiento a municipios” de la Jefatura de Gabinete de Ministros?.

El Informe Argentino sobre Desarrollo Humano 1997, tal como indica la pregunta, es elaborado por el Honorable Senado de la Nación. En consecuencia, la tipificación de los criterios para la inclusión/exclusión de los programas sociales en la matriz anexa N° 3 del Documento B bajo el título “Programas Nacionales de Alcance Local” (p. 251 a 253) es realizada por un organismo. en este caso la Honorable Cámara a la que pertenece el Señor Senador que formula la pregunta, que es independiente del Poder Ejecutivo Nacional y elabora sus propios criterios y metodologías de trabajo que encara.

Sin perjuicio de poder estimar, a través de la lectura y análisis del mencionado documento, los criterios para llevar adelante la referida inclusión presupuestaria programática específica. se sugiere la consulta directa al área responsable de la elaboración del informe en la Honorable Cámara de Senadores.

De todos modos, a los efectos de tratar de brindar información al respecto. se incluye la planilla de los programas de gasto social focalizado que coordina el Gabinete Social, constituido por Decreto N° 108/97 (B.O. 7/02/97), a los que, en parte, se refiere el Informe. Ello, sin perjuicio de referir a las respuestas que a continuación se detallan a los efectos de observar que el monto de los programas sociales focalizados representa una porción menor del gasto social consolidado nación/provincias/ municipios. La ejecución de la mayor proporción del gasto corresponde a jurisdicciones ajenas al PEN (provincias y municipios) o dicho gasto tiene su fundamento en normas de cumplimiento obligatorio para este poder (leyes y pactos fiscales. especialmente en materia de jubilaciones).

Fuente: JGM

¿Cuál es la instancia gubernamental que planifica y coordina la utilización del presupuesto nacional para el gasto social y a través de qué mecanismos se determina: a) la incorporación de organismos, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo humano y social; b) quién hace qué en los planos de lo nacional, provincial y municipal; c)

cuales son las prioridades sobre qué factores de pobreza atacar con más énfasis y en qué orden; d) cuales son las áreas geográficas a ser atendidas con mayor urgencia; e) cómo y quién evalúa la eficacia y eficiencia de los programas?

La planificación de la utilización del presupuesto nacional se realiza fundamental y precisamente a través de la aprobación por parte del Honorable Congreso de la Nación, del presupuesto nacional. Es allí, a partir del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo Nacional, donde se discute en Comisión y luego en el recinto, el destino que los fondos asignados al Gobierno Nacional tendrán para el próximo ejercicio.

Al momento de la elaboración del Presupuesto, cada área de los ministerios y secretarías de Poder Ejecutivo presenta en su propia jurisdicción y por programa las necesidades de financiamiento fundamentadas en las funciones y metas a cumplir en el ejercicio siguiente. El responsable máximo de cada jurisdicción eleva el proyecto al Gabinete Nacional donde se debate y prioriza el proyecto compilado a elevar al Honorable Congreso de la Nación.

Aprobado el Presupuesto por parte del H. Congreso, que establece la distribución, por programa por inciso y por partida principal, por la Decisión Administrativa N° 1 se distribuye con mayor grado de desagregación (partida parcial y subparcial y fuente de financiamiento) el mismo Presupuesto.

Este procedimiento, si bien general para la totalidad del gasto nacional, es el que le cabe de pleno rigor al gasto social.

En materia de coordinación del gasto, para aquellos que por su naturaleza sean compartidos por más de una jurisdicción o cuya ejecución por parte de más de un organismo sea complementaria con un gasto de otro organismo, la Jefatura de Gabinete de Ministros cumple este rol, a través de los gabinetes especialmente constituidos a tal efecto (Social, Científico y Tecnológico, de Emergencias Climáticas) o de la asunción de la función invocando sus facultades constitucionales (preparación del presupuesto, priorización de la utilización del crédito internacional para proyectos de inversión, etc.).

Como queda dicho, el Gabinete Social creado por Decreto del PEN e integrado por Jefe de Gabinete de Ministros y los Ministros de Economía, Interior, Trabajo, Educación, Salud, las Secretarías de Desarrollo Social, PyMES y la Sindicatura General de la Nación, coordina las acciones realizadas por cada una de estas áreas a los efectos de complementar el gasto en las provincias y municipios (por ejemplo, el aporte de mano de obra del Programa de Empleo Trabajar para la construcción de escuelas del Plan Social Educativo, la construcción de una obra de agua potable a través del PASPAYS para un hospital público de autogestión, la capacitación a través del programa de capacitación para microemprendedores, el aporte de cuidadores domiciliarios del programa de dicho nombre financiados por proyectos de mano de obra de Servicios Comunitarios, y tantos otros ejemplos).

a. La incorporación de organismos, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo humano y social se realiza como queda dicho, en forma primaria y principal a través del presupuesto nacional puesto que este es el nivel de desagregación al que sale aprobada la Ley, es decir con la participación absoluta de la totalidad de los Diputados y Senadores de la Nación.

En su paso previo, esto es, para la elaboración de la propuesta de inclusión de programas, etc. elevada por el PEN al Poder Legislativo Nacional el proyecto se nutre de numerosas fuentes de consulta y de trabajo permanente.

En primer lugar, del trabajo que se realiza con las provincias y municipios, en terreno, a través de los numerosos viajes que desde el PEN se realiza a estos lugares. En esas ocasiones, y a través de la experiencia recogida a lo largo del trabajo, se discuten las necesidades de creación de nuevos programas, modificación de los existentes, reasignación de partidas, etc. siempre

considerando las peculiaridades sociales y geográficas de cada uno de los 2.110 municipios con los que se trabaja y las 23 jurisdicciones provinciales y la Ciudad de Buenos Aires.

En segundo lugar, del trabajo directo con los beneficiarios de los programas, encuestas de evaluación de los resultados, participación activa a través de sugerencias en la elaboración de los proyectos, recepción de demandas, programas de autogestión, etc.

En tercer lugar, de las más de 8.000 Organizaciones No Gubernamentales que trabajan directamente con el PEN en la ejecución de la totalidad de los programas sociales.

En cuarto lugar, a través de las recomendaciones, conclusiones, etc. que surgen de los numerosos debates, foros, seminarios, etc. en los que participan los funcionarios responsables de la ejecución de los programas sociales en el país e invitados por países extranjeros y del apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Mundial.

En quinto lugar, a través de la lectura y discusión en gabinete de documentos nacionales y extranjeros escritos al respecto y de la propia experiencia cosechada por cada responsable a partir de la ejecución de los programas y evaluación de sus resultados.

En sexto lugar, a través de la discusión en el seno del COFEDES (desarrollo social) y COFESA (salud), consejos federales integrados por la nación y las provincias.

b. El reparto de competencias dentro de la estructura de nuestra federación es realizada primeramente por la Constitución Nacional. Así, establece competencias exclusivas del Estado Federal, exclusivas de las provincias, concurrentes, excepcionales del Estado Federal y de las provincias y compartidas entre ambos niveles.

Entre las competencias exclusivas de las provincias cabe incluir la educación primaria (Bidart Campos, 1998).

Concurrentes en materia social se hallan las que surgen del art. 125 concordado con el 75 inc. 18 (dictar planes de instrucción general y universitaria) y del 41 concordado con el 75 inc. 17 (medio ambiente, patrimonio cultural y pueblos indígenas).

Compartidas en materia social, es decir, aquellas que reclaman para su ejercicio una doble decisión integratoria se encuentran el resto de las funciones sociales para el desarrollo humano.

A partir de este vértice constitucional, es el Congreso el que dicta las normas que por jerarquía continúan definiendo la responsabilidad de funciones entre los niveles de gobierno. Así, a través de las leyes N° 24.049 se transfirieron los servicios de salud y educativos (nivel medio) a las provincias y la ejecución de los fondos destinados a vivienda y saneamiento básico a través de la ley N° 24.464. En materia alimentaria son también las provincias, a través de los programas POSOCO y PROSONU incluidos en la ley 24.049 las que reciben la porción mayor de fondos sociales a tal fin asumiendo en consecuencia, y por la misma ley, tales responsabilidades.

En materia de seguridad social, la Ley de Solidaridad Previsional establece la garantía del gasto que se apruebe anualmente en el presupuesto nacional y que representa aproximadamente la mitad de la inversión del mismo.

Luego existen las constituciones y leyes provinciales, específicas de cada jurisdicción, que determinan el reparto de competencias entre el nivel provincial y los municipios. En este sentido es interesante destacar a modo de ejemplo, el caso de Mendoza en materia de vivienda que por ley provincial descentralizó la ejecución de los fondos FONAVI hacia los municipios o el caso de Córdoba que descentralizó a nivel municipal la atención de la salud.

Finalmente, restan los fondos que dispone el PEN para la atención de necesidades básicas. Tales fondos, a través de los programas, se utilizan con dos criterios principalmente: (1) como acciones compensatorias entre las brechas interjurisdiccionales que se producen a nivel de la demanda individual por las desigualdades territoriales y (2) como acciones de alcance nacional que, por su efecto derrame, conviene sean encaradas integralmente.

Como ejemplo, podemos citar las acciones de prevención y lucha contra enfermedades endémicas o crónicas como el caso del mosquito dengue, del cólera, del mal de chagas en salud o del Trabajar en materia de programas de empleo transitorio.

c. Nuevamente corresponde indicar que la primera priorización del gasto social la realiza el Congreso de la Nación al asignar, a través de la sanción de la Ley de Presupuesto Nacional, los fondos correspondientes a cada área. Cabe recordar que los principales montos asignados al gasto social son de manejo de las jurisdicciones provinciales, excluyendo el gasto previsional que está asignado por ley. Además, corresponde señalar que por concepto de coparticipación las provincias han visto incrementado sus recursos año tras año, significando para el año 1997 un incremento de \$1.500 millones aproximadamente respecto del año anterior y en lo que va del presente el mismo incremento ronda los 700 millones de pesos.

Considerando los fondos que maneja el Estado Nacional, las áreas que son definidas como de necesidades básicas: salud, educación, vivienda y saneamiento y alimentación son igualmente prioritarias. Ello lo demuestra la asignación de fondos que se incrementan todos los años en este sentido para cada una de ellas. También lo atestiguan los resultados obtenidos (descenso de la mortalidad infantil de 25 por mil a 18 por mil, incremento de la tasa de escolarización en los tres niveles con cobertura del 98% de escolarización en el nivel inicial, incremento de más de 100.000 soluciones habitacionales por año, incremento del agua potable para la cobertura del 85% de la población, incremento de la esperanza de vida, etc.).

Por otra parte, el mecanismo de atención es la focalización en la demanda específica, por lo que dependiendo de las necesidades que se presentan son las respuestas que se brindan.

d. Durante 1998 las áreas que concentraron la atención del PEN en primer lugar fueron las provincias que componen la zona del Litoral Argentino: Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe y en segundo término en cuanto a los montos, pero no a la prioridad en la atención, fueron beneficiarias de la acción del gobierno nacional las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santiago del Estero, Chubut y La Pampa.

Otra prioridad que existe en este momento es la atención de la Puna Jujeña Salteña por el fenómeno inverso, esto es, la sequía de la zona. Para ello, se ha determinado la reasignación de partidas presupuestarias destinadas fundamentalmente a agua potable, alimento y forraje para animales y vacunas y potabilizadores.

Para un detalle mayor del tema, se remite al informe distribuido a cada Señor Senador en esta oportunidad. Además, se puede consultar el siguiente sitio en Internet: www.igm.gov.ar

Es importante destacar que este mayor gasto social originado en fenómenos exógenos al hombre, fue atendido sin alterar la asignación efectuada a otras provincias mediante los programas sociales. Por ello, hecho que puede ser comprobado en la ejecución trimestral elevada al Honorable Congreso de la Nación.

e. La Ley de Administración Financiera N° 24.156 sancionada el 30 de Septiembre de 1992 establece dos sistemas de control: uno interno y otro externo.

Respecto del primero, en su artículo 103 establece "El modelo de control que aplique y coordine la Sindicatura deberá ser integral e integrado, abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones y estar fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia". Las funciones están establecidas en el artículo 104 y tiene también como obligación informar al Presidente de la Nación, a la Auditoría General de la Nación y a la opinión pública en forma periódica (art. 107).

Respecto del segundo, la misma ley establece que la Auditoría General de la Nación deberá "...Formular los criterios de control y auditoría y establecer las normas de auditoría y

establecer las normas de auditoría externa, a ser utilizadas por la entidad. Tales criterios y las normas derivadas, deberán atender un modelo de control y auditoría externa integrada que abarque los aspectos financieros, de legalidad y economía, de eficiencia y eficacia...”

Por su parte, los programas sociales financiados por los organismos multilaterales de crédito como el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento y el Banco Mundial, tienen sus propios mecanismos de evaluación de los programas que financian, mediante auditorías integradas e integrales, en muchos casos contratando a la propia Auditoría General de la Nación, que permiten evaluar la conveniencia o no de la reedición de un programa.

Finalmente, se ha desarrollado un programa, también financiado por el Banco Mundial, llamado SIEMPRO que permite brindar información permanente acerca de los grupos sociales en situación de pobreza, evaluar y monitorear programas sociales.

Fuente: JGM

Sobre desarrollo humano, crecimiento económico y presupuesto social.

En el **documento A.** (pag. 28), se hace referencia al primer Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD, en 1990, donde se planteó el concepto de D.H. y su medición a través del IDH (índice de desarrollo humano que fue mejorado paulatinamente), y se analizó la relación entre crecimiento económico y desarrollo humano, mostrándose que “el vínculo entre crecimiento económico y progreso humano no es automático. Es posible lograr niveles de desarrollo humano bastante respetables, incluso cuando los niveles de ingreso son bastante bajos; y en varios países, un alto PIB no ha beneficiado a su pueblo”. En el Informe de 1991, la conclusión fue que “con frecuencia, la causa de la postergación del ser humano es la ausencia de voluntad política y no siempre la falta de recursos financieros”, ya que siempre es posible reestructurar las actuales pautas de gastos de los países en desarrollo y las asignaciones a la promoción social a fin de financiar las prioridades humanas básicas.

En el **documento C.** (pag. 296), se lee: “Aún cuando el volumen del gasto social es significativo en términos relativos (se ubica cerca del 18% del PIB argentino), es posible imaginar dos escenarios ligados a potenciales conflictos distributivos: a) la necesidad de obtener mayores recursos fiscales para sostener las acciones contra la pobreza que se consideran prioritarias; b) la redefinición de la distribución de los recursos actualmente destinados al gasto social, a efectos de sostener tales medidas”. Se plantea además que un verdadero ámbito de consulta y debate sobre estos dos problemas, deberá superar el escollo de una dificultad práctica: que sean los mismos pobres o empobrecidos quienes expresen su voz en torno de sus problema más acuciantes y las prioridades para enfrentarlos. En un contexto de alto crecimiento económico, crisis fiscal del Estado y permanencia/agudización de la pobreza en los '90, se plantean las siguientes preguntas:

¿A cuánto asciende el gasto total ejecutado durante el ejercicio fiscal 1997 para la ejecución de los programas referidos en el Anexo Nro. 3 del **documento B.**? ¿A cuánto asciende el monto total asignado al conjunto de programas de desarrollo humano y social en el presupuesto fiscal de 1998? ¿A cuánto asciende el monto total promedio devengado durante los ejercicios fiscales 1990/1996 con destino a la ejecución de similares programas para el desarrollo humano y social?

La pregunta está precedida de la siguiente afirmación:

“En un contexto de alto crecimiento económico, crisis fiscal del estado y permanencia-agudización de la pobreza en los 90...”.

Esta afirmación es falsa. El único dato veraz que sostiene es el relativo al alto crecimiento del PBI que, como es sabido, acumula hasta 1997 el 52%, constituyendo a nuestro país en el tercero del mundo para la presente década.

Las otras dos afirmaciones no se ajustan a la realidad.

El Estado Nacional argentino tiene una situación fiscal que lo posiciona entre las naciones más desahogadas de la tierra. El déficit para este año es del 1% del PBI y confirma una tendencia decreciente que continuará en 1999.

De acuerdo a las pautas fijadas para los países miembros de la Unión Europea en el Acuerdo de Maastrich (pauta que excede el viejo continente y se ha constituido en una referencia mundial) Argentina se encuentra muy por debajo del límite máximo permitido de déficit fiscal

De lo antedicho se desprende que constituye un error hablar de crisis fiscal.

En cuanto a la permanencia-agudización de la pobreza también se incurre en una falacia. Desde 1989 a la actualidad la pobreza y la marginalidad han descendido como fruto del crecimiento y las políticas aplicadas por el Estado Nacional. Según datos del INDEC, en octubre de 1989 el porcentaje de los hogares por debajo de la línea de pobreza se encontraban en el 38,3% en tanto para mayo de este año el registro se ubicaba en el 17,7%. Se notará entonces un descenso del 54% en el plazo de nueve años

Un comportamiento descendente observa también el porcentaje de hogares por debajo de la línea de indigencia que del 10,5% del 89 desciende al 4% de mayo de este año (- 62%), siempre tomando como fuente la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC.

En cuanto a la pregunta realizada cabe responder que los fondos destinados al conjunto de programas de desarrollo humano y social totalizaron en 1997 la suma de \$ 29.631,6 millones.

Esta cifra comprende los gastos destinados a Seguridad Social \$ 18.070,1 millones, y gastos sociales universales y focalizados en salud, educación, promoción y asistencia social, vivienda y urbanismo, trabajo, alcantarillado, etc. por el monto restante.

Para el año en curso el monto total para los destinos mencionados es de \$ 32.891,7 millones. El promedio para el lapso 1990-1996 asciende a los \$ 27.613,1 millones.

Fuente: JGAJ

¿Qué porcentaje del PBI, del presupuesto proyectado y del presupuesto ejecutado en 1997, representó el gasto total devengado para la ejecución de los programas referidos en el Anexo Nro. 3 del documento B. durante 1997? ¿Qué porcentaje del presupuesto proyectado para 1998 y para 1999 fue asignado para programas similares? ¿Qué porcentaje del PBI promedio 1990/1996 representó el gasto total promedio 1990/1996 devengado para la ejecución de programas similares? ¿Qué porcentaje del presupuesto fiscal promedio 1990/1996 representó ese mismo gasto?

El gasto total devengado por los programas sociales focalizados representó el 0,62 % del PBI durante 1997 de acuerdo a las estimaciones de ejecución presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y al PBI estimado por la Secretaría de Programación Económica. Para 1998 se estima que el gasto de estos programas representará el 5% del total presupuestado y el 0,73 del PBI. Los datos referidos a 1999 aún no están disponibles debido a que no ha sido aprobada la Ley de Presupuesto para dicho ejercicio.

En referencia a las series de gastos sociales del Estado Nacional para el período 1990/1996 esta información depende de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Fuente: Sec. Desarrollo Social.

Políticas implementadas durante 1989-1998: resultados de evaluación y criterios geográficos.

El autor del documento C., luego de afirmar la necesidad de diferenciar los papeles del nivel central o nacional, el nivel provincial y el nivel municipal -que se corresponden con las instancias macro, meso y micro de una programación del gasto social-, concluye que sólo en la medida en que se sepa *qué y cómo se ha hecho* antes, tanto en cada uno de estos niveles como entre ellos, podrá delinearse una estrategia eficaz para el futuro. Lo que

implica "la perentoria necesidad de evaluar (en términos generales y puntuales; cuantitativa y cualitativamente), al conjunto de acciones que se han instrumentado en los últimos años para enfrentar la pobreza"(pag. 301). En este sentido se plantean los siguientes interrogantes:

¿Qué resultados arrojó la aplicación del "Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales" (SIEMPRO) de la Secretaría de Desarrollo Social, respecto de los programas, proyectos y acciones de desarrollo humano y social durante el período 1989-1998?

-Quiénes estuvieron a cargo de esa evaluación: funcionarios gubernamentales, funcionarios internacionales, profesionales contratados u ONG's (nacionales o internacionales)?

- ¿Qué organismo/s financió/aron las actividades de evaluación?

- ¿Qué rubros y cómo se evaluaron?

- ¿Cómo se explica la permanencia/crecimiento de la pobreza estructural y de la nueva pobreza durante la presente década, en relación con el considerable gasto público destinado a reducirla?

- ¿En qué causas estriba el aparente fracaso de los programas de desarrollo humano y social destinados a la problemática de la pobreza, a la luz de un crecimiento económico elevado y sostenido?

- ¿Qué acciones faltaron?

- ¿Porqué no se ejecutaron?

- ¿Qué aumento presupuestario sería necesario?

- ¿Cuales presupuestos sectoriales serían menester reducir para conseguir un gasto eficaz y solidario para con los pobres?

El SIEMPRO comenzó a ejecutarse a fines del año 1995. La aplicación del programa ha resultado en un fuerte impacto en el diseño y ejecución de programas y políticas sociales a nivel nacional y provincial. Durante 1998, se realizaron 3 evaluaciones externas al SIEMPRO. Las mismas estuvieron a cargo de Armando Godínez, Enrique Zuleta Pucceiro y Clarisa Hardy. El SIEMPRO ha sido seleccionado mejor práctica en América Latina en un proyecto de difusión de experiencias de evaluación en la Región por el IPEA del Brasil, el PNUD y el BID.

En materia de información social, el SIEMPRO:

Ha producido, consolidado, georreferenciado y difundido información que ha permitido fortalecer la capacidad del sector público en el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de programas sociales. Se construyeron, seleccionaron, sistematizaron y difundieron sistemas de indicadores y bases completas de información social para la toma de decisiones. el diseño de políticas y programas, el diagnóstico de la situación social y la focalización de las acciones a nivel nacional, provincial y municipal. Al estructurar y consolidar toda la información disponible se logró hacer accesible su uso. Las bases se han difundido en disquete, CD y en Internet.

Este sistema de información social ha sido un insumo importante para la producción del Informe de Desarrollo Humano en Argentina, tarea en la que ha colaborado el SIEMPRO a nivel nacional y provincial.

Se ha implementado un sistema de indicadores sociales para el seguimiento de la coyuntura que se actualiza en forma permanente a partir de la inclusión de las ondas de la Encuesta Permanente de Hogares.

Ha optimizado la asignación de recursos y la focalización de los programas sociales. En forma permanente se preparan cuadros y mapas de información social para que los programas puedan focalizar adecuadamente y como insumos para el análisis de los problemas sociales y de sus alternativas de solución.

Se está elaborando el diagnóstico nacional sobre las condiciones de vida, desigualdad y exclusión social de la población y el acceso a programas y servicios sociales.

Se están calculando por primera vez en el país las líneas de pobreza para todas las regiones. Las líneas permitirán medir la incidencia del fenómeno en todo el territorio nacional (hasta ahora solo existe información para el GBA).

En relación a la evaluación de programas el SIEMPRO

Ha contribuido sustantivamente en la instalación de procesos de fortalecimiento de la función de evaluación en los programas, desarrollando propuestas innovadoras.

Se han confeccionado y editado los Manuales de Planificación de Programas Sociales y Evaluación de Programas Sociales. Los manuales se utilizaron y utilizan para capacitar y transferir la concepción y las herramientas de planificación y evaluación del SIEMPRO a técnicos y funcionarios de las áreas sociales del todo el país. Ello ha permitido iniciar un proceso de mayor coherencia y homogeneidad de criterios al conjunto de las iniciativas nacionales y provinciales dirigidas a la población en situación de pobreza.

Se diseñan y realizan distintos tipos de evaluaciones que están orientadas a investigar en profundidad a los programas en la totalidad de su gestión, investigando su formulación, ejecución y resultados alcanzados. El SIEMPRO realiza evaluaciones del proceso de ejecución de los programas: se realizan evaluaciones diagnósticas que orientan la mirada desde la perspectiva institucional, evaluaciones desde la perspectiva de los beneficiarios que incorporan la participación como elemento articulador de la oferta y la demanda, evaluaciones ex-ante, evaluaciones ex-post, diseño y construcción de líneas de base, evaluación final de resultados.

El SIEMPRO desarrolla metodologías, brinda asistencia técnica y financiamiento para realizar evaluaciones a programas sociales en curso y en proceso de formulación tercerizando su ejecución a Centros de Estudios, Universidades, expertos nacionales e internacionales. Participaron en las evaluaciones la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL) del CONICET dirigido por Irene Vasilachis, Centro de Estudios y Promoción Agraria (CEPA), dirigido por Carlos Rossi, UNESCO, Universidad del Salvador, CRISOL Proyectos Sociales, dirigido por Silvia Kremenchutsky y Cristina Cogliati, CEDEL dirigida por Oscar Cuatromomo, Banco Mundial. Entre los principales investigadores nacionales e internacionales que coordinaron y realizaron las evaluaciones se encuentran: Ernesto Cohen, Rolando Franco, Roberto Martínez Nogueira, Susana Aparicio, Roberto Benencia, Oscar Lindenboin, Carlos Carballo González, Diego Piñeyro, Carlos Arcos Cabrera, Fortunato Mallimacci, Leopoldo Halperin, Sergio Britos, Elizabeth Jelin.

Se han realizado evaluaciones diagnósticas, de beneficiarios y ex post a los programas PSA, ASOMA, TRABAJAR I y II, PRANI, PROSONU y FOPAR I Además se realizaron evaluaciones ex ante (PAVG y PROAME I y II) y se estableció línea de base para el Programa de Becas de Retención Escolar y para PROAME I.

Las evaluaciones realizadas han resultado exitosas en tanto sus hallazgos y resultados introdujeron modificaciones inmediatas para mejorar los mecanismos de ejecución, readecuar la estructura institucional, rediseñar operatorias, corregir criterios de focalización, construir estructura de costos, incorporar sistemas de información para el monitoreo, aumentar eficiencia y eficacia en las prestaciones. En el transcurso de la semana próxima los resultados de las evaluaciones estarán en la página de INTERNET del SIEMPRO.

Se construyó la Base de Datos de Programas Sociales nacionales que significó un esfuerzo inédito en el país en términos de caracterizar y dar magnitud a la oferta social pública. Introdujo cambios sustantivos en la manera de operar la política social: se comenzó a planificar, presupuestar, ejecutar por programa, el "programa" se convirtió realmente en un instrumento concreto de política Social.

Se ha diseñado e implementado el Sistema Integrado de Monitoreo de los programas de la SDS. La ausencia de criterios e instrumentos que permitieran realizar el seguimiento de las acciones de la SDS requirió de la construcción de indicadores, ya que muchos programas carecían de ellos. A través de indicadores de proceso, producto, cobertura y resultados de los programas, el sistema permite medir, por ejemplo, la ejecución presupuestaria, la cobertura, el cumplimiento de las prestaciones, el cumplimiento de metas, a nivel agregado para todo el país y en forma desagregada hasta el nivel local.

El Sistema Integrado de Monitoreo está ya funcionando para los programas nacionales de la SDS que incluye reportes periódicos (trimestrales y anuales) de información desde cada programa y de cartera de programas para toda la SDS. El SIM permite el control social de la gestión de los programas a través de la publicación del Informe de Gestión de los programas de la SDS.

Se ha diseñado un sistema de identificación y registro de familias beneficiarias de los programas y servicios sociales (SISFAM), que está comenzando a funcionar permitiendo la identificación, priorización y registro de las familias más pobres y vulnerables para facilitar su atención a través de las intervenciones sociales desde una perspectiva integral, familiar y territorial. A la fecha se han iniciado las acciones en las provincias de Salta, la Rioja, San Juan, San Luis, La Pampa, Misiones, Formosa, Corrientes, Chaco y Neuquén.

En materia de transferencia y capacitación la instalación de agencias provinciales del SIEMPRO y el despliegue masivo de actividades de capacitación a través de cursos y seminarios de política y gerencia social, con INDES-BID, Universidad de Salta para la región NOA y Universidad de Cuyo para la región de Cuyo; de planificación y evaluación de programas, con apoyo de UNESCO; de las cátedras públicas de políticas sociales, de la Maestría en política, evaluación y gerencia social en conjunto con FLACSO, han permitido:

Procesos de reformulación de programas en las áreas sociales nacionales y provinciales (Mendoza, Misiones, Neuquén, Sectores Salud y Desarrollo Social de Salta, La Pampa.

Implementación de sistemas de monitoreo de programas sociales en las provincias de Río Negro, Neuquén, Mendoza, Chaco.

Apuntalar los esfuerzos de los gobiernos provinciales en materia de desarrollo social

Avanzar en la construcción de una visión de conjunto entre los funcionarios y técnicos acerca de los problemas sociales y las alternativas para enfrentarlos

Generar la formación de una masa crítica de recursos humanos con capacidad para promover la transformación del modelo y las prácticas gerenciales.

En materia de análisis social y de políticas se han realizado investigaciones sobre diversos aspectos de la realidad social. Los resultados de las mismas son insumos para la orientación de políticas y programas sociales. Se ha realizado el Seminario de Informalidad y Exclusión como resultado de la culminación de una serie de investigaciones en la materia que convocó a especialistas e investigadores. El Seminario, realizado en conjunto con la OIT, convocó a los principales expertos nacionales e internacionales en la materia.

En los estudios e investigaciones del SIEMPRO han participado, entre otros, Emilio Klein, Miguel Murmis, Silvio Feldman, Martín Moreno, Luis Beccaria, Alvaro Orsatti, Alfredo Monza, Rosalía Cortés, Elsa Cimilo, Emilia Roca, Raúl Bicio, Pedro Pirez, Pedro Galín, Jorge Carpio, Alejandro Isla.

A partir de un enfoque que incorpora la consideración de los problemas de la realidad social de la población, el SIEMPRO instaló en el espacio de la opinión pública y en los niveles

gubernamentales el debate y la consideración de estos problemas y de las políticas y programas destinados a tenderlos.

La única fuente de datos periódica es la Encuesta Permanente de Hogares, que presenta dos características. a) Su cobertura está restringida a los centros urbanos más importantes del país. En este sentido, la experiencia 1980 - 1991 muestra que la pobreza por NBI disminuyó en mayor proporción en pequeñas localidades urbanas y asentamientos rurales, que son los que parten de niveles más altos. b) La EPH, por su diseño, no mide la pobreza por NBI: si a pesar de ello se tomara en cuenta esta fuente la EPH da cuenta de variaciones de corto plazo que son contradictorias con el comportamiento de los indicadores que se quieren medir, mostrando sin embargo, una tendencia decreciente.

Con relación a la denominada "nueva pobreza", a lo largo de la década se observa una fuerte disminución de los hogares bajo la línea, que pasan de del 33.6 por ciento de los hogares, en mayo de 1990, al 11,9 por ciento en mayo de 1994. Luego, se produce una recuperación de los niveles hasta llegar al 20,1 por ciento de los hogares, en octubre de 1996. A partir de ahí se produce un leve descenso hasta llegar al 17.9 por ciento en mayo de 1998.

Con relación al impacto del gasto social, es incorrecta la afirmación de que exista un "considerable gasto social destinado a reducirla". Generalmente se tiende a confundir el gasto social consolidado, con el gasto destinado a los sectores en situación de pobreza. En realidad, más de la mitad de lo que se denomina "Gasto Público Social", corresponde a erogaciones del sistema de seguridad social. Por otra parte, los rubros más importantes del gasto social directo, como educación y salud, destinan una parte importante de su presupuesto al pago de salarios.

¿En que causas estriba el aparente fracaso de los programas de desarrollo humano y social destinados a la problemática de la pobreza, a la luz del crecimiento económico sostenido?

No es correcto hablar en términos de éxito y fracaso de los programas sociales, en función de la evolución de los indicadores de pobreza por ingreso, dado que están fuertemente influidos por otros efectos. Cabe destacar que no se puede tampoco relacionar la información sobre pobreza por ingreso con el éxito o no de los programas sociales ya que la EPH, instrumento que permite realizar las mediciones de pobreza, y el método de cálculo de la línea de pobreza, no incorpora las transferencias directas e indirectas de ingresos a los hogares que realizan los programas y servicios sociales del Estado. Los programas sociales han sido útiles para mejorar la alimentación de la población más vulnerable, por ejemplo aproximadamente el 60% de los niños más pobres se alimentan en comedores comunitarios y escolares; los niños pobres reciben útiles, vestimenta y calzado, becas de retención escolar, se brinda empleo transitorio a familias sin ingresos, se fomenta la capacidad de organización y participación comunitaria, etc.

Fuente: Sec. Desarrollo Social

En el **documento B.** puede observarse en Anexo Nro. 4 "**Índice de Desarrollo Humano**", un ranking de las 24 jurisdicciones político-administrativas de la Argentina en función del IDH de 1997. Las encabeza la Ciudad de Buenos Aires que ostenta un IDH de 0,920 (muy cercano a 1 que indicaría el máximo desarrollo humano en términos comparativos). Idéntico IDH que el porteño presenta Dinamarca en el **documento A.**, país que figura en el lugar 16 en un ranking mundial de 174 países (en 1995) que encabezan Canadá (0,950), EE.UU. y Japón (ambos con 0,937), y que cierra Nigeria con 0,207. La Argentina figura en el lugar 30 con un IDH de 0,882 muy cercano al promedio de IDH (0,888) de 63 países considerados de "alto desarrollo humano" por el PNUD. El ranking al interior de la Argentina suscita unas preguntas finales, referidas a la distribución del gasto social.

¿Qué porcentajes del gasto total (absoluto y per cápita) ejecutado en programas como los referidos en el documento B., Anexo 3, "Programas Nacionales de Alcance Local", han sido destinados en el período 198-1998 a cada una de las provincias de Corrientes, Jujuy,

Sgo. del Estero, Chaco, y Formosa? Estas son provincias que ocupan los puestos 20, 21, 22, 23 y 24 respectivamente en el ranking argentino de desarrollo humano, con IDH que van desde 0,783 para Corrientes hasta 0,708 para Formosa. En el primer caso, un IDH casi igual al de Ecuador (0,784); en el segundo casi igual al de Perú (0,709), países ambos considerados como de desarrollo humano "mediano" por el PNUD. Por ello se espera una lógica distribución prioritaria de aquel gasto hacia estas provincias.

Idem pregunta para el caso de Capital Federal, Tierra del Fuego, Córdoba, Santa Fe y Santa Cruz. Provincias que ocupan los puestos 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente en el ranking argentino de desarrollo humano, con IDH que van desde 0,920 para la Capital hasta 0,888 para Santa Cruz. Este último IDH es idéntico al del promedio (ya señalado) de los 63 países de "alto desarrollo humano". Se espera una insignificante asignación de recursos para programas sociales y de desarrollo humano, en relación al asignado a provincias del grupo anterior y muy inferior que a las del grupo siguiente.

¿Qué porcentajes del gasto total ejecutado en programas similares y durante igual período, han sido destinados a cada una de las provincias de Mendoza, San Luis, La Rioja, Neuquén, y Chubut?

Provincias que ocupan los puestos 8, 9, 10, 11 y 12 respectivamente en el ranking argentino de desarrollo humano, con IDH que van desde 0,882 para Mendoza hasta 0,873 para Chubut. En el primer caso, un IDH igual al de la República de Corea y al de la Argentina (lugar 30 en el ranking mundial); en el segundo casi igual al de Portugal (0,874) lugar 36 en dicho ranking y ambos países dentro de los considerados de "alto desarrollo humano". Se espera verificar una menor asignación relativa del gasto social, por comparación con las cinco provincias más pobres.

El IDH es un promedio que construye la Comisión de Desarrollo Humano del Honorable Senado. Del resultado de esa construcción no puede evaluarse la asignación del gasto absoluto, puesto que el mencionado índice es un elemento para analizar la asignación del gasto social, pero no el único. Por eso, su aplicación directa puede llevar a inferir respuestas equivocadas. Cuando el Presupuesto Nacional asigna el gasto lo hace con múltiples criterios geográficos, de circunstancias puntuales de emergencia, de compensación regional, etc.

Respecto del gasto social, cabe recordar que una parte muy importante de éste, está determinado por leyes sobre las que el PEN no tiene injerencia. Por ejemplo, el caso de las leyes de vivienda, educación, salud, comedores escolares, seguridad social. De modo que su asignación depende de los porcentajes de distribución que surgen de esas leyes.

El gasto social, incluyendo el universal y focalizado, se desagrega para 1998 neto de seguridad social de la siguiente manera:

CRÉDITO VIGENTE EN SERVICIOS SOCIALES

Finalidad-función			
Fuente: SIDIF - 1998			
	1998 neto de S. Social	Nº de hab.	Gasto per cápita
CIUDAD DE BS. AS.	2.762.698.662	2.985.428	925
BUENOS AIRES	2.536.919.964	13.634.681	186
CATAMARCA	81.335.590	298246	273
CÓRDOBA	610.219.955	2973533	205
CORRIENTES	195.785.413	876423	223
CHACÓ	160.843.679	911091	177
CHUBUT	124.654.708	415163	300
ENTRE RÍOS	161.984.515	1079142	150
FORMOSA	98.832.277	465595	212
JUJUY	115.232.254	569706	202
LA PAMPA	80.349.079	289815	277
LA RIOJA	90.508.595	258231	350
MENDOZA	274.866.418	1536986	179
MISIONES	162.698.678	918797	177
NEUQUÉN	127.309.032	496567	256
RÍO NEGRO	140.250.135	578536	242
SALTA	180.850.481	992374	182
SAN JUAN	163.851.173	558647	293
SAN LUIS	107.116.971	335637	319
SANTA CRUZ	72.622.975	189688	383
SANTA FE	562.553.198	2987522	188
Sgo. DEL ESTERO	150.211.478	705009	213
TUCUMÁN	259.656.711	1237629	210
T. DEL FUEGO	44.278.045	114143	388
Total	9.265.629.986	35.408.589	262
INTERPROV	72.372.023		
NACIONAL	1.054.583.916		
BINACIONAL	77.869		
SIN CLASIFICAR	13.242.569		
TOTAL	10.405.906.363		

Para aquellos programas que son de manejo directo del PEN (focalizados, ver planilla anexa a las preguntas 63 y 64) está en elaboración la desagregación por provincia en valores absolutos y per cápita discriminado para cada uno de los grupos de programas sociales (7) allí mencionados. Será remitido dentro de cinco días.

Presupuestariamente, la desagregación del gasto por clasificación geográfica sólo se comenzó a realizar a partir del año 1997. Anteriormente, el gasto figuraba agregado por finalidad - función. El Sistema de Información Financiera se comenzó a implementar a partir del año 1992 como un sistema novedoso, de un modo progresivo, registrando avances año tras año pero .

Fuente: JGIM

Según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo, en nuestro país el 10% más rico de la población percibe el 13 % del ingreso mientras que el 30 % más pobre recibe sólo el 8 %. La distribución regresiva se ha acelerado a partir de 1989.

¿Existen previsiones para que mediante la acción del sector público pueda revertirse esa tendencia?

Las afirmaciones que acompañan a la pregunta son inexactas. La distribución del ingreso no sólo no se ha deteriorado desde 1989 sino que ha mejorado como se puede observar en el cuadro adjunto. El mismo refleja los resultados de la Encuesta Permanente de Hogares realizada por el INDEC en octubre de 1989 y en mayo de este año. Puede observarse la recuperación de los quintiles bajos, medio-bajos, medio y medio altos y la caída en el 20% más rico de la población

Quintiles	1989	1998	Variación en %
20% + pobre	6	6,6	+10
20%	9,9	10,4	+ 5
20%	12,4	15	+ 20
20%	20,6	22,3	+8
20% + rico	51,2	45,8	- 11

Fuente: IGM

Frente al incremento de la desocupación registrado en el período mayo-agosto 1998 y que en la actualidad se estima en el 15 %, ¿existen posibilidades de implementar un seguro de desempleo?

Desde principios de la presente década, a través de la Ley Nacional de Empleo (Ley N° 24.013, Título IV, artículos 111 a 127) se creó el Subsistema del Seguro de Desempleo. El mismo fue concebido para otorgar cobertura al desempleo friccional (aquel de corta duración que se experimenta en la transición de un empleo a otro), permitiendo al trabajador mantener un nivel de bienestar tal, que le permita lograr su reinserción en un empleo de mayor calidad.

El Seguro es de aplicación a todos los trabajadores cuyo contrato se haya regido por la Ley de Contrato de Trabajo, se encuentren en situación legal de desempleo y disponibles para ocupar un puesto de trabajo adecuado. Asimismo, es requisito haber cotizado al FNE y no percibir jubilación, pensión, retiro o prestaciones no contributivas.

La prestación contempla un subsidio mínimo de 150 pesos y uno máximo de 300 pesos e incluye el pago de las asignaciones familiares.

Actualmente, la prestación promedio alcanza los 265 pesos, requiriendo una inversión anual cercana a los 300 millones de pesos. El número promedio de beneficiarios durante el año 1998 se encuentra cercano a los 88.000 trabajadores desocupados. Paralelamente, si bien la cobertura del Seguro de Desempleo es limitada, esta se ve complementada por la inversión realizada en Programas de Empleo y Capacitación Laboral (más de 326 millones de pesos) cuyos beneficiarios se estima, alcanzarán a unas 350.000 personas en el transcurso del corriente año.

Fuente: Ministerio de Trabajo

A su vez el trabajo en negro ha aumentado en el año del 30 % al 36 %. ¿Considera que son positivas o suficientes las medidas de policía del trabajo para controlar este hecho?

La evolución, durante el último año, del índice de trabajo no registrado no es la que se expresa en la pregunta. Según la EPH, en mayo del 97 se ubicó (para todos los aglomerados cubiertos) en el 37,3% y en mayo de 1998 descendió levemente al 37,0%.

Sin duda, el índice es significativo y por esa razón en el Pacto Federal del Trabajo, suscripto el 29 de julio de 1998, la Nación y las provincias se comprometieron a impulsar el Plan

Nacional de Mejoramiento de la Calidad del Empleo, el que contempla la implementación de un Programa de Regularización del Empleo no Registrado.

Cabe recordar que a partir de 1985 las provincias han reclamado y obtenido la facultad de inspección del trabajo en sus territorios.

Fuente: Mtrio. de Trabajo.

¿Es posible en la actualidad realizar alguna evaluación sobre el impacto de la reforma laboral en el empleo?

La aplicación de la Ley 25.013 es muy reciente como para que se puedan verificar sus efectos y obtener conclusiones válidas. La información más reciente de la Encuesta de Indicadores Laborales que recoge este Ministerio y que corresponde al mes de octubre de 1998 sugiere algunos aspectos que se comentan a continuación.

La misma indica que en lo que va corrido de 1998 la situación de empleo privado (y registrado) siguió un curso ligero pero persistentemente contractivo, el que ha continuado en octubre. En febrero el índice fue de 107.3 (base dic. 95=100), 107.1 en julio, declinando a 106.7 en setiembre y 106.5 en octubre. Es evidente que esta trayectoria se explica principalmente por la creciente desaceleración de la actividad económica, así como que ha venido operando en el período previo a la reforma. La eliminación de los contratos promovidos no ha ejercido impacto visible en el desempleo del empleo de octubre.

En términos sectoriales, la evolución del empleo en octubre no presenta cambios de tendencias recientes: crecen las actividades que tienen un perfil dinámico anterior (excepto servicios financieros) y se contraen las de tendencias declinantes. Es ilustrativo señalar que, comparado con el mes anterior, el empleo siguió creciendo en comercio, restaurantes y hoteles (1.5%), ramas donde se aplica la Ley 25.013, mientras, en el otro extremo de desempeño ocupacional, el descenso más importante ocurre en construcción, una actividad en la que no se aplican las modalidades de contratación promovidas ni el período de prueba. La comparación sectorial muestra que el curso del empleo no se vio afectado por la eliminación de contratos promovidos y sí por los determinantes propios de la actividad.

Fuente: Ministerio de Trabajo

Mientras el producto bruto interno creció en los últimos tres años aproximadamente el 13 %, el sueldo promedio de los trabajadores descendió en un 2,6 %. ¿No será posible promover desde el sector público políticas que inviertan la tendencia?

Sí; medidas como la reducción de contribuciones patronales o de los aportes personales y el estímulo a la educación básica y a la capacitación laboral (todos ellos asociados a decisiones presupuestarias); el aliento a la creación de ventajas competitivas en las empresas (vía, entre otras, de la mayor seguridad jurídica, la consolidación de la solidez del sistema financiero y el aliento a la generación de infraestructura moderna en materia de transportes y comunicaciones); y, el crecimiento sostenido, son elementos idóneos para que se incrementen los salarios medios de la economía (sobre todo el de los trabajadores de menores ingresos) y se mejore la distribución del ingreso. Asimismo, el fomento a la negociación colectiva (de importancia creciente, tal cual lo demuestran las estadísticas del MTSS y uno de los ejes centrales de la recientemente sancionada Ley N° 25.013) se constituye en una herramienta fundamental para permitir traducir incrementos de productividad en mayores salarios.

Fuente: Ministerio de Trabajo

¿La caída de la demanda de créditos hipotecarios, que se estima en un 30 % respecto del año anterior, puede tener incidencia en la caída de la actividad en la industria de la construcción que es una importante fuente generadora de empleos?

Según los últimos datos que se dispone, proporcionados por el BCRA, los créditos hipotecarios crecieron un 23% si comparamos el primer semestre de 1998 contra el mismo período de 1997.

Lo que sí se observó en el mencionado período, es un estancamiento de los créditos hipotecarios en moneda local, más que compensado con el fuerte incremento de los otorgados en moneda extranjera.

A pesar de la fuerte expansión que viene registrando este instrumento crediticio, dista aún de alcanzar los niveles internacionales. En este sentido, la deuda hipotecaria per cápita es actualmente en nuestro país de 275 dólares, casi dos veces más alta que en 1994, pero 45 veces menor que en EE.UU, casi 2,6 veces menor que en Chile y se ubica un 70% por debajo de la observada en Brasil. Esto evidencia que la demanda potencial de financiamiento para adquirir viviendas en la Argentina es lo suficientemente grande, además de representar un hecho de carácter *estructural* dentro de la economía.

Estos hechos sumado, a que la producción de viviendas es sólo una de las tantas actividades que comprende la industria de la construcción, y que el financiamiento dirigido estrictamente a este sector, está creciendo en los primeros diez meses del año a una tasa superior al 20%, relativizan el impacto que una caída en la demanda de préstamos hipotecarios pudiera tener sobre la actividad de la construcción.

Fuente: Fuente: Ministerio de Trabajo - ME/OSP.

A su vez la participación de la banca extranjera en el sistema financiero de la República ha tenido un fuerte incremento a partir de 1990 y en la actualidad alcanza el 50 %. Esto frente a restricciones que con globales dificulta el acceso al crédito de las PYMES que en su mayoría son de capitales nacionales.

¿Se puede prever alguna intervención de la banca estatal para invertir esta situación?

El Banco de la Nación Argentina apoya prioritariamente el desarrollo de las economías regionales y en particular de las *Pymes*, que absorben un monto de atención crediticia de 5.000 millones de pesos. Dicha política se concreta mediante cinco cursos básicos de acción :

Redistribución de fondos desde la Capital Federal y Gran Buenos Aires hacia el interior del país. Así, en tanto los depósitos del *Sector Privado no Financiero* se originan en un 46% en la primer región, los pertinentes saldos de préstamos son asignados al interior del país en un nivel del 69%.

Los préstamos correspondientes al sector de *Pymes* registran la participación más relevante en el *Sector Privado no Financiero*, absorbiendo el 66% del total de saldos (*préstamos menores a 500.000 pesos*). A su vez, el 56% corresponde a operaciones menores a 200.000 pesos.

Los niveles de tasas de interés se encuentran entre las más bajas del mercado, detentando el menor costo de intermediación del sistema y habiendo liderado permanentemente la baja de tasas del sector. Este factor se interrelaciona con la participación mayoritaria de los créditos destinados a la producción que absorben la casi totalidad de la cartera, así como también el mantenimiento de tasas activas y pasivas homogéneas en todo el país.

Líneas específicamente destinadas a la atención de sector productor operan a tasas preferenciales. Así, los préstamos de *Productividad Agropecuaria e Industrial* destinados a la adquisición de bienes de capital tienen un costo del 10% anual, en tanto la tarjeta *AgroNación*, de sustancial crecimiento en el último año luego de su lanzamiento, se encuentra al 9%. Otras líneas importantes están destinadas a la reconversión industrial y agropecuaria, capital de

trabajo, la prefinanciación y financiación de exportaciones y el financiamiento de crédito comprador internacional para bienes de capital.

Asistir a los sectores productivos en sus procesos de transformación y equipamiento, mediante créditos a mediano y largo plazo. Prueba de esta incidencia es la participación de los préstamos a más de dos años de plazo en la cartera del *Sector Privado no Financiero*, que absorbe alrededor del 38% del total.

Preferente atención al sector agropecuario, donde la participación del Banco representa el 40% del total del apoyo crediticio del sistema financiero al sector, con incidencias que alcanzan al 60/70% en algunos productos regionales. De la cartera de préstamos del *Sector Privado no Financiero* del Banco, esa producción primaria absorbe el 37%, en tanto el 56% corresponde a industria y servicios y el 7% restante al comercio exterior.

Actualmente el saldo total de créditos es del orden de 9.500 millones de pesos, con una incidencia del 11,1% sobre el total del sistema financiero, en tanto en materia de depósitos, el Banco está captando un volumen de 12.000 millones de pesos, siendo su cuota de mercado del 14,9%.

Por lo expuesto, cabe destacar que en el cumplimiento de las funciones que le son propias el Banco de la Nación Argentina está dando cabal respuesta a las necesidades del sector, tanto en materia de cobertura geográfica, economías regionales, redistribución de recursos prestables, impulso a la producción y exportaciones y, particularmente, al equipamiento de los sectores, con financiamiento en plazos adecuados.

Este esfuerzo está siendo complementado con una acelerada informatización de la Entidad que desde 1997 efectúa transferencias electrónicas entre todas sus sucursales, siendo de significar que actualmente ya cuenta con más de 200 sucursales con *servicios en línea*. Esto es producto del cumplimiento en término de los programas fijados, que permitirán incluir a la totalidad de las casas en línea durante el primer semestre de 1999. Esta situación pondrá en pie de igualdad, en materia de atención y gestión, a las distintas localidades del país y a los productores *PyMEs* en todo el ámbito territorial. A su vez, la acelerada colocación de cajeros automáticos ha implicado un cobertura actual de más del 60% de las sucursales, previéndose también en este caso completar la totalidad de las casas durante los primeros meses de 1999.

La concreción de estos logros permite mantener e incrementar la cuota de mercado del Banco y, en consecuencia, poder asignar mayores niveles de crédito al sector productor, debiéndose enfatizar que aproximadamente el 80% de los préstamos y depósitos provienen del sector privado, siendo la competencia con las restantes entidades del mercado la fuente única de servicios y rentabilidad de la Entidad, sin ningún tipo de aportes, préstamos, subsidios ni privilegios en su área de actividad.

La acción crediticia aludida se complementa con una importante contribución desde las entidades controladas y vinculadas, en las actividades de AFJP, Seguros de Vida y Retiro, Fondos Comunes de Inversión y Bursátiles, las cuales tienen cobertura nacional mediante la amplia red de sucursales del Banco. Así también, la activa participación en el Directorio de *Garantizar Sociedad de Garantía Recíproca* y *Compensadora Electrónica Sociedad Anónima*, implica un decidido impulso a las operativas *PyMEs* y a coadyugar a reducir los costos de intermediación a los clientes del sistema financiero mediante el uso de novedosos instrumentos de crédito y una intensiva acción en procura de bancarizar la economía.

Fuente: *ME/DySP*

En los primeros 9 meses de 1998 el déficit de la balanza comercial, expresado en dólares estadounidenses, fue de 3.956 millones contra 2.226 millones en igual período de 1997. En los 12 meses, septiembre 1997-septiembre 1998, el déficit fue de 5.810 millones, excediendo incluso los máximos comprometidos con el F.M.I.

En los primeros meses de 1998 el déficit de la balanza comercial fue de Dls. 3956 millones, lo que implicó un aumento de 78% con respecto al mismo periodo de 1997. En los 12 meses (Octubre de 1997–Septiembre de 1998) el déficit alcanzó los Dls. 5810 millones. Este resultado está fuertemente influenciado por las condiciones imperantes en la economía internacional caracterizada por la caída generalizada del precio de commodities. El aumento de 1% en las exportaciones de Enero-Septiembre de 1998 es la resultante de una disminución de precios de 10% y un aumento de las cantidades físicas exportadas de 12%. En el caso de las importaciones, el aumento de valor de 9% en el mismo periodo es producto de una disminución de precios de 4% y un aumento de las cantidades físicas de 13%.

En lo que respecta al Banco Hipotecario S.A., esta Institución tiene previsto para el año 1999 mantener vigentes las líneas de crédito corporativo, dirigidas a desarrollistas inmobiliarios, las que prevén la participación de pequeñas y medianas empresas del ramo de la construcción, las que en muchos casos resultan beneficiarias directas del apoyo crediticio del Banco.

Fuente: MEO/SP.

A su vez, diferentes mediciones han establecido que la política de apertura con tipo de cambio fijo y bajos aranceles han producido una fuerte pérdida de empleos en el sector manufacturero. ¿Existen previsiones para contener el incremento antes referido que impide el armónico desarrollo interno?

El nivel arancelario vigente en el país, está definido por el establecimiento del Arancel Externo Común (AEC); como consecuencia de la constitución de la Unión Aduanera. Los problemas que se han presentado o se presentan en materia de importaciones, en relación a sus efectos sobre la industria nacional, se deben a razones de precios y competencia desleal. En tal sentido, se está procurando afianzar el sistema de control en este aspecto, a través del Sistema de Preembarque, y de la mayor rapidez en la resolución de problemas vinculados al dumping y los subsidios. Al respecto, debe destacarse el reciente Decreto N° 1326/98 a través del cual se reglamenta la Ley N° 24.425, por la cual la Argentina adhirió a los resultados de la Ronda Uruguay del GATT; a las decisiones, declaraciones y entendimientos ministeriales y al Acuerdo de Marrakech por el cual se establece la Organización Mundial del Comercio. En esta norma, se encuentra el artículo VI relacionado a temas de dumping y subsidios. El Decreto Reglamentario comentado produce una aceleración en los procesos vinculados a la competencia desleal.

Fuente: MEO/SP.

Dentro de este contexto, ¿se han previsto medidas alternativas ante la política restrictiva del Brasil respecto de la industria láctea argentina?

Con respecto al problema de acceso al mercado de Brasil, particularmente referido al tema lácteos, es importante destacar que la Argentina, por los comunicados emitidos por Brasil Nros 37/97 y 7/98, que crean las condiciones para el establecimiento de licencias no automáticas, ha iniciado un procedimiento para la solución de controversias, que se encuentra en la etapa de designación de los árbitros. En este marco, también la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, ha solicitado que se inicie un procedimiento similar por el Protocolo de Brasilia en relación a las Portarías 732, 182 y 183/98. Es así que se considera, que en la medida en que se utilicen los mecanismos institucionales del Mercosur, se pueden resolver los problemas de acceso generados por la normativa brasileña que, en su alcance, comprenden a la actividad láctea.

Sin perjuicio de los cursos de acción comentados, en el marco de la Comisión de Comercio y del Grupo Mercado Común, se están buscando soluciones que permitan que prevalezcan los principios de la Unión Aduanera, respecto de las medidas que Brasil adopta para solucionar sus problemas en el sector externo.

Fuente: MEO/SP.

VIVIENDA:

Considerando que en la actualidad el déficit habitacional supera los 3 millones de unidades, cuál es la Política de Vivienda implementada a efectos de solucionarlo.

En base a ésta y a qué inversión de recursos programada, es el plazo que se estima superarlo.

Programas

El Área se articula a través de cinco programas que se describen a continuación. Se explicitan también los recursos presupuestarios disponibles para el año 1998.

Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Social Básica: reconoce como objetivo contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de hábitat, vivienda, infraestructura social básica y acceso a la tierra de los hogares NBI y grupos vulnerables en situación de emergencia, riesgo o marginalidad.

Otorga subsidios para permitir el acceso, de la población objetivo, a viviendas básicas de carácter progresivo y para infraestructura social y mejoramiento de hábitat.

Los recursos 1998 de este Programa son de \$24 millones.

Programa de Rehabilitación de Zonas Inundadas y otras en Emergencia Climática. Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica: contribuye a reconstruir las condiciones del hábitat, vivienda e infraestructura social de los hogares con NBI, en situación de emergencia o riesgo como consecuencia de la emergencia cismática excepcional.

El Programa dispone de un presupuesto total de \$77 millones para este año.

Programa de Mejoramiento de Barrios: se orienta a mejorar las condiciones de vida de la población urbana con NBI y facilitar el acceso a la infraestructura de servicios básicos, con acompañamiento social, asistencia técnica y capacitación.

Brinda también acompañamiento legal para garantizar la titularidad de la tierra a los ocupantes de los barrios donde focaliza su gestión.

El presupuesto anual para 1998, año de inicio de inversiones en obras, asciende a \$7,6 millones. El presupuesto total de programa es de \$170 millones a invertir en 4 años, con un 40% de recursos nacionales y un 60% de BID.

Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas (PROSOFA): tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de áreas fronterizas con los restantes países firmantes del Tratado de la Cuenca del Plata, que se encuadran dentro de la categorización de población con NBI.

Para ello, apoya la construcción, ampliación y rehabilitación de obras de saneamiento básico, educación, salud y otras instalaciones menores de tipo comunitario.

El presupuesto anual 1998 asciende a \$9,6 millones, dentro del presupuesto total del programa de \$24 millones, a invertir en 3 años a partir de 1997, con recursos nacionales 12% e internacionales FONPLATA, 88%.

Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI): tiene como objetivo facilitar las condiciones necesarias para facilitar el acceso a una vivienda digna, en forma rápida y eficiente de las poblaciones con escasos recursos. Este objetivo se concreta a través de la construcción de viviendas por medio de empresas contratistas, entidades intermedias y municipios. Otorga también préstamos individuales para construcción, ampliación o terminación de viviendas y financia obras de infraestructura y equipamiento comunitario.

El Programa es ejecutado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires a través de los organismos de vivienda respectivos, cuyas autoridades conforman el Consejo Nacional de Vivienda.

La Secretaría de Desarrollo Social autoriza las transferencias de fondos por \$900 millones anuales y es la responsable del monitoreo y auditoría sobre el uso de los recursos consignados y de otros recursos que se suman al sistema y que totalizan aproximadamente \$1.300 millones anuales.

Fuente: Sec. Desarrollo Social

Cuál es la razón -ante esta crítica situación- para que el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Nación para 1999, modifique un artículo de la ley N° 24.464, reduciendo los montos mensuales destinados a los fondos provinciales de vivienda en \$ 10 millones mensuales.

Qué disminución se estima originará en la cantidad de viviendas a construirse en el país, dicho recorte y cuál será su impacto sobre la industria de la construcción en el interior y su proyección sobre la ocupación?

No obstante ello, con respecto a los fundamentos del artículo mencionado, se expresa que la modificación prevista del inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 24.464 (asignación de fondos al FONAVI) tiene como propósito adecuar la garantía de los montos destinados a vivienda a la efectiva recaudación del año 1999 y a la proyección para los próximos años. Las proyecciones del Presupuesto Plurianual 1999-2001 indican que en todo el período la recaudación estará por debajo de los \$ 900,0 millones, oscilando en torno a los \$ 800,0 millones. Mantener la garantía de \$ 900,0 millones significaría, en consecuencia, un subsidio permanente del Tesoro Nacional. desvirtuándose de esta manera el concepto de recurso de afectación específica y el espíritu originario de la Ley de FONAVI. Asimismo, también se desvirtúa el concepto de "garantía", que es un respaldo para cuando "eventualmente" no se alcance la cifra de recaudación estimada, como es el caso de la garantía de coparticipación federal, y no para completar un faltante permanente. A esto último se lo llama "subsidio".

Por otra parte, el cálculo de recursos del FONAVI se ajusta estrictamente a la metodología establecida por la ley, por lo que no hay quita de ninguna naturaleza.

Los recursos del FONAVI no se calculan sobre el total del impuesto a los combustibles, sino solamente sobre el producido de la venta de naftas (se excluye gasoil y GNC). Del producido de la venta de naftas el 21% se afecta el Sistema de Seguridad Social y del 79% restante se afecta el 42% para el FONAVI.

FONAVI= Producido anual de la venta de naftas x 0.79 x 0.42= \$2.396,9 millones x 0.79 x 0.42

FONAVI= \$795.3 millones

Fuente: MEDyS*

Se solicita al Señor Jefe de Gabinete actualice los datos sobre la labor desarrollada en el marco del Sistema Federal de Vivienda en todo el país, a partir del mes de diciembre de 1996.

Ver ANEXO XII.

Fuente: Sec. Desarrollo Social

Desde la misma fecha qué cantidad de viviendas han sido financiadas a través del Banco Hipotecario.

Las viviendas en proceso constructivo inscriptas en las distintas operatorias del Banco totalizan a la fecha un total de 30.360 unidades, por un total de financiación a cargo de esta Entidad de U\$S 1.196.472.859,95.

Ver ANEXO VIII.

Fuente: MEDyS*

En el informe del mes de marzo de 1998, el Señor Jefe de Gabinete anunció un aumento en el volumen de créditos individuales para vivienda y/o subsidios a las familias demandantes. Especificar montos, destinos, etc. de los mismos.

Ver ANEXOS VII y IX

En este último, surge que durante los primeros nueve meses del año 1998 se otorgaron a través de este Banco 15.500 créditos individuales. En el citado Anexo se discriminan los destinos y montos de los préstamos involucrados.

Fuente: MEO/SP.

Informar sobre otras líneas de financiación (créditos hipotecarios a través de municipios, ahorro previo, subsidios, etc.) destinadas a los sectores de menores recursos y principalmente a aquellos que no pueden acceder al FONAVI. Precisar operatorias por provincia, montos comprometidos, número de viviendas, etc.

Ver ANEXO X.

Al respecto se destaca que este Banco cuenta con una línea especial de financiamiento con intervención de los Municipios en poblaciones de menos de 50.000 habitantes pudiendo observarse en el Anexo, la cantidad de viviendas construidas a través de dicha línea crediticia y el monto involucrado en relación a la participación de cada provincia. Los totales consignados en dicho Anexo deben sumarse a los guarismos informados en el Anexo VIII.

Fuente: MEO/SP.

Informar sobre operatorias destinadas al mejoramiento de viviendas, en condiciones por debajo del umbral de habitabilidad, considerando que éstas constituyen una amplia franja del déficit.

**Informar sobre operatorias para viviendas rurales.
Idem sobre programas de autoconstrucción.**

El Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica - Programa 17 - se encarga precisamente de los 2 ítems enunciados anteriormente.

Total Obras	Monto S.D.S	Beneficiarios	Soluciones Habitacionales		
			Viv	Mejor.	Infra
838	77.388.003	315.304	14.965	18.345	445
En ejecución					
402	48.522.055	166.672	9.243	15.573	122
Terminadas					
436	28.865.948	148.632	5.722	2.772	323

En lo referente a viviendas rurales, del total informado precedentemente se realizaron las siguientes obras

Total Obras	Monto S.D.S	Beneficiarios	Soluciones Habitacionales		
			Viv	Mejor.	Infra
35	2.431.604	2.520	221	180	
En ejecución					
22	1.094.924	1.475	133	124	
Terminadas					
13	1.336.680	1.045	88	56	

Información al 30/09/1998
Fuente: MEO/SP.

Si existen planes especiales destinados a los damnificados por las inundaciones del litoral.

Se informa que actualmente se encuentran en ejecución los siguientes Programas con financiamiento de organismos multilaterales de crédito, cuyos recursos están, total o parcialmente, afectados a paliar los efectos de las inundaciones en el litoral argentino:

PRESTAMO BID N° 1118/OC-AR - PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES, firmado el 8/8/98 y alcanza a un monto total de US\$ 300.000.000.-

Este programa tiene como objetivo la realización de actividades de mitigación de los efectos de las inundaciones, de reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura económica y social y de prevención.

PRESTAMO BID N° 899/OC-AR - PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES (PROSAP), firmado el 26/3/96 y alcanza a un monto total de US\$ 125.000.000.-

Tiene como objetivo fortalecer a nivel central y provincial los mecanismos operativos y financieros que mejoren los servicios públicos, privados y mixtos que se brinden al sector agropecuario. Se asignaron para atender la emergencia de inundaciones US\$ 40.000.000 mediante el componente PROEMER.

PRESTAMO BIRF N° 4212-AR - PROYECTO DE DESARROLLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, fue firmado el 6/5/98 y alcanza a un monto total de US\$ 75.000.00.-

Se destinarán para la emergencia por las inundaciones un total de US\$ 40.000.000. Dichos recursos serán otorgados en calidad de subsidios a los pequeños productores en situación crítica en función de la demanda y sólo para recomponer la capacidad productiva.

* PRESTAMO BIRF N° 4117-AR - PROYECTO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES (PPI).

El monto total del Proyecto es de US\$ 488.000.000, de los cuales US\$ 200.000.000 corresponden al Préstamo del Banco Mundial, US\$ 120.000.000 al JEXIM y US\$ 168.000.000 conforman la contraparte provincial. El objetivo del mismo es un programa integral de defensa contra las inundaciones para garantizar el normal y pleno desarrollo de las actividades productivas y la integridad y funcionamiento ininterrumpido de las vías de comunicación y transporte en el área de influencia de los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay.

* PRESTAMO BIRF N° 4273-AR - PROYECTO DE EMERGENCIA DE INUNDACIONES EL NIÑO

El monto total del Programa es de US\$ 74.000.000, de los cuales US\$ 42.000.000 corresponden al Préstamo del Banco Mundial, US\$ 18.000.000 es el monto de la contrapartida provincial y US\$ 14.000.000 a la enmienda del Préstamo BIRF N° 3280-AR. Este programa tiene como objetivo asistir a las Provincias del NOA y del Litoral Argentino en la protección de la infraestructura dañada o que pueda ser dañada como consecuencia del fenómeno El Niño y por otra parte asistir a las Provincias del NOA en el establecimiento y fortalecimiento de la capacidad institucional de las SUPCEs.

Asimismo existen otros programas a saber:

(1) *Refinanciación para productores en situación de emergencia y/o desastre agropecuario (ley n° 22.913) con tasa bonificada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación*, destinada a productores agropecuarios en emergencia y/o desastre agropecuario, con plazos de hasta 2 (dos) años, tasa de interés en dólares estadounidenses del

12,5% nominal anual bonificada por dicha Secretaría en un 25% ó 50%, según sea, respectivamente, emergencia o desastre agropecuario y montos máximos de 50.000 dólares estadounidenses por usuario. Cabe destacar que se ha ampliado la partida total de 40 millones de dólares estadounidenses que fuera asignada oportunamente a esta línea con 40 millones de dólares estadounidenses adicionales.

(2) *Línea de préstamos de tipo personal para evolución destinados a productores en situación de emergencia y/o desastre agropecuario (ley n° 22.913) con tasa bonificada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación*, destinada a productores agropecuarios en emergencia y/o desastre agropecuario, con plazos de hasta 3 (tres) años (pagaderos en tres cuotas anuales, venciendo la primera de ellas en época coincidente con ingresos de la explotación, sin exceder los 12 meses de formalizada la operación), tasa de interés en dólares estadounidenses del 12,5% nominal anual bonificada por dicha Secretaría en un 25% ó 50% según sea, respectivamente, emergencia o desastre agropecuario y montos máximos vigentes de 15.000 dólares estadounidenses por usuario. Asimismo y a los efectos de cubrir la potencial demanda de estas operaciones, la partida de 40 millones de dólares estadounidenses que fuera asignada a esta línea se amplió con 40 millones de dólares estadounidenses adicionales.

(3) Por otra parte, los vencimientos de las cuotas de préstamos de *Cédulas Hipotecarias Rurales* que tengan lugar durante el período de emergencia y aquellos operados en años anteriores por deudas de estos títulos serán trasladados a una fecha 12 meses posterior al vencimiento de la última cuota del préstamo de *Cédulas Hipotecarias Rurales* de la serie correspondiente.

(4) *Préstamos de tipo personal para las actividades comerciales, industriales y servicios afectados por adversidades climáticas derivadas de la corriente El Niño* destinada a personas físicas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios afectadas por la misma, con plazos de hasta tres años, incluido uno de gracia, tasa de interés de cartera general en dólares, actualmente 13,5% nominal anual, con una bonificación de tasa de 4 puntos porcentuales anuales merced al aporte de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y montos máximos financiables de hasta 10.000 dólares estadounidenses por usuario. Cabe destacar que podrán ser usuarios las sociedades siempre que su facturación anual no exceda de 150.000 dólares estadounidenses considerados sin el impuesto al valor agregado ni otros impuestos.

Además se dispuso habilitar una línea especial de préstamos para Provincias y/o Institutos Provinciales de Vivienda, con destino a la realización de obras de reconstrucción, reparación, urbanización, infraestructura o vivienda en aquellas localidades que se encuentren seriamente damnificadas por el fenómeno de las inundaciones que afectaron el interior del país. Asimismo se flexibilizaron los requisitos de Acceso al crédito por parte de las personas damnificadas por el citado fenómeno meteorológico. Más allá de las citadas líneas de crédito y a los fines de contemplar la situación de aquellas personas afectadas por las inundaciones que ya poseían crédito en el Banco Nación, por resolución de Presidencia de fecha 15.4.98 se facultó a los Sres. Gerentes de sucursales, en cuyas jurisdicciones se haya decretado estado de emergencia a aplicar el subsidio que contempla el art.13 de la ley 24.143, por servicios en mora emitidos desde el 1.1.98 al 30.6.98 y a extender el plazo de los subsidios hasta el servicio correspondiente del mes de diciembre inclusive, en función del análisis que se practique de las peticiones que se formulen en tal sentido. Se adjunta copia de los citados resolutivos en el **ANEXO XI**.

Fuente: MB.03/97

Existe el Programa de Rehabilitación de Zonas Inundadas y otras en Emergencia Climática

Litoral

PROVINCIA	MONTO TOTAL	CANT. SOLUC.		
		VIV.	MEJO	INFRA
CHACO	19.239.442,47	3.243	587	5
CORRIENTES	14.559.750,00	2.977	458	
ENTRE RIOS	6.117.609,30	1.217	55	3
FORMOSA	5.000.000,00	1.000		
MISIONES	7.639.990,00	1.292	2177	1
SANTA FE	9.319.073,00	3.187	1449	
SECYT/AVE	3.140.000,00	472		
CARITAS	4.515.968,00	333	995	614
SUBTOTAL	69.531.832,77	13.721	5.721	623

Otras

BS. AS.	160.000,00	40		
CORDOBA	503.269,35	59	27	1
CHUBUT	5.000.000,00	940	1500	
JUJUY	2.180.925,00			7
LA PAMPA	544.000,00	30	330	80
SALTA	1.870.000,00			7
S. DEL ESTERO	1.470.500,00	370		
SUBTOTAL	11.728.694,35	1.439	1.857	95

Fuente: Sec. Desarrollo Social

Si en el futuro se implementarán programas complementarios a los ya existentes para paliar el déficit habitacional.

Dadas las previsiones presupuestarias para el próximo ejercicio y los compromisos ya contraídos, no se prevé por el momento iniciar otros programas.

Fuente: Sec. Desarrollo Social.

Si en 1997 el Poder Ejecutivo Nacional ha llevado a cabo el control de la aplicación realizada en cada jurisdicción del Fondo Nacional de la Vivienda y cuál ha sido la consecuente evaluación.

Con relación al ejercicio 1997 se efectuaron durante 1998 las auditorías correspondientes para el control del uso de los recursos FONAVI con el resultado que se consigna en el siguiente Cuadro. Las diferencias entre transferencias e inversiones en el ejercicio, fueron absorbidas con saldos de ejercicios anteriores, recupero de inversiones, otros recursos y/o recursos provinciales.

Jurisdicción	Transferencias		Inversión en				TOTAL
	Automáticas	Viviendas	Créditos	Equipamiento	Infraestructura		
Buenos Aires	127,194,572	194,141,193	7,048,280	0	0	201,189,473	
Catamarca	18,100,929	19,128,157	4,337,693	0	348,043	23,813,893	
Córdoba	51,762,547	59,281,706	2,242,517	0	0	61,524,223	
Corrientes	44,988,067	47,219,883	0	14,129,080	7,818,268	69,167,231	
Chaco	42,353,175	48,273,090	4,742,918	2,880,585	1,637,285	57,533,879	
Chubut	27,448,667	26,349,111	3,325,198	1,665,966	485,095	31,825,370	
Entre Ríos	35,647,918	48,838,608	1,599,491	0	25,727	50,463,826	
Formosa	36,828,844	43,745,600	0	16,637,441	4,265,438	64,048,479	
Jujuy	27,485,910	21,984,748	5,529,270	3,127,725	0	30,641,743	
La Pampa	16,882,704	20,748,293	0	0	180,104	20,928,396	
La Rioja	17,665,387	24,107,941	4,055,701	0	677,946	28,841,589	
Mendoza	36,828,844	42,195,437	8,165,678	0	0	50,361,115	
Misiones	40,500,172	37,162,191	776,207	40,941	3,159,109	41,138,447	
Neuquén	37,822,534	30,735,195	0	902,985	1,598,474	33,236,655	
Río Negro	41,411,564	39,542,627	1,000,000	882,783	1,087,810	42,423,220	
Salta	36,646,319	44,542,706	0	0	0	44,542,706	
Sán Juan	33,606,321	42,274,329	2,323,793	0	126,346	44,724,469	
Sán Luis	31,159,261	34,301,626	0	438,362	1,166,743	35,906,731	
Santa Cruz	29,463,082	21,084,752	6,108,560	5,972,760	1,908,520	35,074,592	
Santa Fe	51,799,006	74,005,567	0	0	0	74,005,567	
Sgo. Estero	39,590,993	40,129,386	0	0	0	40,129,386	
Tucumán	38,649,131	35,841,072	0	0	2,462,751	38,303,823	
T. del Fuego	24,277,992	10,356,862	3,827,567	1,206,839	860,027	16,251,296	
Cap. Federal	11,596,721	8,438,236	447,084	0	0	8,885,320	
TOTAL	899,710,661	1,013,738,317	55,529,957	47,885,467	27,807,687	1,144,961,429	

Fuente: Sec. Desarrollo Social.

Si asimismo se han ejercido controles de calidad sobre las obras ejecutadas y con qué resultados

Con relación al control de calidad de las obras ejecutadas, en base a una muestra de aproximadamente 500 obras involucrando más de 40.000 viviendas, los resultados obtenidos muestran como promedio país que el 11% de las unidades pueden calificarse con un Muy Bueno; 70 % como Buenas; 17% como Regulares y 2% como de Mala calidad .

Fuente: Sec. Desarrollo Social.

URBANISMO

Cuál es la labor desarrollada por la Subsecretaría de Vivienda en el marco de una Política Nacional de Desarrollo Urbano.

La Subsecretaría de Vivienda elaboró en 1996 el Documento Nacional presentado ante la Segunda Conferencia de Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos Hábitat II donde se incluye un Plan de Acción que articula grandes líneas de políticas. Entre estas cabe señalar:

Políticas para el Desarrollo Sustentable de los asentamientos humanos

Políticas ambientales que garanticen la disponibilidad y disponibilidad de la oferta ambiental recursos.

Para cada una de estas líneas de acción se elaboró un Programa de Inversión Quinquenal a partir de los compromisos asumidos en los Presupuestos Nacionales y en los Programas financiados con recursos internacionales.

Anualmente se ha monitoreado el cumplimiento de dicho Programa.

Fuente: Sec. Desarrollo Social.

Qué organismo realiza el análisis del impacto de la construcción de conjuntos habitacionales en áreas urbanas.

De acuerdo con la organización institucional argentina la responsabilidad del manejo del uso de suelo y de la regulación urbana es una competencia de los gobiernos locales. Todos los proyectos de conjuntos de vivienda financiados por el Fonavi deben contar con la aprobación de las autoridades municipales.

Durante 1998 se incorporó al Programa de Auditorías Fonavi el análisis de los aspectos urbanos tomando en cuenta las siguientes características: emplazamiento, provisión de infraestructura y equipamiento y diseño urbano de los conjuntos.

Fuente: Sec. Desarrollo Social

DESARROLLO CON JUSTICIA SOCIAL:

En el periodo comprendido entre los años 1989 - 1998, se han dictado numerosas leyes que han tenido como finalidad dar solución a problemas de profunda inserción en nuestra sociedad. Así, se han sancionado normas que procuraron combatir el desempleo, el empleo no registrado, la siniestralidad laboral, dar posibilidades de salida laboral a jóvenes, mujeres, mayores de 40 años, veteranos de Malvinas, jóvenes profesionales, aprendices de oficios entre otras medidas.

Algunas de ellas han consistido en abaratar costos de contratación laboral y de conclusión de la misma. Sin embargo la realidad en cuanto a estos temas continúa siendo sumamente preocupante. Es por ello que solicito al Sr. Ministro Jefe de Gabinete informe sobre los siguientes puntos:

- En el Título II de la Ley Nacional de Empleo N° 24.013, "De la Regularización del Empleo No Registrado", se han establecido procedimientos y sanciones destinadas a desalentar y combatir aquella modalidad de evasión de la legislación laboral y previsional. Al respecto se pregunta:

a) Grado de aplicación de tal normativa y resultados obtenidos de su aplicación.

b) Detalle estadísticas de evolución del empleo no registrado entre los años 1989 - 1998.

a) La ley 24013 incluyó dos procedimientos de regularización: el transitorio del art. 12 y el permanente (arts. 8 a 11 y 13 a 17). Por el primero se regularizaron 131.513 trabajadores (antes no registrados) y se corrigieron datos (monto de remuneración y/o fecha de ingreso) de otros 241.518.

b) Sólo se dispone de datos acerca de la evolución del empleo no registrado para el total de aglomerados a partir de 1995.

Onda	May-95	Oct-95	Abr-96	Oct-96	May-97	Oct-97	May-98
Total aglomerados cubiertos	31,7	33,5	33,8	35,5	37,3	37,0	37,0

Fuente: elaborado por la DNRT (MTSS) en base a datos de EPH (INDEC).
MTSS

Con la sanción de las leyes 24.013, 24.465 y 24.467 se han consagrado diversas normas de "disponibilidad colectiva".

Así se ha establecido la posibilidad para las partes de los convenios colectivos de trabajo de negociar sobre diferentes aspectos de la relación laboral.

Se solicita se informe sobre el sentido en que la negociación colectiva ha "dispuesto" de ciertas pautas de la relación laboral, en particular respecto de: porcentajes de

trabajadores a contratar mediante el uso de modalidades de contratación promovida; porcentajes de trabajadores a contratar mediante el uso de contratos de aprendizaje; extensión convencional del periodo de prueba.

Asimismo, si la negociación en estos ítems ha pactado por encima o por debajo ("in pejus") de los convenios vigentes, de la Ley de Contrato de Trabajo y de los Estatutos Especiales.

DISPONIBILIDAD COLECTIVA, LEYES 24.013, 24.465 Y 24.467

Ley 24.013

Los contratos bajo modalidades promovidas incorporados por esta ley, sólo podían utilizarse si eran habilitados mediante Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (excepto para la Pequeña Empresa, a partir de junio de 1995).

No se establecían porcentajes mínimos sobre el total de trabajadores de la empresa, los contratos debían instrumentarse por escrito y registrarse en el sistema Único de Registro Laboral. Se incorporaron estas modalidades en 255 Convenios Colectivos de Trabajo.

Todas estas modalidades promovidas fueron derogadas por la Ley 25.013.

Ley 24.465

Esta ley incorporó el contrato de aprendizaje y especial de fomento del empleo para mayores de 40 años, discapacitados, mujeres y ex-combatientes de Malvinas. El número de trabajadores contratados bajo esta modalidad no podía superar el 10% del total ocupado en el establecimiento, en el caso del contrato de aprendizaje el 20%; aumentando ese porcentaje al 50% o al 100% si la empresa tenía de 6 a 25 trabajadores y cuando no superara los 5 trabajadores.

Estos contratados no requerían habilitación por convenio colectivo, pero el convenio podía aumentar los porcentajes previstos en la ley. Esta facultad no fue muy utilizada.

Ambas modalidades fueron derogadas por la ley 25.013.

La ley 24.465 también introdujo el periodo de prueba, durante los primeros 3 meses de la relación laboral, el que podía ser ampliado a 6 meses mediante Convenio Colectivo, que también podría fijar porcentajes máximos.

La facultad de fijar porcentajes ha sido poco utilizada, no así la ampliación a 6 meses, ya que sobre 38 Convenios Colectivos de Actividad homologados desde la vigencia de la ley, 25 ampliaron a 6 meses el periodo de prueba. En cuanto a los Convenios Colectivos de Empresa sobre 163 homologados, sólo en 84 se amplió el periodo de prueba.

La ley 25.013 modificó este instituto.

Ley 24.467

La ley eximió a las pequeñas empresas de la necesidad de habilitar a través de la negociación colectiva, las modalidades promovidas de contratación previstas en la Ley 24.013.

Por otra parte, cabe señalar que el régimen laboral de las pequeñas empresas prevé la posibilidad de modificar el régimen de vacaciones, fraccionar el pago del S.A.C. y el régimen de extinción del contrato de trabajo. Esto ha sido poco utilizado, en principio podría sostenerse que, éso es así, por la falta de reglamentación de la ley.

En cuanto a la posibilidad de ampliar el número de trabajadores para ser considerada pequeña empresa, fue utilizada en algunas ocasiones, el más notable es el caso del CCT 277/96, para la industria del plástico, que llevó ese número a 300 trabajadores.

Ley 25.013

Esta ley deroga todos los contratos a término, excepto el de temporada de la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744).

Esta nueva ley crea el contrato de aprendizaje. Modalidad de contratación que no necesita habilitación convencional, fija porcentajes máximos de trabajadores que pueden contratarse por empresa, tope que no puede modificarse por convenio.

En cuanto al régimen de pasantía, faltan precisiones, que se encuentran sujetas a la reglamentación, la que todavía no ha sido sancionada.

Por otra parte, la ley ha establecido que el período de prueba es de treinta días, admitiendo su aplicación a través de la negociación colectiva. En el mismo marco convencional, puede disponerse la reducción de la indemnización por antigüedad, en caso de distrato durante el período de prueba.

Cabe señalar, que las medidas implementadas sólo pueden producir efecto con relación a las contrataciones de personal efectivizadas a partir de la entrada en vigencia de la ley.

Por último, resulta oportuno precisar que la negociación colectiva que oportunamente incorporó. (i) las modalidades promovidas de contratación, (ii) la ampliación del período de prueba a (iii) las alternativas que habilita el régimen laboral para las pequeñas empresas, siempre lo hizo respetando el orden público laboral, receptado en el marco del régimen de contrato de trabajo o de los estatutos especiales.

Fuente: MTySS

Determinar la incidencia que han tenido los contratos promovidos y no promovidos contemplados en las leyes 24.013, 24.465 y 24.467 en la generación de nuevos puestos de trabajo, indicando en su caso porcentajes de contratos temporales que derivaron en contratación por tiempo indeterminado.

Los contratos aludidos por la pregunta han sido evaluados por el Poder Ejecutivo en el Mensaje No. 296 del 18 de marzo: "Entre los contenidos del Proyecto se propone la derogación de las modalidades promovidas de contratación laboral previstas en la ley 24013. En la práctica esas figuras legales...han producido una grave distorsión en las relaciones de trabajo y un impacto negativo en el financiamiento del sistema de seguridad social... se establece el carácter laboral del contrato de aprendizaje...se propone reducir a TREINTA (30) días el período de prueba establecido en la ley No. 24465....Esta es otra de las figuras altamente distorsionantes de las relaciones de trabajo, ya que su uso sistemático por parte de empleadores inescrupulosos produjo el efecto inverso al buscado: desestabilizó la relación laboral e impactó negativamente en el sistema de la seguridad social." El Proyecto que incluía ese Mensaje fue sancionado, con modificaciones menores, como Ley No. 25013 por el Honorable Congreso de la Nación.

No se cuenta con datos que permitan calcular los porcentajes de contratos temporales que derivaron en contrataciones por tiempo indeterminado. Sin embargo, se ha afirmado que "la característica del mercado de trabajo en este período es que el aumento de la ocupación se apoya totalmente en las modalidades flexibles (...) La modalidad más utilizada es el trabajo a prueba (...) son ahora el 11.0% de la dotación total. Esto sugiere que muchos empleadores utilizan el trabajo a prueba como un instrumento de reducción de costos laborales y flexibilidad en la contratación y el despido" 1 (énfasis de la cita).

Fuente: MTySS

Informe sobre las cantidades de contratos promovidos y no promovidos discriminados según sus clases, celebrados entre los años 1992 y 1998.

¹ Ernesto Krütz, "Encuesta de Indicadores Laborales", abril de 1997, policopiado.

Sobre los contratos no promovidos (al parecer se refiere la pregunta a los de temporada y eventuales) no puede brindarse ninguna información estadística, ya que no se registran.

Los contratos bajo modalidades promovidas, que se cuantifican en el cuadro siguiente, son cifras acumuladas desde la sanción de la Ley 24.013. A partir de 1995 y en virtud de la ley 24.467, las pequeñas empresas no tienen la obligación de registrar los contratos bajo modalidades promovidas.

Modalidades promovidas	Fomento empleo	Nueva actividad	Práctica laboral	Trabajo formación	Total
Total	306.925	201.919	16.508	13.451	538.803

Fuente: Elaborado por la DNRT - MTSS, en base a datos del Sistema Único de Registro Laboral MTSS.

Nota: Se incluyen cifras correspondientes a los programas públicos de empleo provincial.

Fuente: MTJSS.

55- Detalle las estadísticas relativas al cumplimiento de la normativa vigente respecto de jornada de trabajo y pago de horas extraordinarias. Indicar medidas de policía de trabajo adoptadas para lograr su efectivo cumplimiento y resultado de las mismas.

Cabe señalar que la observancia del cumplimiento de la normativa vigente respecto a jornada de trabajo y pago de horas extras es competencia de las provincias. De todas maneras, el Pacto Federal del Trabajo, contempla el impulso para instrumentar en todo el país de un Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales para aplicar a las acciones u omisiones violatorias de las leyes y reglamentos de trabajo, salud, higiene y seguridad en el trabajo, así como de las cláusulas normativas de los convenios colectivos.

En lo que respecta a la Capital Federal, jurisdicción donde el MTSS ejerce la competencia de la inspección del trabajo, en los operativos realizados del 1º de febrero al 30 de octubre de 1998, en los que se inspeccionó y verificó la documentación de 4.800 empresas de diferentes ramas de actividad, se labraron infracciones a 278 empresas por incumplimiento a las normas laborales referidas a la jornada de trabajo. Los sectores de actividad donde se comprobaron este tipo de irregularidades fueron los siguientes: bancos (con alto índice de no pago de horas extras), calzado, espectáculos públicos, estaciones de servicio y lavaderos de autos, hoteles, gastronómico, fábricas de mosaicos, textil, construcción, televisión, portuario y comercio. Las infracciones más corrientes se advirtieron por falta de retribución y no otorgamiento de vacaciones; ausencia y alteraciones en la planilla horaria; descanso femenino obligatorio; falta de pago, pedido de autorización y exceso de horas extras.

Como puede observarse, la actividad inspectiva es la medida utilizada para garantizar el cumplimiento de las normas en la materia. Básicamente, se realizan tres tipos de acciones: **inspecciones de rutina**, producto de las denuncias personales, telefónicas o de oficio; **operativos planificados**, realizados en conjunto con las asociaciones sindicales de trabajadores y **operativos de alto impacto**, diseñados a partir de objetivos precisos como consecuencia de un trabajo de inteligencia previa.

A las empresas infraccionadas se las notifica para que realicen el descargo correspondiente y en el caso que se ratifique la irregularidad, se instruye un sumario que devendrá en una sanción económica (multa). También, se realiza un seguimiento posterior para garantizar el efectivo cumplimiento de la normativa vigente.

Fuente: MTJSS.

Indique las acciones y los resultados logrados en cuanto a medidas tendientes a obtener el adecuado cumplimiento del art. 36 inc. a), b), c), d) y g) de la ley de Riesgos de Trabajo N°24.557.

A partir de la vigencia de la Ley sobre Riesgos del Trabajo (1° de julio de 1996), fue necesario desarrollar y perfeccionar el marco regulatorio del nuevo Sistema de Riesgos del Trabajo. Han sido diversos los pasos que se han seguido en esta línea y numerosos los esfuerzos para encaminar el nuevo sistema que implicó la derogación de prácticamente la totalidad de la legislación anterior, poniéndose en funcionamiento un conjunto muy amplio de regulaciones, disposiciones y mecanismos que permitieron estructurar el nuevo sistema.

Para dar una idea cuantitativa, desde la promulgación de la L.R.T. y hasta la fecha, se han sancionado 17 decretos reglamentarios, dos laudos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y más de 350 resoluciones reglamentarias y complementarias de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Los ejes temáticos más relevantes corresponden a regulación de mecanismos y procedimientos sobre temas relativos a: la prevención de infortunios laborales, prestaciones médicas y asistenciales, gestión de las Aseguradoras, fiscalización, auditorías y sanciones, contratos de seguros, afiliación y autoseguro. Finalmente corresponde mencionar los acuerdos de cooperación y convenios con estados provinciales a efectos de habilitar a las administraciones provinciales del trabajo en funciones de homologación de incapacidades, visado de exámenes médicos y fiscalización e inspección en materia de higiene y seguridad en los lugares de trabajo.

Resulta oportuno señalar que, a poco más de dos años de funcionamiento del sistema, los empleadores afiliados alcanzan a una cifra cercana a los 500.000, mientras que los trabajadores cubiertos rondan los 5.000.000. La población protegida está atendida actualmente por 34 A.R.T.'s y 3 empleadores autoasegurados, que brindaron a la fecha más de 750.000 prestaciones económicas y/o asistenciales a trabajadores que sufrieron infortunios laborales. En relación al control de las prestaciones asistenciales, es dable destacar que la labor de la Superintendencia en relación a la verificación del otorgamiento íntegro y oportuno de las mismas, comprende auditorías de casos graves, de rehabilitación, de recalificación y de servicios de sepelio en todo el territorio nacional.

En materia de fiscalización y sanciones se procuró, a través de la reglamentación, fijar reglas de juego transparentes y ágiles que impriman celeridad al proceso de detección de anomalías y su correspondiente sanción. En esta línea, se han establecido mecanismos de denuncias, actas de infracción, procedimientos sumariales y sanciones. En ese marco es de señalar que se han realizado más de 2.500 inspecciones a empresas de diversos sectores económicos, 5.000 a obras en construcción y auditorías permanentes a la totalidad de las A.R.T.'s y empresas autoaseguradas, lo que implica la verificación de casi 400.000 Planes de Mejoramiento.

Es de destacar los esfuerzos desarrollados con la finalidad de alentar la producción, explotación y divulgación de la información. En este sentido, la S.R.T. reglamentó y formalizó mecanismos y procedimientos de remisión y validación de información entre Aseguradoras, empleadores, trabajadores y la propia S.R.T. Con arreglo a esa perspectiva, la S.R.T. procesa y elabora abundante información estadística sobre la evolución del sistema en general y de siniestralidad laboral en particular, lo cual permite que por primera vez en nuestro país se disponga de estadísticas representativas y confiables en materia de accidentes laborales, que permite además de las comparaciones internacionales, ser aprovechada a efectos de las políticas planificadoras que se estime conveniente implementar.

Fuente: Ministerio de Trabajo

Informe sobre las evaluaciones acerca del cumplimiento por parte de las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo de la norma del art. 31 de la ley de Riesgos de Trabajo y, en su caso,

medidas adoptadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

A la luz de los parámetros de cumplimiento fijados originariamente por el sistema como obligaciones concretas de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, y como producto de las acciones de verificación y control realizadas a las A.R.T., en las que básicamente se auditan los Planes de Mejoramiento, y se relevan las acciones que deben cumplimentar las Aseguradoras en materia de capacitación y asistencia técnica respecto de sus empleadores afiliados, como así también respecto a la totalidad de las obligaciones emergentes de la L.R.T., los resultados logrados permiten, en general, reconocer un razonable nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos por el sistema. Ello, tanto en lo que respecta al grado de calidad de las prestaciones médicas a cargo de las Aseguradoras, como al efectivo pago íntegro y oportuno de las prestaciones dinerarias en favor de los damnificados o sus derechohabientes.

Es de señalar que, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la L.R.T. o inobservancia a las intimaciones realizadas, en el marco de la normativa vigente en materia de comprobación y juzgamiento de las infracciones, se tramitan sumarios administrativos que se substancian contra varias A.R.T. imputadas de desatender la obligatoria asistencia técnica a favor de sus empleadores afiliados y trabajadores cubiertos. Es cierto que en materia de prevención hay todavía mucho que mejorar, por lo que se encuentra entre los propósitos del Organismo, la optimización de tales aspectos por medio de una más concreta definición de políticas, planes y programas de fiscalización, fundados en la evaluación de los registros de datos confiables aludidos en el punto precedente.

Fuente: Ministerio de Trabajo

Detalle, con estadísticas y cantidades, la aplicación de las sanciones previstas por el art. 32 de la Ley de Riesgos de Trabajo.

Se han instruido 176 (ciento setenta y seis) sumarios a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo por violación a la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias, según la siguiente desagregación:

93 sumarios se encuentran actualmente en trámite.

83 sumarios ya han concluido con los siguientes resultados:

13 absoluciones,

17 con sanción de apercibimiento, de los cuales 7 han sido apelados, y, a su vez, 3 de ellos han sido confirmados y 4 aún no han sido resueltos por la Justicia, y

53 con sanción de multa, 35 de este tipo de sanción han sido apelados, de ellos la Justicia ha resuelto 7, de los cuales ha confirmado 6 y revocado 1.

El monto total de las multas aplicadas asciende a 23010 MOPRES = \$ 1.840.800 (un millón ochocientos cuarenta mil ochocientos pesos).

Fuente: Ministerio de Trabajo

Al decir del Informe de Desarrollo Humano 1997 "La pobreza tiene muchos rostros y abarca más que un bajo ingreso. Refleja también mala salud y educación, la privación de conocimientos y comunicaciones, la incapacidad para ejercer derechos humanos y políticos y la falta de dignidad, confianza y respeto por sí mismo".

Así, desde el marco de la educación como una de las herramientas válidas para nivelar las desigualdades sociales y culturales, solicito se informe sobre:

Cuáles son las políticas que se implementan -en caso de que las hubiere- para con el fin de que la escuela pública argentina tienda a nivelar las desigualdades sociales y culturales de los estudiantes (teniendo en cuenta, por ejemplo, que cinco sucesivos operativos de medición de la calidad educativa indicaron que, aún con resultados poco

satisfactorios, siempre se verificó un mayor rendimiento de alumnos de escuelas urbanas sobre las rurales y de las privadas sobre las públicas).

Desde 1993, el Ministerio de Cultura y Educación ha puesto en marcha un conjunto de programas compensatorios destinados a disminuir las desigualdades existentes dentro del sistema educativo. Este conjunto de programas atiende a una alta proporción de las escuelas primarias y secundarias del país a través de diferentes líneas de trabajo: construcción de la infraestructura adecuada, provisión de libros para docentes y alumnos, provisión de mobiliario, útiles escolares y recursos didácticos en general. Del mismo modo se desarrollan - entre otras - acciones tendientes a atender específicamente a la población rural en la implementación de la nueva estructura del sistema educativo, la capacitación docente y la atención de poblaciones con necesidades especiales.

Más recientemente se ha puesto en marcha un programa de mejoramiento de la educación secundaria que tiene entre sus componentes la provisión de becas estudiantiles con el objeto de incrementar los niveles de retención en este tramo del sistema educativo.

Por otra parte, los sucesivos operativos nacionales de evaluación han puesto de manifiesto a través de cinco años consecutivos- una tendencia a la mejora en los resultados en un importante grupo de provincias, tal como se detalla a continuación, en donde se expresa el incremento porcentual en los rendimientos promedio en cada una de las áreas:

Nivel Secundario
5º/6º año - Area Lengua

Provincia	Incremento en los rendimientos 1993-1997
Buenos Aires	8.64%
Gran Buenos Aires	7.78%
Río Negro	7.25%
Misiones	4.02%
Entre Ríos	3.55%
La Pampa	3.50%
Santa Fe	2.98%
Mendoza	2.96%
Tierra del Fuego	2.71%
Ciudad de Buenos Aires	2.45%
Neuquén	2.40%
San Luis	0.42%
Chubut	0.28%
San Juan	0.16%
Corrientes	0.14%

Nivel Secundario
5º/6º año - Área Matemática

Provincia	Incremento en los rendimientos 1993-1997
Ciudad de Buenos Aires	19.33%
Gran Buenos Aires	18.96%
Buenos Aires	18.44%
Catamarca	18.37%
Córdoba	18.22%
Corrientes	18.21%
Chaco	17.77%
Chubut	17.45%
Entre Ríos	16.98%
Formosa	16.47%
Jujuy	15.61%
La Pampa	14.69%
La Rioja	14.08%
Mendoza	13.25%
Misiones	13.12%
Neuquén	12.75%
Río Negro	12.74%
Salta	12.52%
San Juan	12.43%
San Luis	12.39%
Santa Cruz	11.13%
Santa Fe	11.06%
Santiago del Estero	10.62%
Tierra del Fuego	9.64%
Tucumán	8.19%

Nivel Primario
7º grado - Área Lengua

Provincia	Incremento en los rendimientos 1993-1997
Ciudad de Buenos Aires	8.14%
Gran Buenos Aires	12.40%
Buenos Aires	1.56%
Catamarca	6.20%
Córdoba	3.80%
Corrientes	11.11%
Chaco	14.83%
Chubut	8.01%
Entre Ríos	15.34%
Formosa	7.70%
Jujuy	7.99%
La Pampa	7.54%
La Rioja	12.53%
Mendoza	2.37%
Misiones	8.51%
Neuquén	9.56%
Río Negro	10.45%
Salta	13.43%
San Juan	13.58%
San Luis	8.30%
Santa Fe	6.53%
Santiago del Estero	6.97%
Tierra del Fuego	2.03%
Tucumán	1.54%

Nivel Primario

7º grado – Area Matemática

Provincia	Incremento en los rendimientos 1993-1997
Ciudad de Buenos Aires	0.68%
Gran Buenos Aires	5.32%
Corrientes	7.05%
Chaco	5.84%
Entre Ríos	15.56%
Formosa	2.01%
La Pampa	5.18%
La Rioja	6.22%
Mendoza	0.80%
Misiones	2.51%
Neuquén	3.18%
Río Negro	3.32%
Salta	7.21%
San Juan	10.46%
San Luis	2.18%
Santa Fe	3.53%
Santiago del Estero	3.61%

Fuente: M. Cultura y Educación

Considerando que la educación argentina enfrenta -como mínimo- dos problemas básicos:

a) **su bajo nivel general**, no estando a la altura de lo que esperan y necesitan las personas y la sociedad; y que

b) **los más pobres son las víctimas predilectas del vaciamiento escolar**, indicar: la evolución en los últimos diez años de la repitencia y deserción escolar, como las problemáticas más unidas a la pobreza, la marginalidad y el riesgo social; si se está aplicando algún tipo de política al respecto, explicitarla e indicar los resultados obtenidos hasta el presente, además de los esperados para el futuro.

En relación con la información solicitada referida a la evolución de diferentes indicadores dentro del sistema educativo vinculados con la situación del sector más pobre de la población en nuestro país caben hacer las siguientes consideraciones:

- En la mayoría de los casos las cifras que se aportan corresponden al período 94-97 en el cual se cuenta con relevamiento sistemático llevados a cabo por el Ministerio de Cultura y Educación. En algunos casos es posible recurrir a la información provista por el Censo de Población y Vivienda del año 1991, pero en ningún caso es posible reconstruir una serie histórica de los últimos 10 años debido a la fractura que los sistemas de información educativa sufrieron hacia fines de la década del 80.
- Una información altamente significativa corresponde al incremento notable de alumnos dentro del sistema educativo, lo cual indica una clara tendencia al **crecimiento de la matrícula en todos los niveles** del sistema y que es particularmente notable en el segmento de los 5 años de edad desde la implementación de la Ley Federal de Educación que extiende la escolaridad obligatoria. En este sentido se pueden observar los siguiente incrementos:

Nivel

Incremento % de matrícula
1991-1997

Salas de 5 años	42%
Primario	5.6%
Medio	27.8%

- En el mismo sentido que la información anterior, entre los años 1991 y 1997 se registra un importante **incremento de las tasas netas de escolarización** en cada uno de los niveles:

Nivel	Tasa neta de escolarización 1991	Tasa neta de escolarización 1997
Preescolar	72.2 %	98 %
Primario	95.7 %	99.8 %
Medio	59.3 %	70.2 %

- En relación con la **población entre 5 y 17 años no escolarizada**, ésta observa una disminución notable entre los años 1991 y 1996:

Edad en años	Población no escolarizada 1991	Población no escolarizada 1996
5 a 17	1.115.000	815.000

- Los **índices de repitencia** en el nivel primario **también observan una tendencia a la disminución entre los años 1994 y 1997:**

Nivel	% Repitentes 1994	% Repitentes 1997
Primario	5,6%	5,3%

Por último cabe señalar que en la información correspondiente a los resultados académicos relevados a través de los sucesivos operativos de evaluación y la tendencia observada se señaló en el punto anterior.

Fuente: M. Cultura y Educación

Si existen proyectos -en estudio y/o ejecución- destinados a reforzar el sistema educativo de las provincias que fueron seriamente afectadas por las inundaciones, indicar: comienzo; duración; provincias y/o zonas beneficiadas; inversión estimada.

En el marco de la Resolución N° 696/98 que crea el proyecto de "Recuperación de Establecimientos Educativos en Zonas Inundadas" fueron relevadas las instalaciones de las escuelas a partir de la información suministrada por las provincias.

Al 5 de Agosto del corriente año se habían incorporado al proyecto "Recuperación de Establecimientos Educativos en Zonas Inundadas", en las provincias de Corrientes, Chubut, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones, Santa Fe y Buenos Aires, 614 edificios con un monto comprometido de \$ 9.246.399.

Se diseñó un mecanismo sumamente expeditivo que faculta a las provincias a ejecutar rápidamente las obras de reparación.

el plazo de ejecución se extiende entre 30 y 45 días

las partidas utilizadas corresponden a la jurisdicción 70, Programa 37, Partida 5.8 de la Ley de Presupuesto 1998 (Los informes semanales dirigidos a la Jefatura de Gabinete detallan lo ejecutado por provincia).

Con respecto a la forma de compensar la pérdida de días de clase, es preciso destacar que es facultad de cada provincia y su correspondiente normativa de aplicación determinar modificaciones de calendario u otros mecanismos de recuperación que estimen pertinentes.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, y en el marco de la Resolución N° 696/98, a través de los Programas Compensatorios de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa de este Ministerio, se ha diseñado una línea especial con el fin de reforzar las condiciones de aprendizaje de los alumnos de las escuelas que hubieran sufrido más de 15 días de suspensión de actividades del nivel de la Educación General Básica.

Los datos cuantitativos de las escuelas y los alumnos implicados son las que se detallan a continuación:

Provincias	Escuelas	Alumnos
Entre Ríos	22	981
Formosa	16	4.654
Santa Fe	96	2.627
Chaco	119	22.940
Corrientes	130	12.590
TOTAL	383	43.793

La mencionada línea de apoyo incluye los siguientes componentes:

Libros para estudio con actividades para los alumnos (El Plan Social sólo entrega ese tipo de libros para 1° grado; en este caso se lleva a todos los grados). Se entregan en propiedad a ellos y hacen posible las actividades extra clase.

Orientaciones didácticas y metodológicas destinadas a los docentes, elaboradas por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Programas Compensatorios, que permiten el máximo aprovechamiento de los libros.

Asistencia técnica a las provincias para articular apoyo extra escolar a través de institutos de formación docente, de gabinetes o de organizaciones locales. Ese apoyo se concentra en ayudar a los alumnos en la tarea en espacios extra escolares.

FUENTE: Ministerio de Cultura y Educación

Teniendo en cuenta que los estudiosos del Desarrollo Humano, como el reciente Premio Nobel Amartya Sen, coinciden que el crecimiento económico, si bien es condición necesaria del Desarrollo Humano, no lo produce en forma automática, ¿Qué políticas se han planificado o ejecutado para rtaducir los beneficios del explosivo crecimiento económico en Desarrollo Humano para todos los argentinos? ¿Cómo se ve reflejada en el Presupuesto Nacional la problemática del Desarrollo Humano?

El crecimiento experimentado por la economía argentina en la presente década (52% acumulado hasta 1997) fue el resultado de las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo y las leyes oportunamente sancionadas por el Honorable Congreso de la Nación.

Desde 1989 a la fecha la filosofía del Gobierno Nacional fue complementar las políticas de crecimiento e inversiones con los correlatos correspondientes en el campo de lo social.

Prueba de ello lo constituye el importante aumento que el Gasto Social ha experimentado a lo largo de la gestión del gobierno del Presidente Menem donde el promedio de la participación del gasto social sobre el gasto total es del 62%, frente al 42% de la gestión de la anterior administración radical del ex Presidente Raúl Alfonsín.

La evolución favorable de indicadores vinculados a los sectores de menores recursos en lo que refiere a la situación de los hogares por debajo de la línea de pobreza e indigencia y la tasa de mortalidad infantil, para mencionar solo los más relevantes, constituye una prueba de la extensión de los beneficios del crecimiento a todos los estratos de la población. Desde 1989 a la actualidad la pobreza y la marginalidad han descendido como fruto del crecimiento y las políticas aplicadas por el Estado Nacional. Según datos del INDEC, en octubre de 1989 el

porcentaje de los hogares por debajo de la línea de pobreza se encontraban en el 38,3% en tanto para mayo de este año el registro se ubicaba en el 17,7%. Se notará entonces un descenso del 54% en el plazo de nueve años

Un comportamiento descendente observa también el porcentaje de hogares por debajo de la línea de indigencia que del 10,5% del 89 desciende al 4% de mayo de este año (- 62%), siempre tomando como fuente la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC.

A diferencia de décadas anteriores caracterizadas por la inexistencia de programas sociales focalizados o la presencia de algunos aislados o de naturaleza meramente asistencialista actualmente se implementan y ejecutan con la participación de Organizaciones No Gubernamentales (más de 8000), gobiernos provinciales y municipales, distintos programas destinados a satisfacer la demanda de los sectores más vulnerables en las áreas de vivienda, salud, educación, infraestructura básica, etc.

En el Presupuesto Nacional 1998 el gasto social es de \$ 31.139 millones sobre un total de \$ 48.386.737,881 (a noviembre), es decir el 65%.

Este gasto se desgrega de la siguiente manera:

1. Seguros Sociales: incluye jubilaciones y pensiones, retiros, asignaciones familiares y seguro de desempleo por un total de \$20.642 millones.

2. Programas universales: por un total de \$7.025 millones

2.1. salud: \$3.220 millones

2.2. educación: \$3.010 millones

2.3. ciencia y técnica \$ 795 millones

3. Programas focalizados que incluyen FONAVI y subsidios al ingreso (es en este campo en el que se centra la acciones que maneja el PEN exclusivamente): \$3.472 millones.

En el **ANEXO IV** en la que se encuentran desagregados los programas sociales focalizados, sin incluir FONAVI por tratarse de un programas, que si bien es focalizado a un tipo de acción concreta, no es de manejo del PEN puesto que éste sólo se limita a enviar a las provincias los fondos en cumplimiento de la Ley 24.464.

Fuente: JGM

¿Cuánto debería invertir la Argentina para alcanzar metas de Desarrollo Humano: elevación de esperanza de vida, del alfabetismo, de la escolarización?

En los indicadores de Desarrollo Humano mencionados Argentina se encuentra muy bien posicionada en la actualidad ya que la esperanza de vida al nacer, según el último Informe de Desarrollo Humano 1998 elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo alcanza los 72,6 años ligeramente inferior a los 73,5 años que constituye el promedio para los países calificados de alto desarrollo humano.

En lo que refiere al nivel de alfabetización la situación es aún más favorable pues nuestro país, con una tasa del 96,2% se halla por encima de la tasa promedio de los países de alto desarrollo ubicada en el 95,7%.

En el caso de la Tasa Bruta de Matriculación Combinada Primaria, Secundaria y Terciaria el nivel de nuestro país y la tasa promedio de los países de alto desarrollo humano es idéntica: 79%.

La alta participación del Gasto Social en el Presupuesto Nacional, la continuidad en la aplicación de los Programas Sociales Focalizados y el cumplimiento de las disposiciones establecidas por Leyes específicas permitirán en pocos años superar el promedio de los países de alto desarrollo humano para alcanzar a aquellos de mejor desempeño.

Resultaría aventurado colocar una cifra de gasto que determine la elevación de las tasas referidas, puesto que como queda dicho el desarrollo humano se beneficia mediante una serie de acciones que no significan directamente mayor gasto sino más bien un crecimiento del país en su conjunto y una mayor participación de la comunidad, elementos éstos que no pueden ser cuantificados.

Sin embargo, sería provechoso que el futuro Consejo Nacional para el Desarrollo Humano asumiera como una de sus tareas la de calcular, con las importantes limitaciones antes referidas, un presupuesto plurianual, especialmente en materia de alfabetismo y escolarización, puesto que se trata de una tarea intensiva que involucra la acción combinada del PEN con el Poder Legislativo para su implementación.

Fuente: JGM

Teniendo en cuenta que aún se encuentra en trámite la sanción de la Ley del Consejo Nacional de Desarrollo Humano, ¿ A qué instituciones consulta actualmente el Poder Ejecutivo para llevar a cabo políticas públicas referidas a la cuestión?

Para el desarrollo de estas políticas, el PEN trabaja en primer lugar con el Honorable Congreso de la Nación a través de la sanción de la Ley de Presupuesto de cada año.

Las provincias y los municipios en donde se aplican los programas son otra fuente de intercambio de experiencias, de donde se pueden corregir inadecuaciones de los programas e incorporar nuevos diseños, adecuar los existentes, ampliar o modificar áreas de cobertura, etc.

Los bancos internacionales que financian algunos de estos programas sociales, especialmente los focalizados, aportan también su experiencia a la hora de diseñarlos, no tan sólo con las experiencias recogidas en Argentina, sino también en el resto del mundo.

A su vez, existen Consejos Federales (como el de vivienda, el social, etc.) donde participan nación y provincias y se debate el mejor aprovechamiento de los fondos sociales, en este caso, por finalidad específica.

Además, participa en debates, foros, conferencias, etc. de donde se extraen conclusiones de aplicación en el diseño de los programas.

De todos modos, dada la importancia que revestirá el futuro Consejo Nacional para el Desarrollo Humano para el diseño y la aplicación de los fondos sociales, se espera la pronta sanción de la Ley para poder trabajar activamente y en conjunto desde el PEN con este futuro cuerpo colegiado.

Fuente: JGM

Solicita información sobre la situación actual de la licitación de P.C.S.

En autos "Inversiones de Telecomunicaciones S.A. c/ Estado Nacional s/ Amparo" con fecha 10 de noviembre de 1998 el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6, a cargo del Dr. Martín Silva Garretón Secretaría N° 11, a cargo del Dr. Hugo Ricardo Zuleta, dictó la Sentencia en autos no haciendo lugar a lo solicitado por la actora.

Con fecha 13 de noviembre de 1998 dicha empresa apeló el fallo de Primera Instancia encontrándose pendiente de resolución si se hace lugar o no a la misma.

Fuente: Sec. de Comunicaciones.

¿En qué situación se encuentra el Decreto No. 264/98 de fecha 10 de marzo de 1998, por el cual se aprobó el Plan de Liberalización de las Telecomunicaciones?.

En la actualidad la causa "Youssefian Martín c/ Estado Nacional s/ Amparo" se encuentra en trámite ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de que se expida

respecto al recurso extraordinario presentado por esta Secretaría de Comunicaciones con fecha 25 de setiembre del corriente, contra la sentencia de la Sala IV en lo Contencioso Administrativo Federal.

Conforme lo ordena el artículo 23 del Decreto N° 264/98, una vez agotadas las instancias judiciales cobrará plena operatividad la norma señalada.

Fuente: Sec. de Comunicaciones.

Respecto del Decreto No. 264/98, el mismo prevé dos nuevas operadoras del Servicio Básico Telefónico. ¿Qué firmas se han presentado para integrar las nuevas operadoras?

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 264/98, se han presentado con el fin de dar cumplimiento a los extremos exigidos por dicho artículo. la Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A. (MOVICOM) y la Compañía de Teléfonos del Interior S.A. (CTI). Ambas empresas efectuaron su presentación junto con Cooperativas y/u Operador Independientes del Servicio Básico Telefónico, así como también con operadores de redes físicas para la transmisión de televisión (CATV), y otros prestadores de servicios de telecomunicaciones con redes físicas instaladas. Dichas presentaciones se efectuaron en la forma en que se describe en el cuadro siguiente.

EMPRESAS	CONSORCIO QUE INTEGRARIAN
<p>COMPAÑÍA RADIOCOMUNICACIONES MOVILES- CRM MOVICOM</p>	<p>134 EMPRESAS DE TELEVISION POR CABLE FECOSUR MERCOSUR TECHNOLOGY & COMUNICATIONS S.A. CORREO ARGENTINO S.A. COOPERATIVA CUTRAL-CO LTDA COOPERATIVA DE NEUQUÉN COOPERATIVA SAN BERNARDO COOPERATIVA SAN CARLOS TEJEDOR COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR COOPERATIVA CENTENARIO COOPERATIVA CHIMPAYENSE SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR DE DIADEMA COOPERATIVA DE DIADEMA COOPERATIVA EL BOLSON COOPERATIVA VILLA GESELL TELEDIFUSORA S.A. CABLE HOGAR BAHÍA VISIÓN COLOR S.A. DECOTEVE S.A. VARLLA VISIÓN S.A. VISIÓN SUR S.A. MERLO TELEVISORA COLOR S.A. SUPERCANAL HOLDING</p>
<p>CTI NORTE y SUR</p>	<p>FECOTEL MULTICANAL COOPERATIVA TANTI COOPERATIVA CLORINDA COOPERATIVA SAN GREGORIO COOPERATIVA VILLA BERTHEL COOPERATIVA CONCARAN COOPERATIVA DE PEREZ MILLAN</p>

Fuente: Sec. de Comunicaciones.

Servicio de Telefonía Suburbana: ¿Qué empresas se han registrado como tales, en caso de que lo hubieran hecho?

El Decreto N° 264/98 establece que el Servicio de Telefonía en Áreas Suburbanas es aquel que prestará en áreas que se encuentren entre el Área de Telefonía Básica (ATB) de cada localidad y las áreas definidas como rurales. En una primera etapa, dicho servicio será prestado

obligatoriamente por las actuales licenciatarias del Servicio Básico Telefónico (SBT), Telecom Argentina Stet-france Telecom SA y Telefónica de Argentina SA. Cuando el Estado Nacional otorgue nuevas licencias y una vez que dicho servicio sea efectivamente prestado por otro operador en un área determinada, las LSB dejarán de tener la obligación de brindar servicio en tales áreas.

En estos momentos se encuentra en estudio de este organismo la propuesta realizada por ambas empresas, con relación al derecho de conexión, conjuntamente con los costos para la prestación de dicho servicio.

Fuente: Sec. de Comunicaciones

En el marco de la Segunda Reforma del Estado, 1997 se había previsto el Proyecto de Unificación de las Prestaciones Sanitarias en todo el ámbito del territorio Nacional en base a los establecimientos sanitarios de las tres fuerzas. Sírvase remitir su detalle y estado de avance.

El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas informa por nota de fecha 19/11/98, que en lo referente a la unificación de las prestaciones sanitarias en todo el ámbito del territorio nacional en base a los establecimientos sanitarios de las Fuerzas Armadas, se efectuaron las coordinaciones correspondientes y a la fecha se encuentran en proceso de desarrollo las siguientes tareas:

a) Organización de centros médicos conjuntos en las guarniciones de más de una fuerza.

b) Utilización de los servicios médicos de los hospitales militares para el personal de las FFAA y familiares a cargo.

Unificación de prestaciones complementarias en materia de asistencia sanitaria de acuerdo a las actuales capacidades instaladas.

Disposición de un centro de alta complejidad en cada fuerza, para la atención de pacientes agudos de todo el país como último eslabón de la cadena de diagnóstico, evacuación y hospitalización.

Centralización de servicios de alta complejidad en: Hospital Aeronáutico Central - trasplantes renales, Hospital Naval Pedro Mallo - trasplantes de médula ósea - y Hospital Militar Central - Terapia radiante de alto voltaje.

Fuente: Arma de Defensa

A partir de la primera Reforma del Estado, sírvase detallar lo efectivamente recaudado fruto de la enajenación de los inmuebles del área de defensa. Detalle la información año a año, discriminada por fuerza, unidad vendida, monto obtenido y comprador.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Años: 1989/90/91 y 92

No se efectuaron enajenaciones.

AÑO 1993

Unidad vendida	Monto Obtenido	Comprador
lote 3 "k" del Campo Gral Belgrano, ciudad de Salta	\$ 65.000.-	Fleming, Guillermo
Ex - Comando de Arsenales, Figueroa Alcorta ,Capital Federal	\$ 10.600.000	
11 de Setiembre	\$ 377.000	

AÑO 1994

Unidad vendida	Monto Obtenido	Comprador
Perú 1511, Cap. Fed.	\$ 196.000.-	
Frac. 275 "c" Campo de Mayo, Hurlingham, Pdo. de Morón, Bs.As.	\$ 315.101.-	Transportes Don Pedro S.R.L.
DM LaPlata, La Plata Bs.As.	\$ 1.200.000	
DM Bahía Blanca, B. Blanca, Bs. As.	\$ 62.700	
DM Formosa, Formosa	\$ 560.000	
Laguna La Zeta, Chubut	\$ 211.000	Gobierno de la Provincia
Polo Club Neuquén	\$ 1.216.000	
Lotes 3 "h", 3 "i" y 3 "j"	\$ 286.500	Fleming, Guillermo, DNI N° 7.850.287

AÑO 1995

No se efectuaron enajenaciones.-

AÑO 1996

Unidad vendida	Monto Obtenido	Comprador
Quinta Dulce Refugio, calle Ugarteche esq. Copello, José C. Paz, Bs.As.	\$ 135.000	Giordani, Eduardo Hugo DNI N° 11.986.124
Terreno Depósito de combustibles, Nogoya, E. Rios	\$ 3.000.-	Giusta, Gabriel S., DNI N° 11.704.794; Giusta Maria B., DNI N° 12.548.262 y Giusta Julio G. DNI N° 14.012.273
DM Rosario, España 1540/4 Rosario, Santa Fe	\$ 200.000.-	Instituto de la Obra Social del Ejército
Sastrería Militar, Carlos Pellegrini 877/83, Cap. Fed.	\$ 1.400.000.-	Garbin S.A.

AÑO 1997

Unidad vendida	Monto Obtenido	Comprador
7 lotes Baldíos calle Colón e/ Periodistas Argentinos y Pueyrredón, Viedma, Rio Negro	\$ 92.480	Gaitan, Rolando Facundo (LE N° 6.328.312); Cardella, Miguel Angel (DNI N° 16.741.761); Brusa, Roberto (DNI N° 14.436.952)

AÑO 1998

Unidad vendida	Monto Obtenido	Comprador
Ex -Bat. Ars. 601 "Domingo Viejobueno", Monte Chingolo, Quilmes, Bs. As.	\$ 7.800.000.-	Unión de Industriales de Quilmes
Ex - Reg. de Infantería 3 "Gral. M. Belgrano", Tablada, San Justo Bs.As.	\$ 19.171.000	Auchan S.A.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA . Ver ANEXO III.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

AÑO 1989

No Hubo enajenaciones.

AÑO 1990

Unidad vendida	Monto Obtenido	Comprador
Casa en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia	\$ 90.000.-	

AÑO 1991

Unidad vendida	Monto Obtenido	Comprador
Terreno en la intersección de las calles Delfor del Valle y Almirante Brown, Ceres, Prov. de Santa Fe	\$ 45.000.-	
Estructura Esc.Sup. Guerra Aérea, Paseo Colón 751/53, Cap. Fed.	\$ 161.000.-	

AÑO 1992

Unidad vendida	Monto Obtenido	Comprador
Sede C.N.I.E. Av. del Libertador 1513/31, Vte. Lopez, Prov. Bs.As.	\$ 530.000.-	Mercantor S.A.C.I.F. e I.
Frac. Terreno en Merlo, Prov de Bs.As.	\$ 140.000.-	

AÑOS 1993/ 94/ 95/ 96/ 97 y 98.

No se efectuaron enajenaciones.

Fuente: Mtro. de Defensa.

En la Memoria Detallada del Estado de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros del 1° de mayo de 1996, se plantea que en el ámbito del Estado Mayor Conjunto se estudió una propuesta para reestructurar el actual sistema de retiros y pensiones para el personal militar. ¿En qué estado de avance se encuentra este proyecto?

El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas informa por nota del 19/11/98 que en lo referente a estudio de una propuesta para reestructurar el actual sistema de retiro y pensiones para el personal militar, se ha implementado la adecuación de la normativa que permita la interacción con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Fuente: Mtro. de Defensa.

¿Cuál es el nivel de progreso alcanzado en la articulación entre el Sistema Educativo Militar y el Sistema Educativo Nacional de acuerdo al nuevo marco normativo (Ley Federal de Educación y Ley de Educación Superior)?

Hay un solo sistema educativo que es el que establece la Ley Federal de Educación, dentro del cual están comprendidos los establecimientos educativos de las fuerzas armadas y de seguridad.

Teniendo en cuenta que los servicios educativos que brindan dichos establecimientos dependientes del Ministerio de Defensa permanecen bajo la órbita nacional como "servicios no transferidos" se hizo necesario institucionalizar la atención de los temas del sector.

En tal sentido, se decidió que la Subsecretaría de Programación Educativa continúe ejerciendo las funciones de coordinar las actividades ya iniciadas derivadas de la responsabilidad de conducción de este Ministerio de organizar futuras acciones en relación con la implementación de la Ley Federal de Educación N° 24.195 en los servicios educativos de todo el país, incluidos los no transferidos, como es el caso de los Institutos y servicios de las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio de Defensa.

Según lo acordado en el Consejo Federal de Cultura y Educación, en el año 2001 el sistema educativo debe estar transformado. El desarrollo de esta transformación abarca la instalación completa de la nueva estructura de niveles y ciclos, la vigencia de nuevos contenidos y los cambios en la organización y gestión, tanto en las instituciones como en los servicios de educación a distancia.

La validación nacional de estudios, títulos y certificados estará en estrecha vinculación con el cumplimiento de estos lineamientos, cuyo marco normativo está constituido, además de la mencionada ley, por el Decreto N° 1276 del Poder Ejecutivo Nacional y todas las Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación pertinentes, emanadas desde la promulgación de la Ley.

En la actualidad, en el Programa de Equivalencias y Convalidaciones de Estudios se certifican:

- Constancia de títulos y/o certificados parciales para presentar ante Instituciones de Educación Superior de egresados de:
 - Colegio Militar de la Nación y otros establecimientos educativos de esta Fuerza- Dcto. 1967/1950- R.M. N° 787/75
 - Escuela de Fuerza Aérea presencial y a Distancia.
 - Escuela de la Armada.
 - Liceo Naval Almirante Brown - Resolución Ministerial N° 1313/93-Bachiller
 - Resolución Ministerial 171/96 Bachiller con Orientación Comercio Exterior.
- Dictámenes de Equivalencias de extranjeros que ingresan a alguna de las escuelas de las Fuerzas, incluso de los Sistemas de Educación a Distancia - Resolución Ministerial N° 1811/96.
- Dictamen de equivalencias de estudios parciales entre diferentes planes (Sistema de Educación a Distancia, I.E.S.E., Servicio Penitenciario, Prefectura, Fuerza Aérea, etc.) Resolución Ministerial N° 1811/96
- Legalización de las firmas de las autoridades de las Fuerzas que certifican los estudios en títulos y/o certificados analíticos (oficina 33 - Dirección de Despacho). - Resolución Ministerial N° 1699/96.

Para iniciar un trabajo conjunto que permita dar solución a los problemas que surgen de la implementación de la Ley Federal de Educación en las instituciones educativas de las Fuerzas Armadas se organizaron una serie de visitas en los meses de setiembre y octubre de 1998.

Fuente: M. Cultura y Educación

¿Por qué razones el programa 370-16, denominado "Conducción de la Política de Defensa Nacional" y desde 1995 llamado "Formación de Soldados Profesionales", no tiene crédito asignado en los años 1996, 1997 y 1998?

La Dirección General de Planeamiento informa por nota de fecha 20/11/98 que:

El programa 16 Conducción de la Política de Defensa Nacional, a partir del ejercicio 1995 y motivando por razones de mejoramiento de la estructura programática jurisdiccional pasó a identificarse como categoría 01 Actividades Centrales, con la misma denominación.

Asimismo, en el año 1995 se utilizó la apertura programática 16 para reflejar el financiamiento del Servicio Militar Voluntario, la que fue utilizada en forma transitoria ya que en el curso del ejercicio los créditos de ese programa se transfirieron a las Fuerzas.

Según lo manifestado a partir del presupuesto 1995 y hasta la fecha se mantiene la vigencia de la categoría 01 Actividades Centrales. Con respecto a los créditos destinados al financiamiento del Servicio Militar Voluntario, desde 1996 los mismos fueron asignados a los respectivos presupuestos subjurisdiccionales correspondientes a cada una de las Fuerzas Armadas.

Fuente: Mtro. de Defensa

Respecto del Plan de Radarización:

a) ¿Cuánto se gastó desde que se inició dicho Plan hasta la fecha? (incluido el actual ejercicio presupuestario).

b) ¿Cuánto gastó el Ministerio de Defensa en las acciones y actividades relacionadas con el control del espacio aéreo durante 1998?

La Dirección General de Planeamiento informa por nota de fecha 20/11/98 que:
Con respecto al Plan Nacional de Radarización, hasta la fecha no se efectuaron gastos.

Fuente: Mtro. de Defensa.

Sírvase detallar las razones por las cuáles se le confirió al general Augusto Pinochet Ugarte la Orden de Mayo al Mérito en el grado de Gran Cruz. Solicitamos esta información debido a que el Decreto N° 868/93 del 29/4/93 mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional lo condecora, no presenta fundamento alguno.

Para conmemorar el 176 aniversario de la batalla de Chacabuco, el Jefe de Estado Mayor de Ejército pidió se gestionara ante la Cancillería el otorgamiento de cinco condecoraciones con motivo de los actos protocolares previstos para realizarse en Chile el 12 de febrero de 1993. De esta forma se daba cumplimiento con las disposiciones vigentes en el protocolo diplomático en la relaciones internacionales, retribuyendo por estricta reciprocidad a las distinciones recibidas.

Junto a la condecoración otorgada en ese momento al Comandante en Jefe del Ejército de la República de Chile, Capitán General Don Augusto Pinochet Ugarte, se condecoró también al Brigadier General Humberto J. Reyes, Coronel Jaime Lepe Orellana, Coronel Rafael Oyangueren Rodríguez, Teniente Coronel Fernando Duarte Martínez Conde.

Asimismo, se destaca que en una nota del Ministerio de Defensa firmada por el Señor Secretario de Asuntos Militares, se formulan las siguientes consideraciones:

“...cabe destacar el valor histórico y cultural que tiene para nuestra Nación la gesta sanmartiniana, la política del gobierno nacional que impulsa la integración de las Fuerzas Armadas como medio de superación de los conflictos regionales y el afianzamiento de relaciones de cooperación, enmarcada en la política exterior global para la solución de controversias, fundamentos suficientes y valederos para acompañar la relación binacional con distinciones como la que se proponen...”

Tomando como base las razones expuestas por los solicitantes (Ministerio de Defensa y Jefe del Estado Mayor de Ejército) el Consejo de la Orden dispuso el otorgamiento de las condecoraciones requeridas.

Fuente: Mtro. Ref. Ext. Com. Inter. Y Culto.

Especifique montos y acreencias que actualmente posee la agencia oficial Telam. Detalle quiénes son las empresas deudoras, montos y cuáles son los motivos de cada una de estas deudas.

Ver ANEXO XIV.

Fuente: Sec. Prensa y Difusión.

Especifique cuál es la deuda que la agencia oficial Telam mantiene con los distintos medios de prensa. Cuáles son esos medios o empresas, desde qué fechas son esas deudas y aqué correspondió la pauta adeudada para cada una.

Ver ANEXO XV.

Fuente: Sec. Prensa y Difusión.

¿Qué deudas con el Estado (impositivas, previsionales, etc.) mantienen los equipos de fútbol de primera división? Detalle cada una de ellas y su estado actual.

Se adjuntan en el **ANEXO XVI**, los antecedentes que dictaminan e ilustran sobre el secreto fiscal que ampara los datos de los contribuyentes, establecido en el Art. 101 de la Ley de Procedimiento Fiscal.

Fuente: *MEDeSP*.

Detallar la recaudación del último ejercicio económico de los casinos estatales en todo el país. Si existieran datos sobre los concesionados, brindarlos también. En cada caso detallar qué suma le corresponde a cada casino.

Se carece de la información solicitada toda vez que desde el 1 de octubre de 1995, los únicos casinos que estaban bajo la administración de esta Sociedad - los marítimos -, fueron transferidos a jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires (Instituto de Lotería y Casinos de la Prov. de Buenos Aires).

Fuente: *Sec. Desarrollo Social*.

Sírvase realizar el mismo detalle solicitado en el punto anterior pero referido a la recaudación de los Bingos de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Esta LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO sólo tiene jurisdicción y competencia sobre las salas de Loto - Bingo ubicadas en la Capital Federal. Al respecto se destaca que la recaudación bruta total obtenida por aquellas durante el periodo solicitado alcanzó la suma de \$ 378.789.323.-, referente a venta de entradas y cartones.

Fuente: *Sec. Desarrollo Social*

Detallar qué cánones pagaron o pagan los casinos y bingos concesionados en todo el país

Conforme lo expresado anteriormente, sólo es posible informar sobre las salas de Loto - Bingo ubicadas en el ámbito de la Capital Federal.

Al respecto se destaca que esa explotación no paga un canon, siendo el detalle de su distribución el siguiente:

- a) Hasta el 64% del total de la recaudación para premios.
- b) Hasta el 6% sobre igual concepto para la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.
- c) Hasta el 6% sobre igual concepto para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- d) Hasta el 1,8% sobre igual concepto para entidades de bien público debidamente inscriptas y registradas.
- e) Hasta un 16,2% sobre igual concepto, para el pago de comisiones sobre los agentes operadores.
- f) Hasta el 6% sobre igual concepto para LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO.

Fuente: *Sec. Desarrollo Social*.

¿Conoce la Jefatura de Gabinete la investigación iniciada en 1995 por el ex juez Carlos Branca sobre posible lavado de dinero por intermedio de los casinos, más precisamente en las provincias de Corrientes, San Luis, Formosa, la Rioja, Santiago del Estero y de la Empresa Casinos del Litoral? De ser así, remitir todo lo actuado por la justicia y en que instancia se encuentra actualmente.

No se poseen antecedentes sobre el particular.

Fuente: *Sec. Desarrollo Social*.

¿Se ha tenido conocimiento de que el día 26/10/98 los Diputados Cristina Guevara, Margarita Stolbizer y Enzo Herrera Paéz, junto a quien suscribe, se presentaron en la sede del PAMI de La Rioja para entrevistarse con la Gerenta Dra. Ana González habiéndoles sido negado el ingreso? ¿Qué medidas se han tomado o piensan tomarse al respecto?

El día 26/10/98, se presentaron los Diputados Cristina Guevara, Margarita Stolbizer y Enzo Herrera Paez, entre otros. No les fue negado el ingreso al local, de hecho ingresaron y solicitaron entrevistarse con la Gerente de la Sucursal Dra. Ada Gonzalez.

La Dra. Gonzalez consultó a Nivel Central al respecto y por instrucciones del Dr. Polemann se les comunicó que debían dirigirse al Nivel Central del Instituto, lo que fue comunicado a los recurrentes por el Secretario de la Gerente de Sucursal.

Fuente: PAMI

¿Cuáles han sido los trámites y justificaciones que llevaron a que el Instituto le pagara en concepto de indemnización por antigüedad y preaviso a la Dra. María Cristina Palomeque la suma de \$ 55.979,33 pese a que la misma fue dejada cesante (despedida con causa) según Resolución N° 767/96?

La Dra. María Cristina PALOMEQUE fue despedida con justa causa, el 5 de agosto de 1996, conforme los términos del artículo 242° de la Ley de Contrato de Trabajo, durante la gestión del Sr. Alejandro Bramer Markovic, en su carácter de Interventor Normalizador del Instituto.

El 14 de octubre de 1996 se dejó sin efecto el despido de la Dra. PALOMEQUE, también durante la intervención del Sr. Bramer Markovic.

El 31 de agosto de 1998 se la despide sin invocación de causa; y percibió el 17 de septiembre de 1998, la siguiente indemnización: indemnización por antigüedad \$ 43.074,90 (pesos cuarenta y tres mil setenta y cuatro con 90/100); y \$ 9.572,20 (pesos nueve mil quinientos setenta y dos con 20/100) en concepto de indemnización sustitutiva de preaviso.

Fuente: PAMI

¿Tiene conocimiento que PAMI La Rioja ha adjudicado viviendas para personas discapacitadas mediante la firma de contratos de comodato pero que las mismas se encuentran ocupadas por personas ajenas a esos contratos y, en algunos casos, ni siquiera afiliadas al Instituto?. En caso afirmativo: qué sanciones prevé realizar y cómo piensa reparar el daño. En caso negativo: sírvase puntualizar si este hecho no amerita una profunda investigación y cuándo va a comenzar. Si ya hubiere comenzado, sírvase comunicar sus avances.

Se ha adjudicado la Unidad Habitacional cedida en comodato a la afiliada Ivana Karina OCAMPO, DNI: 33.278.886 af. N°: 405069269007-00, por medio de un Contrato de Comodato, la vivienda N° 44- Manzana D- Sector 3- Programa 163- Viviendas FONAVI- Barrio Las Agaves, Capital, con fecha 3-1-97, se efectiviza la entrega de las llaves a la Sra. Norma Anafia OCAMPO, DU N°: 18.433.478, en su carácter de Representante Legal de la menor de referencia.

Posteriormente a la fecha y en sucesivas constataciones se verifica que la unidad se encuentra ocupada por el Sr. DIAZ, Oscar Alberto con grupo familiar compuesto por su concubina, dos hijos menores, de los cuales uno es discapacitado. No siendo afiliado al I.N.S.S.J.P. La situación narrada se encuentra incorporada al Expte. N°: 890-97-10236-2-0000 "OCAMPO, Ivana Karina, s/Vivienda en comodato". En dicho expediente se están tomando los recaudos legales que corresponden.

Fuente: PAMI

¿Tiene conocimiento acerca de denuncias formuladas por familiares de personas discapacitadas que habrían sido beneficiarias de subsidios, adjudicando a la Asistente Social Marisa Herrera de PAMI la retención de la totalidad del dinero para ser destinado a la compra de pañaleras que luego fueron donadas por terceras personas? En caso afirmativo: detalle las medidas tomadas al respecto.

Con fecha 19 de Octubre de 1998, se recibe en la Sucursal XXV (La Rioja), un pedido de informe por el Dr. Guillermo Galván, en representación legal de la Sra. Margarita de AVENTUROSO, Analía OCAMPO, Nilda DEDOBERTIS, la que se refiere a todos los subsidios o ayudas otorgadas por el PAMI.

Con respecto a este pedido de informes, se ha cursado notas a las áreas respectivas para recibir información que pudiese encontrarse en dicha Sucursal, la que posteriormente girará dichos actuados a Nivel Central.

Fuente: PAMI

Si, teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo que prevén las normas respectivas, ya ha sido confeccionado y enviado el informe que la Fuerza Aérea Argentina debe remitirle a la Dirección de Aviación Civil de la República Oriental del Uruguay con observaciones al contenido del informe preliminar de las causas presuntas que ocasionaron el accidente aéreo del vuelo 2553 de AUSTRAL LINEAS AEREAS-CIELOS DEL SUR S.A., acaecido el 10 de octubre de 1997 en ese vecino país. En caso afirmativo remitir una copia con la transcripción completa del mismo.

La Junta Investigadora de Aviación Civil de la Fuerza Aérea Argentina, ha enviado el informe en cuestión a la Dirección de Aviación Civil de la República Oriental del Uruguay, aclarando que el mismo es secreto hasta la conclusión de la investigación.

Fuente: Mrio. Rel.Ext.Com.Int. y Culto.

Las últimas mediciones oficiales (Indec y Ministerio de Trabajo) y estudios privados como los de FIEL, CEMA y SEL, coinciden en señalar el aumento de la TASA de desempleo, estimándose que supera el 15%.

a. El PEN conoce las causas de la caída de empleo?

b. Ha medido el impacto de la última Reforma Laboral?

c. Se ha considerado la aplicación de medidas que REDUZCAN los efectos en la población?

La aplicación de la Ley 25.013 es muy reciente como para que se puedan verificar sus efectos y obtener conclusiones válidas. La información más reciente de la Encuesta de Indicadores Laborales que recoge este Ministerio y que corresponde al mes de octubre de 1998 sugiere algunos aspectos que se comentan a continuación.

La misma indica que en lo que va de 1998 la situación de empleo privado (y registrado) siguió un curso ligera pero persistentemente contractivo, el que ha continuado en octubre. En febrero el índice fue de 107.3 (base dic. 95=100), 107.1 en julio, declinando a 106.7 en setiembre y 106.5 en octubre. Es evidente que esta trayectoria se explica principalmente por la creciente desaceleración de la actividad económica; así como que ha venido operando en el período previo a la reforma. La eliminación de los contratos promovidos no ha ejercido impacto visible en el desempeño del empleo de octubre.

En términos sectoriales, la evolución del empleo en octubre no presenta cambios de tendencias recientes: crecen las actividades que tienen un perfil dinámico anterior (excepto servicios financieros) y se contraen las de tendencias declinantes. Es ilustrativo señalar que, comparado con el mes anterior, el empleo siguió creciendo en comercio, restaurantes y hoteles

(1.5%), ramas donde se aplica la Ley 25.013, mientras, en el otro extremo de desempeño ocupacional, el descenso más importante ocurre en construcción, una actividad en la que no se aplican las modalidades de contratación promovidas ni el periodo de prueba. La comparación sectorial muestra que el curso del empleo no se vio afectado por la eliminación de contratos promovidos y sí por los determinantes propios de la actividad.

En el Congreso Nacional se discute la reforma fiscal que contempla la reducción de las cargas patronales. Si se demora la sanción legislativa de esta reforma, el MTSS presentó un proyecto que apunta a brindar promoción fiscal a los contratos promovidos que se conviertan en empleos por tiempo indeterminado y a los nuevos puestos de trabajo que se creen por encima de las nóminas actuales de las empresas (desestimulando la rotación espuria).

Fuente: MTySS.

La Provincia de Santiago del Estero, soporta desde hace muchos años el llamado "Mal de Chagas" causado por el Tripanozoma Cruzi, que es transportada por vinchucas.

a. Qué acciones desarrolla el gobierno nacional en la Provincia para erradicar este mal endémico?

b. Si tiene el PEN conocimiento que un equipo médico encabezado por el Dr. Diego Carpintero, epidemiólogo del Instituto Malbrán de Buenos Aires, con el apoyo del Obispado de Añatuya, han elaborado una combinación de drogas que podría tener efectos curativos, pero el avance en su estudio se encuentra demorado por no contar con recursos económicos suficientes.

a: Ver ANEXO XIII.

b: En relación al vínculo institucional del médico Diego Carpintero mencionado en la pregunta, se aclara que el mencionado profesional actualmente no pertenece a la planta de la Administración Nacional de Laboratorios e Instituto de Salud (ANLIS) "Dr. Carlos G. Malbrán", ni a ninguna de las Instituciones que la componen, por haberse jubilado en 1996.

En relación a las actividades llevadas a cabo por Diego Carpintero y su equipo con apoyo del Obispado de Añatuya, se tuvo conocimiento a través de notas periodísticas (art. de La Nación de fecha 4/10/98), oportunidad en que además efectuaron declaraciones poco felices y calumniosas para el desempeño de las Instituto Fatała Chaben y el Programa Nacional de Chagas.

El interés del tratamiento de la enfermedad de Chagas fue liderado por el Dr. José a. Cerisola en los años 1960 quien fue el primer director del Instituto Fatała Chaben. Posteriormente se aprobaron 2 medicamentos por el Ministerio de Salud y Acción Social: el Nifurtimox (lampit@ Bayer) y el benznidazol (radanil@ roche).Únicas drogas actualmente autorizadas como antichagásicas.

En relación a la combinación de drogas con supuestos efectos curativos mencionados en dichos artículos, corresponde a una asociación de beznidazol, droga aprobada e indicada por el Ministerio de Salud para el tratamiento del chagas (ley 22360, 1993, Normas de atención al Infectado Chagásico, Ministerio de Salud, 1983Barclay CA y col.,1978.la Prensa Argentina, 65. nº7:239-244,anexo 2, anexo 3) y Acido Tióctico, que se suministra como hepatoprotector, que forma parte por lo menos de un medicamento específico conocido como Biletan enzimático@. cuya única cita científica data de 1983.Esta publicación (Carpintero DJ, 19883, Medicina (Buenos Aires), 43:285-290) no menciona que la asociación medicamentosa tenga efecto curativo, sino que esta combinación disminuiría los efectos adversos producidos por el benznidazol.

Asimismo, se coordina desde 1995 una investigación clínica controlada para evaluar la eficacia de la asociación de benznidazol y diferentes dosis de Acido Tióctico (ver anexo 1, pg 56). Esta investigación fue realizada a través de un estudio multicéntrico, con aprobación de los

comités de Ética del ANMAT (disposición N° 3233/95). Dicha información está actualmente en fase de análisis. es imprescindible tener el aval ético y la autorización del organismo encargado de la regulación y control de los medicamentos para llevar a cabo cualquier ensayo terapéutico.

Fuente: Mitre de Salud

Si el PEN tiene conocimiento que en junio de 1994, se han depositado 33 toneladas de gammexane en terrenos del Ferrocarril Mitre, de propiedad del Estado Nacional.

a. Qué medidas ha adoptado para la erradicación del basurero tóxico, y preventivamente, cuáles son las medidas de seguridad tomadas.

Dicho enterramiento está ubicado dentro de los límites de la provincia de Santiago del Estero sobre un ramal de descarga del ferrocarril, cerca de la localidad de Argentina. El depósito de los residuos es investigado por el Juez Federal de Santiago del Estero.

Ante apelación deducida por esta Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, la CAMARA DE FEDERAL DE APELACIONES de San Miguel de Tucumán, en autos caratulados, "DENUNCIA DEL SR. AGENTE FISCAL C/AUTORES DESCONOCIDOS S/INF. ART. 55 LEY 24051 - INCIDENTE REC. DE REPOSICION CON APELACION EN SUBSIDIO ha dictado sentencia favorable al recurso deducido por este organismo.

En su fallo, el tribunal revoca la resolución que emplazaba a esta Secretaría para realizar la disposición final de los residuos en el plazo de 60 días, dejándola sin efecto y ordenando proseguir la investigación, a fin de individualizar a los responsables de los hechos y aplicar las sanciones pertinentes.

Dicha circunstancia ha permitido la suscripción, en fecha 7 de julio del corriente, de un Acta Acuerdo entre la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y la provincia de Santiago del Estero, mediante el cual se ha comprometido la asistencia técnica a la provincia para la efectivización de un diagnóstico general de la situación y una propuesta de solución que contemple la disposición final de las sustancias, tarea ésta que se encuentra prácticamente finalizada, la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental prestará su asesoramiento y colaboración para las actividades de erradicación del depósito de los residuos peligrosos.

No se ha detectado ninguna patología relacionada con la presencia del material tóxico en el área, conforme los informes del Hospital de Selva, una localidad cercana al lugar.

El lugar no cuenta con fuentes superficiales ni subterráneas de suministro de agua potable, habida cuenta de que el alto tenor salino de estas últimas las hacen inadecuadas para tal fin. Por tal razón, el agua para consumo es mayoritariamente transportada desde localidades vecinas (Malbrán), ya que si bien existe una planta de tratamiento de ósmosis inversa en la localidad los problemas operativos de la misma, confieren cierta irregularidad a su suministro.

Conforme a lo resuelto en la sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones a que nos refiriéramos precedentemente, el Tribunal de primera instancia continúa con las indagaciones para individualizar a los responsables y aplicar las sanciones correspondientes al hecho dañoso. En este sentido, cuenta con la colaboración del organismo relacionada a su ámbito de competencia.

No se debe perder de vista que la distribución de competencias, en el caso del enterramiento clandestino de sustancias peligrosas ocurrido en Santiago del Estero, estuvo y debe estar dado por la intervención directa de la provincia, la colaboración de la Secretaría y la **participación necesaria de ésta en la disposición final de los residuos -por operador autorizado-**, materia de indudable competencia nacional en virtud de lo establecido por el artículo 1° de la ley 24051, su reglamentación y la ley N° 23922 que aprueba el Convenio de Basilea, en el caso de ser necesaria la exportación de los residuos para su tratamiento.

A mayor abundamiento es procedente señalar, que la ley provincial N° 6080, adhiriendo a la ley N° 24051, ha designado al Ministerio de Salud y Acción Social, como Autoridad de Aplicación en jurisdicción local.

En relación a los compromisos asumidos por la Secretaría en el Acta Acuerdo ut supra mencionada se realizó un diagnóstico general de la situación, el cual fue elvevado a la consideración del Señor Subsecretario de Ordenamiento Ambiental; en el mismo se identificaron como adecuadamente viables dos alternativas: a) la remoción y exportación de los residuos peligrosos para su tratamiento y disposición final en el exterior, y b) la remoción y, tratamiento "in situ" de los residuos, así como la remediación de los suelos contaminados.

A la fecha, la mencionada Subsecretaría está en conversaciones, con el área ambiental de la provincia de Santiago del Estero, sobre la forma más adecuada de implementar las recomendaciones del trabajo realizado; en tal sentido, se ha tomado contacto con la Subsecretaría de Asistencia a las Provincias del Ministerio del Interior de la Nación, a fin de contemplar la posibilidad que los trabajos a realizar fueran financiados mediante Aportes del Tesoro Nacional (ATN); en un todo de acuerdo con el compromiso asumido por la Secretaría en el Acuerdo aludido.

Asimismo, la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental asistirá al organismo provincial citado para la presentación de la tramitación que correspondiere ante el Ministerio del Interior.

Fuente: Sec. RNDIS

El PEN, a través del CFI ha efectuado evaluaciones de los efectos ecológicos que la construcción del llamado "Canal Federal" producirá en la cuenca Salí - Dulce. Solicitamos la remisión de sus conclusiones.

Se han realizado Estudios de Impacto Ambiental preliminares, contratados a la firma INGENOA, en el cual se plantearon cuatro escenarios físicos acorde a los distintos componentes sobresalientes del anteproyecto original: embalses de cabecera, captaciones, conducciones y embalses en ruta del Sistema Interprovincial Federal, utilizándose la metodología matricial elaborada por Leopold reducida y argumentada sobre la base de las características del proyecto y de la realidad ambiental y socioeconómica de la zona, conocidas por intermedio de la información elaborada específicamente. Asimismo se discriminaron dos momentos de análisis: la Etapa Constructiva y la Etapa Operativa.

Conocidos los resultados de las Matrices de Impacto, se elaboraron los Lineamientos para el Plan Director de Gestión Ambiental a desarrollar programática y presupuestariamente en la Etapa de Proyecto Ejecutivo, por el contratista de las obras.

Con respecto a las evaluaciones de los efectos ecológicos debido a la construcción del S.I.F. en la Región de Mar Chiquita y la Cuenca afectada por el "Canal Federal", fundamentalmente en la Provincia de Córdoba, el C.F.I ha contratado a la Universidad Nacional de Córdoba la realización del Estudio del Impacto Ambiental respectivo para el Proyecto Original

Este Estudio fue presentado a consideración del C.F.I., en la ciudad de Córdoba el día 22 de Septiembre de 1998, en la sede de la Subsecretaría de Obras Públicas, oportunidad en la que los responsables del mismo hicieron una breve exposición de las características contractuales y del contenido del Informe Final.

El mismo ha sido objeto de observaciones por parte del C.F.I. y por la Provincia de Córdoba, estando a la fecha en etapa de revisión, por lo que aún no se pueden dar las conclusiones requeridas.

El Estudio presentado al C.F.I. que fuera observado y sujeto a revisión, se basa en dos aspectos:

1. -Estudio Hidrogeológico, considerando como variables los aportes a la Laguna de Mar Chiquita y la variación de nivel y salinidad.
2. Aspecto Biológico: considerando variación de cota y salinidad.

En él se ha desarrollado un Modelo de simulación matemático del movimiento de embalse de Río Hondo de manera de asegurar que con el bombeo no se afectarán derechos adquiridos aguas abajo del Río Dulce, conforme con el Tratado Interprovincial firmado por Tucumán, Santiago del Estero y Córdoba en 1967.

Ha considerado como factor generador de Impacto en la región, la disminución del caudal de las aguas del Río Dulce por la ejecución del S.I.F., según el escenario de extracción de caudales, llegándose en primera instancia a que el Proyecto es factible ambientalmente para una extracción de 5 m³/h, con medidas de prevención y mitigación.

La transferencia del "Proyecto Sistema Canal Federal" del Ministerio de Obras Públicas al Área de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, motivó una reconsideración de diversos aspectos del diseño original, en particular, los relacionados con los Estudios de Impacto Ambiental.

Un nuevo análisis permitió definir con mayor precisión la conveniencia de plantear como variante del canal un conducto cerrado, por su significativa menor influencia sobre el medio ambiente. Atento a que, con estas premisas básicas, mediante el conducto cerrado -entre otros efectos-, se disminuirían sensiblemente:

- las pérdidas por evaporación
- la agresión externa al fluido circulante
- los efectos de la eutroficación
- la deposición de sedimentos
- la posibilidad de ocurrencia de sustracción de caudales
- los efectos por interrupción de rutas migratorias de especies animales
- los efectos por modificación de visuales y elementos constituyentes del paisaje
- los efectos por la modificación de pendientes
- los efectos por las condiciones de transporte
- etc..

Otra razón de importancia que incidió sobre la decisión tomada de realizar este cambio fue la de evitar la problemática que deriva de la "expropiación" de terrenos, que por sus características legales- administrativas podría retrasar en forma importante el inicio de las obras. En el caso del sistema entubado sólo se requeriría un "permiso de paso", que constituye una figura de resolución práctica muy sencilla.

A partir de este planteo, en los Pliegos Licitatorios Públicos Nacionales, surgió la necesidad de redefinir el Proyecto SIF de manera integral desde Río Hondo hasta La Rioja y en particular, las Empresas oferentes deberán readecuar sus Proyectos y efectuar los Estudios de Impacto Ambiental correspondientes a las distintas fases del Proyecto (Diseño, Construcción, Operación y Abandono) y el Plan Director de Gestión Ambiental, que surge luego de determinarse las medidas Preventivas y Correctivas, como requisito obligatorio por parte del Contratista, constituyendo la Base Ambiental sobre la cual, los oferentes deberán efectuar la propuesta y posteriormente ser cumplida por quien resulte el Contratista, sin los cuales no se podrán efectuar las obras.

Fuente: Sec. RNDIS

¿Qué acciones está implementando el Gobierno Nacional en relación a la sequía que viene padeciendo la provincia de Jujuy desde hace casi un año? ¿De qué manera se planea combatir sus secuelas, como ser crecientes índices de desnutrición (infantil y adulta), brotes

de rabia, cólera, etc.? ¿Qué información maneja el Ministerio de Salud de la Nación sobre este punto? ¿Girará el PEN los 20 millones de pesos aprobados por esta H. Cámara en su sesión del 5 de noviembre ppdo.?

1- Esta Comisión Nacional ha efectuado transferencias de fondos por cólera a dicha provincia mediante expediente N° 16508/97-9, Resolución N° 66/98, por una suma de \$ 608.460.-, para la contratación de 142 Agentes Sanitarios y 69 Auxiliares de Enfermería, por un periodo de un año.

2- Se realizó un Seminario de Capacitación, compuesto por un Taller de Investigación de Brote y una Jornada de Actualización en Prevención y Control del Cólera y diarreas, en la Ciudad de Termas de Reyes entre los días 13 y 15 de octubre del corriente año, el cual convocó a 146 personas. En la primera fase fue dirigido a referentes de Epidemiología de toda la provincia y a Médicos, Bioquímicos y Directores de Hospitales, que conformarán la red de vigilancia epidemiológica estando en condiciones de responder ante cualquier brote epidémico de la provincia. La segunda fase convocó a Agentes Sanitarios, Enfermeros, Supervisores Intermedios, Jefes de A.P.S. Médicos, Bioquímicos y Directores de Hospitales, a los que se les actualizó en el tema ya mencionado.

3- Además se informa que a través de esta Comisión Nacional se le enviaron insumos y medicamentos destinados a la prevención y control del Cólera y diarreas durante el corriente año.

4- A principio de año fueron remitidas a la provincia 15 Plantas Potabilizadoras, las cuales aún no han sido trasladadas a las diferentes localidades para su puesta en marcha, encontrándose actualmente en el depósito de la Empresa Agua de los Andes, sin tener aún destino determinado por la provincia.

Fuente: Mrio. de Salud.

Si el Poder Ejecutivo Nacional, tiene prevista alguna solución alternativa respecto a la demorada Ley de financiamiento Educativo por los legisladores oficialistas.

El día 18 de noviembre del corriente año, la Cámara de Diputados dio sanción definitiva al proyecto de ley de financiamiento educativo originado en una iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional.

Fuente: M. Cultura y Educación

Si el PEN tiene proyectado revertir la situación referente a la Universidad de Buenos Aires, a la cual ha dejado de transferir las partidas destinadas a garantizar el funcionamiento operativo de las mismas teniendo en cuenta que la deuda asciende hoy a la suma de \$ 13 millones.

La situación que enfrenta la Universidad de Buenos Aires, con respecto a la demora en la transferencia de las partidas presupuestarias, es similar al resto de las Universidades Nacionales.

Esta situación se irá regularizando paulatinamente en la medida que se mejoren los niveles de la recaudación.

Fuente: M. Cultura y Educación

Si el PEN tiene planificada la participación de los sectores de la oposición respecto al tema MALVINAS. De ser afirmativo, que especifique temario propuesto a discusión y cronograma de las futuras reuniones propuestas.

El 11 de noviembre próximo pasado, en una carta de difusión pública el Sr. Canciller manifestó al respecto que "El jueves pasado (jueves 5 de noviembre), una nota del presidente Menem invitó a la oposición a trabajar junto al Gobierno para una política de las Malvinas que

nos permita presentar un bloque unido ante la intransigencia del Reino Unido para tratar el tema. Simultáneamente los más altos líderes de la oposición, Raúl Alfonsín y Carlos Alvarez, recogían ese guante y hacían honor a la madurez política de la Argentina a través de un artículo publicado en Clarín, en el que proponen, ellos también, como siempre quisimos, que acordemos entre nosotros para negociar mejor ante los británicos.

No se trata de invitar a la oposición a que meramente se adhiera a la política oficial sin aportar sus puntos de vista. Tampoco se trata de desarmar un proceso que ha demostrado ser productivo y atacarlo sólo porque provenga del Gobierno. Se trata de encontrar puntos en común, hacernos fuertes en ellos y crecer por tramos, dejando los aspectos discrepantes para otros ámbitos, muy respetables, donde correrán la suerte que merezcan.

Se afirma por este medio que tanto en el pensamiento del oficialismo como en el de la oposición, que conozco, existen ideas y personas sobresalientes, perfectamente compatibles para diseñar una política de Estado básica, de mínima y continuar el diálogo con Inglaterra...".

Fuente: Mtro. Rel.Ext.Com.Int. y Culto

Que actitud adoptará el PEN ante la envergadura que está tomando el conflicto por la designación anticonstitucional de los senadores por el Chaco y Corrientes, el cual llega hoy a involucrar la figura del Vicepresidente, a la que se pretende recortarle sus facultades.

El Poder Ejecutivo Nacional no puede ni debe interferir, de modo alguno, en cuestiones que hacen al ámbito de competencia de los otros poderes del Gobierno Federal. En cuanto a la calificación de inconstitucionalidad de un acto, es privativa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Fuente: Mtro. del Interior

Si no considera altamente inconveniente para las instituciones, la injerencia del PEN con el fiscal y juez de la causa ARMAS.

En ningún momento hubo injerencias del PEN en la investigación llevada a cabo por el fiscal Stornelli, en la causa relacionada con el desvío de armas.

En el sentido expuesto cabe señalar, que el señor Ministro de Justicia solicitó al señor Procurador de la Nación la iniciación de actuaciones con el objeto de determinar si el referido fiscal había incumplido con obligaciones a su cargo a la luz de circunstancias de hecho que se consideraron indicativas de que tales incumplimientos podrían haberse verificado.

El pedido de ninguna manera implicaba un obstáculo a la actividad del fiscal, ya que nada tiene que ver con medidas puntuales que eventualmente solicitare el referido funcionario en la causa penal mencionada.

Fuente: Mtro. De Justicia

Se solicita información sobre el resultado de los planes de facilidades de pago de la afip de los tres últimos años en cuanto a cantidad de presentaciones, recaudación obtenida, morosos y caídas de beneficios por incumplimiento del plan.

Regímenes de facilidades de pago y Presentación espontánea

Deuda consolidada al origen

(miles de pesos corrientes)

CONCEPTO	Casos	Importe
Facilidades de pago previsional - Decreto N° 270/95 1/	5.117	169.740
Presentación espontánea y facilidades de pago. Decretos N° 271 y 272/95 1/	25.380	415.887
Facilidades de pago previsional - Decreto N° 314/95 2/	63.859	1.147.963
Presentación espontánea y facilidades de pago. Decreto N° 316/95 2/	109.063	1.962.330
Plan de facilidades de pago. Decreto N° 493/95 1/	667.669	4.726.178
Plan de facilidades de pago. Impuestos. Decreto N° 493/95 1/	195.779	2.187.003
Facilidades de pago previsional empleadores - Decreto N° 493/95 1/	72.426	1.792.361
Facilidades de pago previsional autónomos - Decreto N° 493/95 1/	412.570	746.814
Facilidades de pago - Decreto N° 963/95 1/	22.861	285.459
Facilidades de pago - Decreto N° 1053/96 3/	18.259	1.138.233
Facilidades de pago Dto. N° 938/97 y Presentación espontánea Dto. N° 935/97 4/	33.392	1.974.504

1/ Información al 31/1/96

2/ Información al 5/5/95

3/ Información al 31/11/96

4/ Información al 30/10/98

Regímenes de facilidades de pago y Presentación espontánea

Recaudación bancaria

(miles de pesos corrientes)

CONCEPTO	1995	1996	1997	Enero-octubre 1998	Total
TOTAL	896.164	1.758.040	1.226.903	744.578	4.625.684
Facilidades de pago previsional - Decreto N° 270/95	19.235	30.975	21.287	4.968	76.464
Presentación espontánea y facilidades de pago. Decretos N° 271 y 272/95	97.711	79.306	51.219	8.704	236.939
Facilidades de pago previsional - Decreto N° 314/95	138.683	39.963	20.741	12.610	211.997
Presentación espontánea y facilidades de pago. Decreto N° 316/95	426.960	150.221	99.446	21.126	697.754
Plan de facilidades de pago. Impuestos. Decreto N° 493/95	116.967	621.147	396.431	159.829	1.294.374
Facilidades de pago previsional empleadores - Decreto N° 493/95	79.950	366.857	263.924	102.208	812.939
Facilidades de pago previsional autónomos - Decreto N° 493/95	16.658	239.476	94.320	36.938	387.393
Facilidades de pago - Decreto N° 963/95	-	192.473	8.370	3.171	204.014
Facilidades de pago - Decreto N° 1053/96	-	37.621	250.951	107.444	396.016
Facilidades de pago Dto. N° 938/97 y Presentación espontánea Dto. N° 935/97	-	-	20.215	287.580	307.794

Fuente: ABED/SF

Se solicita información sobre el régimen arancelario en materia de tractores y maquinaria agrícola, en particular si se está estudiando alguna modificación en el tratamiento arancelario como consecuencia de las negociaciones del Mercosur.

Tal como puede verse en el ANEXO VI, los niveles arancelarios de algunos productos son inferiores a las de sus insumos, partes y componentes.

En el MERCOSUR se está analizando la posibilidad de incluir maquinarias agrícolas motorizadas en el régimen automotriz, lo cual, en caso de ocurrir, modificará la estructura de los aranceles.

Fuente: ME/DySP

En el marco de la OMC se ha admitido una arancel ad valorem elevado para las importaciones del sector textil a lo que en el caso de la Argentina se ha agregado según la información disponible, un arancel específico. En este marco cual es la política arancelaria que el gobierno piensa para el futuro del sector?

La política arancelaria presente y futura está en la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 1184/98 donde se establecen derechos específicos vigentes hasta el 31 de marzo del año 2000. Asimismo existe un tratamiento diferencial según sea la mercadería originaria de un país miembro de la OMC o no. En el caso de que sean originarias de la OMC el derecho específico tiene, desde el 6 de octubre de 1998 hasta el 31 de julio de 1999 el límite del 30% o 35% ad valorem según la mercadería este incluida en el Anexo I y II. Estos porcentajes se reducen al 26 y el 30% respectivamente, por el período 1 de agosto de 1999 hasta el 31 de marzo del año 2000.

Los países no miembros de la OMC no tienen el límite ad valorem indicado.

A partir del 1 de abril del año 2000, es aplicable el tratamiento de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.)

Fuente: ME/DySP

Que política arancelaria el gobierno piensa aplicar al sector de calzados?

El sector calzado está bajo la cláusula de salvaguardia (Ley 24.425 y Decreto 1059/96) los derechos aplicables están fijados en la Resolución M.E. y O. y S.P. N° 987/97, modificada por la Resolución M.E. y O y S.P. Nros. 512 y 513/98. El calzado no incluido en dicho tratamiento sigue en el régimen general de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.).

Fuente: ME/DySP

Cuál es la situación actual de los establecimientos industriales que hoy dependen de la Dirección General de Fabricaciones Militares, desde los puntos de vista económico, financiero, y de capacidades de producción (Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos de Villa María, Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos de Azul, Fábrica Militar Fray Luis Beltrán y Fábrica Militar Río III).

Situación actual de las Fábricas Militares

La Dirección General de Fabricaciones Militares desde el punto de vista Económico y Financiero se encuentra en situación crítica dado su quebranto acumulado que llevó su patrimonio a un nivel negativo de 306 millones al 30/SET/98.

La operación productiva es reducida, con ventas de aproximadamente 2,0 millones mensuales para el total de las Fábricas con gasto operativos (caja de 2,8 millones) lo que genera un requerimiento de fondos de 9,6 millones por año.

Del total de ventas más del 80% está dirigido a clientes particulares (productos químicos, explosivos civiles, etc.) siendo el saldo del 20% dirigido a las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

Desde el punto de vista financieros la principal dificultad es la deuda con el Banco de la Nación Argentina originada en dos préstamos. El primero otorgado en el año 1991, que surge de un convenio de asistencia financiera entre el Ministerio de Defensa y el Banco de la Nación

Argentina. La deuda por capital asciende a \$ 280 millones y el interés acumulado al 31/OCT/98 es de pesos 103 millones. El segundo préstamo de \$ 125 millones y \$ 33 millones de intereses fue otorgado a la DGFM con aval de la Secretaría de Hacienda en Junio de 1996.

Adicionalmente se destaca la existencia de una gran cantidad de juicios contra la DGFM iniciado por la Explosión de la Fábrica Militar RÍO TERCERO y por demandas de proveedores y empleados por falta de pago y/o juicios laborales. El monto provisionado por ambos conceptos está estimado en \$ 67 millones.

Dado a que la generación de fondos es negativa el pago de los préstamos, sus intereses y el resto de las demandas es de imposible cancelación.

Con relación a las capacidades de producción y situación económica-financiera de las plantas se detallan a continuación.

*-FÁBRICA MILITAR RÍO TERCERO
PLANTA QUÍMICA*

Se encuentra en producción a plena capacidad en sus principales líneas (amoníaco, nítrico y sulfúrico).

PLANTA MECÁNICA

Prácticamente paralizada por no adquisiciones de las Fuerzas Armadas.

-FÁBRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRÁN

El nivel de producción bélico es reducido por la no compra de las Fuerzas Armadas y de Seguridad de sus productos (20% de capacidad a un turno).

Las producciones de municiones de uso civil, se encuentra a un nivel del 80% a un turno.

La línea de fabricación de armas de puño (ex-DOMINGO MATHEU) inició sus actividades en el corriente año si bien su actual ritmo de producción es reducido.

Por los actuales niveles de producción y ventas opera con un elevado quebranto.

-FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVO VILLA MARÍA

Su principal facturación corresponde a explosivos civiles (dinamitas, barros explosivos, agente de voladura).

La línea de pólvoras y nitrocelulosa opera a un mínimo de producción.

La rentabilidad es negativa dado a la aparición de explosivos más modernos y económicos y por el bajo volumen de producción de pólvoras y propulsores para cohetes.

-FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS AZUL

La situación económico-financiera es similar a la de la Fábrica Militar VILLA MARÍA.

Fuente: AB/ChSP

Si hasta el momento han fracasado los intentos de privatización de los expresados establecimientos, en razón de la falta de interés por parte de los posibles postores de adquirirlas, si debían continuar manteniendo las capacidades de fabricación de armamento básico y munición para las que fueron concebidas.

No es exacto que hayan fracasado todos los intentos de privatización de las ex-Fábricas Militares, a saber: En el año 1997 se privatizaron el CEGEMIN (CENTRO DE EXPLORACIÓN GEOLÓGICO MINERO) y la ex-Fábrica Militar "SAN FRANCISCO". Durante el transcurso del corriente año se produjo la transferencia del inmueble de la ex-Fábrica Militar "DOMINGO MATHEU" a la Provincia de Santa Fé, como pago que esta DGFM había contraído con esa Provincia y que impedía la posibilidad de ser proveedora a los organismos de Santa Fé, cuya policía ha solicitado -a partir de que cese la interdicción- gran cantidad de pistolas de fabricación propia.

Cabe consignar que la línea de producción de armas portátiles ha sido trasladada a la Fábrica Militar FRAY LUIS BELTRÁN, quién conserva la capacidad de producción.

- Si bien la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "AZUL" no ha tenido oferentes en el proceso licitatorio concretado en octubre último, fueron empresas del ramo de fabricación de explosivos las que se interesaron en el proceso, incluso una de ellas, AUSTIN POWDER compró un pliego, que no cristalizó en oferta, pero se prevé que en futuros llamados con ciertos cambios en las condiciones, podría concretarse su venta.

- Cabe agregar que las salvaguardas impuestas por el Ministerio de Defensa en coordinación con el Ministerio de Economía dispusieron la obligación para los adjudicatarios de preservar la fabricación de TROTYL y asegurar el aprovisionamiento de ese material a las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

En cuanto a las restantes fábricas (FRAY LUIS BELTRÁN, VILLA MARÍA Y RÍO TERCERO), aún no han sido visitadas por lo que no puede establecerse que no sean de interés para el emprendimiento privado.

Se prevé su llamado a licitación para el transcurso de 1999. En el caso de RÍO TERCERO siempre y cuando cese la interdicción dispuesta por el Juzgado Federal de Río Cuarto y la Cámara Federal de Córdoba sobre los inmuebles pertenecientes a esta Fábrica, hasta que terminen los procesos iniciados con motivos de las explosiones acaecidas en 1995.

Fuente: ME.OySP

Si pese a ello, los aludidos establecimientos han logrado mantener su actividad y cierto grado de funcionamiento y de reducción del déficit operativo.

Todas las Fábricas mencionadas mantienen las capacidades de fabricación de armamento y munición para las que fueron concebidas.

En cuanto a la reducción del déficit operativo durante la gestión de la última intervención se ha logrado un aumento paulatino de las ventas y una reducción del déficit operativo de más del 50%, situación que se ha visto favorecida por la transferencia de casi el 50% del personal al Fondo de Reconversión Laboral a fines de 1996.

Fuente: ME.OySP

Si entre las dificultades que enfrentan al presente, se encuentran:

Virtual imposibilidad de exportar -fundamentalmente munición- en razón de la reticencia de la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico a considerar cualquier solicitud de exportación. En caso afirmativo, se informará si tal reticencia obedece a falta de cumplimiento de los requisitos legales o de tratarse de ventas irregulares, o, por el contrario, simplemente a una política gubernamental en el sentido de no exportar material de este tipo, cumpliéndose los requisitos legales.

Reticencia por parte de las Fuerzas Armadas a adquirir la producción de las fábricas, con muy contadas excepciones; siendo las ventas producidas fundamentalmente a policías provinciales.

En este caso, se informará si la reticencia indicada en el punto 4.2., en su caso, se debe a objeciones fundadas en razones de calidad o precio, o en otras razones, informándose en caso afirmativo cuáles.

Dificultades que se encuentran en la actualidad:

Entre ellas se puede agregar al ya mencionado déficit operativo: depresión generalizada del mercado, tanto interno como externo.

La situación del mercado interno es grave en virtud de que los naturales clientes de los productos de esta DGMF, las FFAA y de Seguridad han reducido sus compras a las Fábricas Militares, prefiriendo mayormente comprar en el extranjero, casi siempre adhiriéndose a los

beneficios de importar por Bécico Secreto, lo que pone en inferioridad de condiciones a la DGFM en cuanto a precio. La calidad de nuestros productos no difieren mayormente. Además debe tenerse en cuenta que la disminución de presupuesto para las FFAA y de Seguridad han hecho disminuir el total de las compras que las Fuerzas pueden efectuar.

Es verdad que se realizan mayormente ventas de armas a las policías provinciales v. gracia: Entre Ríos y a partir del cese de la interdicción a la Provincia de Santa Fé.

Otro de los inconvenientes para importar municiones resulta de la falta de reciprocidad con Brasil, en virtud de la imposibilidad de ingresar munición cal. 22 (entre otras) a ese País y no sucede lo mismo con la producción de munición de ese país, que entra sin restricciones.

En cuanto a la Comisión Nacional CESYMB, no puede concretamente hablarse de reticencia de la misma para aprobar exportaciones sino que los requisitos que se imponen y los tiempos propios de la administración para el desenvolvimiento de los expedientes hacen que por el transcurso del tiempo las operaciones en curso devengan abstractas por desentimiento del comprador y otras razones derivadas de la tardanza. A todo esto se suma que, dados los antecedentes de operaciones efectuadas por gestiones anteriores y que en la actualidad son objeto de investigación judicial y de grandes titulares de prensa, hagan que los requisitos de aprobación sean más exigentes y que los tiempos de meditación y estudio de los funcionarios integrantes de la citada Comisión se alarguen un poco más que lo que aceptaría una gestión comercial dinámica y acorde con los tiempos que corren, que termina frustrando las operaciones interesantes para la DGFM, la que atraviesa una difícil situación económica-financiera.

Fuente: MB/OSP

Si no ha sido contemplada la posibilidad de desistir definitivamente del propósito de privatizar las fábricas remanentes, y encarar la reorganización del sector sobre las siguientes bases:

- Procurar producir armamento básico y munición, en primer lugar para satisfacer las necesidades de las fuerzas armadas, de seguridad e instituciones policiales argentinas, y, en segundo lugar, para exportar siguiendo las normas legales (decreto 603/92) y éticas pertinentes;

- Establecer que ante similares condiciones de calidad y precio, las fuerzas armadas y de seguridad, la Policía Federal Argentina y, por medio de convenios, las instituciones policiales provinciales, deberán adquirir armamento básico y munición a la Dirección General de Fabricaciones Militares;

- Realizar las mínimas inversiones necesarias para restablecer las capacidades de producción del sector, tales como la instalación de una planta de carga de munición en un lugar adecuado y carente de riesgos para la población civil.

No se ha contemplado la posibilidad de desistir el propósito de privatizar las plantas que aún están bajo la órbita de esta DGFM por motivos más que obvios:

La Ley del Congreso 24.015 que las ha declarado sujetas a privatización se encuentra plenamente vigente.

Las plantas de FRAY LUIS BELTRÁN, VILLA MARÍA Y RÍO TERCERO aún no han sido licitadas en ninguna oportunidad y no se puede establecer que carezcan de interés para el emprendimiento privado.

No obstante, y dado que en el caso de que sean licitadas en los pliegos se incorporarán las previsiones que aseguren la continuidad de la producción para la Defensa Nacional, sería indispensable que una futura ley de producción para la defensa se incorporen obligaciones para que, ante similares condiciones de calidad y precio, las Fuerzas Armadas y de Seguridad, la Policía Federal Argentina y, por medio de convenios, las instituciones policiales provinciales,

debieran adquirir armamento básico y munición a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Fuente: Mf/OySP.

En qué estado se encuentra la aplicación de la ley 24.948 sobre Reestructuración de las Fuerzas Armadas en los siguientes aspectos:

Constitución de las comisiones de estudio y trabajo: Se informará qué comisiones se han constituido, cuál es su integración (si se encuentran integradas por representantes del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa, o de qué otro modo), cuál es el estado de avance de sus respectivas tareas, y el tiempo en el que presumiblemente darán término a su cometido.

Si se cuenta ya con los planes de reequipamiento de las Fuerzas Armadas necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 24.948. En caso negativo, qué tiempo habrá de demandar su conclusión. En caso afirmativo, cuáles fueron las razones por las cuales no fue incluido el reequipamiento de las Fuerzas Armadas entre las previsiones del Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional para 1999, remitido recientemente al Congreso de la Nación.

Si ya se cuenta con la propuesta sobre los siguientes aspectos, establecidos en el artículo 33 de la ley 24.948, para ser cumplidos dentro de los tres meses de la sanción de la ley, plazo ciertamente vencido hace tiempo:

Propuesta sobre el dimensionamiento de los medios operativos y de apoyo de las fuerzas armadas.

Propuesta sobre el dimensionamiento y estructura del personal militar y civil de las fuerzas armadas y su plan de ejecución gradual en el término de tres (3) años.

Propuesta relativa las reformas al sistema de retiros y pensiones militares en los términos del artículo 25 de la ley 24.948. Sobre este último aspecto, se indicarán con la máxima precisión posible los lineamientos de la propuesta del Poder Ejecutivo nacional en la materia.

Si ha sido elaborada la estructura del sistema remunerativo del personal militar y civil, y el plan de recomposición salarial, prevista para el mismo término a que se alude en el punto anterior, informándose en caso afirmativo todos los datos útiles para la misma;

Al respecto se informa lo siguiente:

- a. Se constituyeron los siguientes Grupos de Trabajo:
 - Redacción Reglamentación de la Ley,
 - Diseño del Instrumento Militar
 - Presupuesto
 - Recomposición Salarial
 - Sistema de Retiros y Pensiones
 - S3P- Informática
 - Movilización y Reserva
 - Sistema Educativo Militar
 - Adecuación de la Ley 19.101
 - Producción para la Defensa.
- b. Están integrados por representantes del Ministerio de Defensa y de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas y del Estado Mayor Conjunto (trece personas promedio por grupo)

El estado actual de las tareas es el siguiente:

GT N° 1: REDACCION DE LA REGLAMENTACION DE LA LEY.

El proyecto de Reglamentación fue elevado a Presidencia de la Nación los primeros días del mes de agosto y devuelto por la Secretaría Legal y Técnica con observaciones a este Ministerio.

Próximamente, será remitida en devolución, luego de que las modificaciones sean aprobadas por los niveles correspondientes.

GT N° 2: DISEÑO DEL INSTRUMENTO MILITAR.

Se encuentra sujeto a aprobación el proyecto de decreto con el Plan de Dimensionamiento de las Fuerzas Armadas (incluye el plan de Reequipamiento para el quinquenio 1999/2003 a los fines de artículo 29 y Estructura del Personal Militar y Civil) y el proyecto de Resolución Ministerial para aprobar los activos no necesarios para la venta.

GT N° 3: PRESUPUESTO.

Se presentó oportunamente ante el Ministerio de Economía el proyecto de presupuesto para 1999 que contempla la aplicación de la Ley 24.948.

GT N° 4 : RECOMPOSICION SALARIAL.

Se encuentra reestudiando la propuesta presentada, en razón de que se le otorgó mayor tiempo al no ser aprobada su instrumentación para el año 1999, por falta de fondos.

GT N° 5: SISTEMA DE RETIROS Y PENSIONES.

Antes del 30 de noviembre de 1998, se presentará la propuesta final para consideración del Sr. Ministro de Defensa.

GT N° 6: S3P - INFORMATICA.

El GT se encuentra culminando su tarea, que se aprecia será muy completa. Para el 30 noviembre de 1998, estarán en condiciones de elevar la propuesta sobre el Sistema Informático para la Defensa, con su presupuestación incluida y el proyecto de Resolución Ministerial creando el Organismo permanente que se debería encargar del seguimiento e instrumentación.

GT N° 7: MOVILIZACION Y RESERVA.

Elevaron un proyecto de 43 artículos, acordado en fondo y forma. En estos momentos, se encuentra en proceso de análisis por los asesores jurídicos del Ministerio, para luego ser sometida a la aprobación del Ministro de Defensa.

GT N° 8: SISTEMA EDUCATIVO MILITAR.

Para el 30 noviembre de 1998, elevarán un consolidado de todo lo actuado, resumiendo en especial los acuerdos y las propuestas de implementación.

GT N° 9: ADECUACION LEY 19.101.

Continúa con los estudios teniendo en cuenta que la Reglamentación aún no se aprobó y que la Ley de Reestructuración le otorga a esta tarea de adecuación un plazo de 3

años. Se finalizó con la adecuación del Título I de la Ley 19101. Continuará su tarea durante el primer trimestre del año 1999.

GT N° 10: PRODUCCION PARA LA DEFENSA.

Continúa con los estudios para establecer criterios y normas que sirvan de base para la posterior confección, por parte del CODENA, de una ley Orgánica de Producción para la Defensa.

En lo referido al Plan de reequipamiento de las Fuerzas Armadas, el mismo ya fue confeccionado.

El artículo 58 de la Ley de Presupuesto faculta al Jefe de Gabinete de Ministros para modificar el presupuesto de la Fuerzas Armadas incorporando el resultado de la venta de bienes destinados al reequipamiento.

Se estima las ventas durante el quinquenio 1999/2003 en \$ 120.000.000 anuales.

Si no llega al monto previsto la diferencia se podrá financiar con crédito público, hasta un monto que no supere el 50% de lo realmente vendido.

Fuente: Mtro. de Defensa

Para qué fecha prevé el Poder Ejecutivo nacional formular la convocatoria del Consejo de Defensa Nacional (CODENA) a los efectos que cumpla con los cometidos fijados por la ley 23.554, de defensa nacional, conforme prevé la ley 24.948 para el plazo aludido anteriormente.

La convocatoria del Consejo de Defensa Nacional (CODENA) se propondrá en un plazo de 30 días posterior al dictado de la reglamentación de la Ley de Defensa Nacional. La misma se encuentra en proceso de compatibilización con la reglamentación de la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas.

Fuente: Mtro. de Defensa

Cuál es el tenor concreto de las propuestas que, en su caso, ha formulado y ha recibido el Poder Ejecutivo nacional a y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con relación a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, antes, durante y después del reciente viaje del doctor Carlos Saúl Menem.

El P.E.N., ha exhortado reiteradamente al Gobierno británico a cumplir con las Resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas con respecto a la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. (Resolución 2065 (XX) del 16 de diciembre de 1965 y subsiguientes) y proceder a reiniciar las negociaciones bilaterales a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica a la disputa de soberanía y sus restantes diferencias referidas a la cuestión de las Islas Malvinas.

Las autoridades británicas han respondido que no tienen dudas acerca de la soberanía británica sobre las Islas Malvinas y otras Islas del Atlántico Sur, no considerando que esta materia sea negociable.-

Fuente: Mtro. Rel. Ext. Com. Int. y Culo.

Qué informaciones tiene ese Poder Ejecutivo nacional, respecto de las interceptaciones telefónicas de que habría sido objeto el señor Fiscal Carlos Stornelli.

Al respecto se informa que tanto el Ministerio de Justicia, la Secretaría de Comunicaciones, y la Comisión Nacional de Comunicaciones, no poseen ningún tipo de información respecto de las interceptaciones telefónicas de que habría sido objeto el señor Fiscal Carlos Stornelli.

Fuente: Mtro. De Justicia - Sec. de Comunicaciones

Si es exacto que ese Poder Ejecutivo nacional se encuentra rastreando, a través del sistema informático Excalibur, los contactos del referido Fiscal con periodistas;

No es exacto lo manifestado.

Fuente: S.I.D.E.

Si, por otra parte, habiendo requerido dicho Fiscal la utilización de dicho sistema para su cometido específico y particularmente para la investigación de los envíos de armas a Ecuador y Croacia, las conversaciones telefónicas de los traficantes de armas Diego Palleros, y Horacio Pedro Estrada y la misteriosa muerte de aquél, le fue negado por funcionarios de ese Poder Ejecutivo nacional, aduciendo que se trataría de un sistema excesivamente costoso;

No existen evidencias acerca de las circunstancias relatadas.

Fuente: S.I.D.E.

Cuál es la fuente del conocimiento que manifiesta poseer el ministro de Justicia, doctor Raúl Granillo Ocampo, cuando manifiesta en el escrito presentado al Procurador General de la Nación Nicolás Becerra, en que requería la aplicación de sanciones al Fiscal antes referido, respecto a que dicho funcionario permitiría "...desde hace tiempo, en forma continua e indiscriminada, el acceso a su despacho oficial de periodistas y legisladores...";

La fuente de información, es la profusa información periodística en la que se efectuaban referencias a reuniones que habría mantenido el mencionado fiscal con periodistas y legisladores.

Fuente: Mtro. de Justicia.

Si los dichos del periodista Joaquín Morales Solá en el diario "La Nación" del día 15 del corriente, respecto a que en el Poder Ejecutivo nacional estarían rastreando, con la utilización del sistema Excalibur, las comunicaciones telefónicas del fiscal Stornelli con periodistas y legisladores, son o no exactos y conformes a la realidad y, en caso contrario, si merecieron algún tipo de investigación por parte de ese Poder Ejecutivo.

No es exacto lo manifestado.

Fuente: S.I.D.E.

Si han sido o no realizadas investigaciones respecto a los llamados telefónicos "preocupantes" que habría recibido el Fiscal Stornelli conforme a la denuncia formulada por el mismo, informando en caso afirmativo su contenido.

Con relación a los llamados telefónicos hasta la fecha no se ha recepcionado en el ámbito de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA denuncia formal del Fiscal STORNELLI. ni requerimiento judicial alguno para su investigación.

Fuente: Mtro. del Interior

Cuáles son los planes y acciones implementados por la Secretaría de Seguridad Interior en materia de participación comunitaria en materia de seguridad, así como la complementación establecida o que se propone establecer con el Programa análogo establecido con anterioridad por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- 1) CAMBIOS FUNCIONALES Y ESTRUCTURALES.
- 2) EQUIPAMIENTO.

- 3) INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD.
- 4) PLAN NACIONAL DE DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA.
- 5) MANUAL DE PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADOS.
- 6) FISCALES VOLANTES EN COMISARIAS.

1 A) Consejos de prevención Comunitaria.

El concepto de modernización de la Policía Federal va mucho mas allá de su equipamiento tecnológico. La principal modernización está dada en los conceptos y en los criterios conque una Fuerza de Seguridad piensa sus políticas.

La expansión urbana y demográfica, los progresos de la tecnología, la modalidad de patrullar en automóviles para cubrir mayor extensión en igual o menor tiempo fue aislando a la Policía del vecindario. Se perdió el interés por el otro y nació el prejuicio de que la seguridad es tarea de especialistas, un monopolio policial que se agota cumpliendo con los reglamentos. Esta actitud resulta fatal para la tarea de prevención. La estrategia reactiva fracasa en la disuasión de comportamientos desviados y aplicada indiscriminadamente separa a la policía de la Comunidad.

Esta claridad de conceptos llevó a la misma Policía Federal a pensar la forma de volver a la comunidad, al tiempo que la comunidad vuelva a la Policía. La respuesta a este desafío ha sido la constitución de los Consejos de Prevención Comunitaria.

Estos consejos que funcionarán dentro de las mismas comisarias darán lugar a la participación activa y permanente de la comunidad toda representada por las fuerzas vivas de cada barrio. Un consejo que irá de siete a doce integrantes recibirá hombres y mujeres de la educación, la salud, los clubes, la empresa y el comercio, las entidades religiosas, las organizaciones no gubernamentales como así también de los líderes comunitarios a los que me referiré mas adelante. Estos consejos traerán, junto con la participación que todos reconocemos como positiva, un valor agregado en la transparencia que significa la presencia de la comunidad trabajando activamente dentro de cualquier organismo de Estado.

El rol de estos consejos será hacer conocer a la policía los problemas de orden local. Será conveniente dictar un estatuto que determine los objetivos, la integración y métodos de trabajo, además del período de desempeño como miembro, plazo que no excederá los dos años, pudiendo ser renovables por un período de igual extensión.

En la etapa de convocatoria e integración la policía asume la iniciativa para la coordinación, administración y organización. Luego delegará la tarea en los miembros de la comunidad, permitiendo una participación cada vez mayor y directa.

Esta iniciativa cuenta con antecedentes que se están aplicando en variados estamentos de los estados provinciales y municipales y de la Ciudad autónoma. La nueva propuesta no se superpone con aquellas, sino que pretende incorporarlas y enriquecerlas, ya que instala la iniciativa comunitaria en el interior de los organismos de seguridad vecinales: las comisarias de cada barrio.

Servicio de Emergencias 1-0-9

Una mayor y mas fluida comunicación entre la comunidad y las instituciones que están a su servicio, redundará en una mayor y mejor seguridad para todos.

Como otra vía de mejorar esta comunicación, se implementará un método que se ha demostrado exitoso internacionalmente: un servicio telefónico único de emergencias. Este servicio (similar al 911 norteamericano) será accesible mediante la sigla 109, como número universal que tiene como principal objetivo la preservación de la vida y la propiedad.

La ventaja de este sistema es fundamentalmente la de reducir el tiempo de respuesta entre la llamada de emergencia y la ayuda en el lugar. Asimismo, un único número, en todo el país y para todos los servicios, facilita su uso, particularmente a los menores o adultos en estado de shock, que es la situación mas común en este tipo de emergencias. Por otra parte, la atención de

las llamadas estará a cargo de personal altamente capacitado y con medios y tecnología de última generación a su disposición para el manejo de la urgencia.

Finalmente, el sistema permite el registro de todas las comunicaciones, facilitando su auditoría acerca de la calidad del servicio y la obtención de estadísticas e informaciones que permitan mejorar la eficiencia en la distribución de los recursos disponibles. Este servicio será gratuito; el Estado se hará cargo del costo del mismo.

1 B) Jerarquización del Servicio de Asuntos Internos.-

Las exigencias impuestas últimamente por la Junta de Calificaciones cuyas exigencias en cuanto a eficiencia, calidad de servicio y transparencia tuvieron como resultado cambios importantes en toda la fuerza, desde los oficiales jefe hasta los agentes de cada una de las comisarías. El tratamiento que esta acción generó llamó poderosamente la atención. El mejoramiento de los cuadros de una institución no debería ser considerado una purga, los cambios que realiza una fuerza para mejorar su funcionamiento no deberían constituirse en una caza de brujas mediática. La Policía Federal y la sociedad tienen entre otros, un punto en común. Quieren mas transparencia y mas controles en los organismos públicos y recuerdo que ya el Gral. Perón nos había enseñado que "los hombres son buenos, pero si se los vigila son mejores".

Siendo la Policía Federal Argentina, la encargada de la prevención e investigación del delito, sin duda se encuentra expuesta a la corrupción de alguno de sus integrantes por parte de estas organizaciones, en cuyo control debe empeñar el Estado Federal por esta razón, su máximo esfuerzo".

Hasta aquí el cuadro de situación, necesario para la toma de decisiones, pero sin la decisión misma, inútil. La jerarquización del servicio de Asuntos Internos es una respuesta contundente a la demanda de transparencia de la propia fuerza y de la comunidad toda. El esquema concebido para la jerarquización de este servicio, se basa en la elevación de su nivel orgánico a Dirección General y su dependencia directa del Comando Institucional de la Policía Federal

Con un incremento del Personal afectado a esta área que triplica la actual dotación, poniendo a 200 hombres a hacer mas efectiva esta tarea.

Con ello se buscará un esquema funcional:

Transparente.

Con pautas de conducta inequívocas.

Un justo régimen de premios y castigos.

Incremento de los niveles de credibilidad.

La creación en el ámbito de la Policía Federal Argentina de la Dirección de Asuntos Internos surge de la necesidad de fomentar una mayor conciencia de la responsabilidad inherente a la función del policía en todos los estamentos de la Institución, con el fin de establecer políticas definidas y uniformes en la administración de las cuestiones que hacen a la integridad profesional y su encuadre en el régimen legal, tanto disciplinario como judicial. En síntesis, el objetivo primordial que tendrá por misión el nuevo organismo es asegurar que toda denuncia que involucre a integrantes de la institución, reciba una tramitación objetiva y exhaustiva para su consideración y apropiada resolución responsabilizando a los culpables y respetando las garantías constitucionales, salvaguardando la integridad institucional.

1 C) Sistema de Control de Eficiencia Policial.-

Pero todos sabemos que la comunidad requiere, además de un desempeño honesto de su cuerpo policial, eficiencia y sobre todo eficacia. No existe recurso mas oneroso que el empleado en forma ineficiente. Mucho se habla acerca de la corrupción. La peor de las corrupciones es aquella que disfrazada de buenas intenciones invierte una vieja ecuación de la política argentina que podría resumirse en la frase "no hago, pero no robo". Y en este país, en realidad en todos,

pero en este que es el nuestro, es fundamental y fundacional ser y hacer. Ser honestos, que no es una virtud sino una obligación, y hacer bien, que no es una elección sino un mandato. Con ese fin la Policía Federal ha llamado Sistema de Control de Eficiencia Policial. "La función policial trabaja con tejido social vivo y las políticas, las estrategias y las tácticas deben resguardar principios elementales:

1-Acompañar el proceso de evolución social de la comunidad de que se trate.

2-Respetar el pluralismo.

3-Cumplir no solo con la letra de la ley sino con su espíritu.

4-Dar funcionalidad dinámica al trabajo policial, entendido por tal la satisfacción de la necesidad de los destinatarios del sistema".

A partir de ahora la Junta de clasificaciones manejará razones objetivas e indiscutibles que determinarán los premios y castigos en base a pautas y porcentuales de eficiencia y eficacia en la prestación del Servicio Policial, con estadísticas precisas, y objetivos básicos que en ningún caso podrán dejar de ser alcanzados.

Esto es en definitiva comprometerse con una Sociedad de la cual la Policía Federal es a un mismo tiempo parte y servidora.

2)Reequipamiento. (Recursos Humanos y Tecnología.)

Si bien la política tiene la atribución de exigir, en nombre de la Sociedad que le da su mandato; eficiencia, eficacia y transparencia a las fuerzas de seguridad, no es menos cierto que debe a un mismo tiempo dotarlas de las herramientas que permitan a esas fuerzas cumplir acabadamente con esas demandas. Es en esta convicción que el Gobierno Nacional conciente de la necesidad de adecuar en cantidad y calidad los recursos humanos y equipos de la Policía Federal Argentina, dispuso por Decreto del P.E.N. N. 1143, un refuerzo crediticio de \$ 20.000.000. Por una parte, estos recursos estarán destinados a la incorporación y reincorporación de cuadros policiales, sangre joven en las incorporaciones, y también experiencia en la reincorporación de personal que por su conocimiento y por su conducta en el paso por la fuerza resultan invaluableles en su vuelta a la actividad.

Llegan junto con estos recursos humanos y materiales elementos que la informática pone a disposición de la prevención del delito.

Se adquirieron nuevos chalecos antibala, municiones y uniformes. Asimismo se utilizarán alrededor de 300 nuevos vehículos, entre patrulleros, móviles para investigaciones y vehículos pesados. Por otra parte, se incorporará un sistema troncalizado y encriptado con 300 equipos de comunicaciones de alta tecnología, dando a las mismas diversidad, agilidad y seguridad. Por último, se tramita la adquisición del A.F.I.S. ("Sistema Automático de Identificación de Impresiones Digitales"). Este sistema, tal cual lo indica su nombre, posibilita en segundos un resultado que hoy demandaría varias horas o días de labor, utilizando los mas modernos medios técnicos e informáticos existentes.

El esfuerzo presupuestario no se limita a estos veinte millones de pesos sino que se ha considerado en el presupuesto plurianual con mas partidas para mayor equipamiento e incorporación de cuadros policiales.

3)Espiral Urbana II.

Mientras tanto la comunidad nos reclama a políticos y policía mayor seguridad. No podemos pedirle que espere mayores equipamientos y mas agentes. La respuesta debe ser hoy. En esa convicción la Policía Federal ya está implementando el operativo Espiral Urbana II.

Esta no será un operativo en sí mismo. sino, una verdadera estrategia permanente para la seguridad de la comunidad.

El liderazgo de los conductores y responsables de las siete (7) Circunscripciones y las 52 Comisarías y la utilización de todos los datos necesarios para la lucha contra el crimen a través

de su sistematización, actualización y difusión permanente junto la decisión de acentuar el trabajo junto la comunidad como el mejor respaldo de la labor policial, permite pensar que se podrá cumplir con la obligación de darle a la gente la seguridad que se merece.

Pero el tema de la seguridad no se reduce, ni mucho menos, a un problema policial. Implica un compromiso de todos los sectores, tanto políticos, como sociales, para consensuar aportes innovadores que brinden una visión abarcativa de la situación. No puede estar sujeto a los vaivenes de la puja electoralista: El Gobierno Nacional considera a la Seguridad como una cuestión de Estado.

El concepto de Seguridad que se plantea -y este debe ser el acuerdo central para la sociedad argentina- es el de una Seguridad que implica que la vida, la libertad y los bienes de los argentinos estén resguardados, pero no a costa de que se vulneren los derechos individuales de ningún ciudadano.

Consecuente con este concepto, el presidente Menem creó, mediante el Decreto No. 404/98 el Instituto Nacional de Seguridad en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Interior, disponiendo expresamente que deberá tener un carácter plural y participativo, con la finalidad de desarrollar actividades de investigación y formación en todas aquellas cuestiones vinculadas a la problemática de Seguridad.

En cumplimiento de dicha norma, la Secretaría de Seguridad Interior ha organizado un Grupo de Trabajo integrado por los responsables de las áreas educativas de las Fuerzas de Seguridad, representantes de distintas universidades y especialistas de Organizaciones no Gubernamentales y Organismos de Derechos Humanos. Este Grupo está preparando las "Jornadas Interdisciplinarias de Seguridad Pública" que se realizarán los días 1 y 2 de diciembre próximos, cuyo tema principal es la Seguridad Pública, el Estado y la Sociedad. Allí se analizarán trabajos relacionados con esta problemática, como las Teorías y Políticas de Seguridad Interior, la Participación Ciudadana en materia de Seguridad, la Formación y Operatividad de las Instituciones y Organismos de Seguridad, y la Seguridad en los contextos regional e internacional.

El Instituto comenzará a funcionar en el año 1999 y deberá organizar cursos de formación, capacitación y perfeccionamiento en materia de seguridad para graduados. Por otra parte tendrá que desarrollar tareas de investigación en la temática y organizar foros de discusión y actividades, generando espacios de participación comunitaria y buscando la excelencia académica y científica.

Desde el área de la Secretaría de Seguridad Interior también se lanzará el Plan Nacional de Difusión y Prevención Comunitaria. Este proyecto está destinado al logro de una mejor convivencia urbana y se apoya en dos pilares fundamentales:

1. Educación de los derechos humanos y civiles
2. Concientización de la responsabilidad social.

A través de este Plan se creará una Red Solidaria de voluntarios barriales, aportando así una situación de credibilidad, dado que los mismos vecinos estarán involucrados en el proyecto. Se iniciará así una etapa de seguridad participativa. Por este medio se generará la posibilidad de recoger las demandas puntuales, direccionar las medidas a implementar y testear los resultados.

La acción de esta Red Solidaria se orientará en tres sentidos:

1. La Educación basada en la valorización de los derechos humanos y civiles que inviten a prevenir las distintas situaciones colectivas. De esta manera se facilitan los medios para que los vecinos conozcan sobre los peligros y daños que pueden ocasionar acciones de justicia por mano propia o venganzas.
2. La concientización de la responsabilidad de prevenir los accionares delictivos que perjudican a un vecindario. Se darán ejemplos de estrategias de acción que obstaculicen o imposibiliten los posibles delitos, tratando de prevenir los hechos mas comunes de estafas y engaños que exponen a los ciudadanos como víctimas por su propio desconocimiento.

3. La demostración a través de claros ejemplos, acerca de las formas de prevenir posibles acciones que atenten a la seguridad, a través de medidas que extremen los cuidados personales.

La metodología de trabajo, denominada como "Educación para la Paz" se dividirá en objetivos de corto, mediano y largo plazo. En el corto plazo se intentará responder a las demandas concretas de la población acerca de la seguridad urbana. Se trabajará con las O.N.G.s, estimulando la difusión de la información acerca de acciones individuales o colectivas que permitan disminuir y prevenir acciones delictivas. Para los objetivos de mediano plazo se trabajará con sectores jóvenes y adolescentes, estimulando los proyectos que giren en torno al tema de "La Paz", la disminución de la delincuencia y la convivencia urbana armoniosa. Y, finalmente, para el largo plazo se apuntará a los niños en escolaridad primaria, intentando internalizar en ellos el tema de la paz social como valor humano.

El Programa se desarrollará en establecimientos educativos, organizaciones vecinales, sindicales u otras ONGs, de donde provendrán también los agentes comunitarios difusores. Y estos mismos agentes se sumarán al trabajo de los Centros de Prevención Comunitaria de los que les hablaba en un principio.

Se desarrollarán campañas de cuidados personales, de cuidados comunitarios, de cuidados familiares y de asistencia comunitaria.

A través de este plan, el Gobierno Nacional apunta a la construcción de una conciencia humanística y solidaria que suplante la cultura de la violencia por una cultura de la paz, una cultura del ultraindividualismo por una cultura del respeto mutuo. Creemos que estas acciones permitirán alumbrar una de las mayores problemáticas del mundo posmoderno: la protección de la vida.

Al mismo tiempo, y en idéntica sintonía, se lanzará el Manual de Prevención y Autocuidados con la consigna "Violencia cotidiana y accidentes. Prevenir es una responsabilidad compartida que significa anticiparse, estar preparados antes que algo nos suceda, antes de llegar a ser una víctima, antes que los tejidos sociales sean vulnerados por la violencia y la intolerancia. Atento a esto, la noción de autocuidados en materia de seguridad urbana, implica que los ciudadanos conozcan las situaciones de riesgo y limiten las exposiciones al mismo. Llegado el caso que una agresión se produzca es fundamental que la población esté debidamente entrenada en la forma de atenuar los daños que se puedan derivar de un ataque delictivo.

La sensibilización y motivación de la población y su participación en las iniciativas comunitarias es una tarea indispensable a los fines de la puesta en marcha de cualquier plan de prevención.

Fiscales volantes

De nada servirían los esfuerzos de la policía y de las demás fuerzas de seguridad por prevenir y detener el delito, si no se mejora la situación de las investigaciones sobre los hechos delictivos efectivamente cometidos.

Es por esta razón que, a través de un convenio entre el Poder Ejecutivo y la Procuración General de la Nación, se ha resuelto organizar unidades operativas de investigación descentralizadas, que funcionarán en espacios cedidos por las fuerzas de seguridad federales. Esta medida permitirá ejercer una mejor dirección funcional de los fiscales sobre el trabajo policial, una mayor cercanía de estos con los hechos delictivos y facilitará la realización de medidas de prevención y esclarecimiento de los delitos.

Mejorando y robusteciendo la relación entre los distintos pasos de la investigación de delitos, se puede contribuir de manera efectiva a su esclarecimiento y al castigo de los culpables. Por ello, la coordinación entre fiscales y policías es vital para el éxito del proceso judicial y para acabar con la sensación de inseguridad.

7) INICIATIVAS ENVIADAS AL CONGRESO NACIONAL.

Muchas son las transformaciones y cambios que se encaran, para que este esfuerzo tenga sentido es necesario también una legislación que lo acompañe y en esa dirección se ha enviado al Parlamento:

- 1) Ley de armas.
- 2) Reforma del Artículo 129 del Código Penal.
- 3) Ley Violencia en el Deporte.
- 4) Ley de Seguridad Privada.

No menos significativas son las modificaciones que se proponen al régimen de encarcelaciones y reincidencias que apuntan a erradicar la sensación de impunidad que surge de esa frase con que la sabiduría popular ha sintetizado su bronca: "los delincuentes entran por una puerta y salen por la otra".

Comenzaron las reuniones a fin de lograr los consensos básicos entre todas las fuerzas políticas respecto de la seguridad. Esta convocatoria, ha sido favorablemente acogida por la casi totalidad de los partidos políticos con representación parlamentaria y por el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En un plazo de 30 días se espera contar con recomendaciones sobre los diversos temas vinculados a la seguridad que expresen los consensos básicos alcanzados y que sirvan como acuerdos políticos que aceleren el tratamiento de los proyectos legislativos a los que hicimos referencia en los párrafos anteriores.

Fuente: Mtro. del Interior.

Qué medidas concretas se han implementado en materia de salud, vivienda, nutrición y acceso a los mercados para las personas afectadas por las inundaciones de este año. En particular se especifique la asistencia brindada a las regiones santafesinas de Nueve de Julio, Vera y General Obligado.

La información referente a las acciones implementadas y en implementación por el Poder Ejecutivo Nacional, para las áreas de salud, vivienda, nutrición y acceso a los mercados, como también para rutas y caminos nacionales, provinciales y municipales, agricultura, extraprediales, educación, agua potable, alimentación, así como para la consulta de las fuentes de financiamiento (Tesoro Nacional o préstamos internacionales, nuevos o renegociados) se encuentra en el siguiente sitio de Internet: www.igm.gov.ar.

Este sitio en Internet permite consultar el archivo histórico (de abril de 1998 a la fecha) de todas las medidas implementadas como consecuencia de la emergencia climática, desagregadas a nivel de provincia y de municipio en el caso de acciones municipales exclusivamente.

Asimismo, este informe número 30 a ser brindado el miércoles 25 de noviembre próximo, es acompañado por la entrega de diskettes conteniendo toda la información respecto de nuevas acciones implementadas en la zona de emergencia desde el último informe de inundados entregado a la Honorable Cámara de Senadores el pasado mes de Septiembre, oportunidad en que el Jefe de Gabinete brindó su informe bimensual a esa Cámara.

Por otra parte, cada una de las áreas del PEN con programas en ejecución en la zona de emergencia climática, guarda detalle de cada acción ejecutada, a disposición para ser consultado por los Señores Senadores a su pedido.

Dada la cantidad de información reunida a la fecha, se considera conveniente la consulta mediante cualquiera de estos mecanismos.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, para el caso de las regiones santafesinas de Nueve de Julio, Vera y General Obligado, las acciones registradas son las siguientes:

I. VIVIENDA.

DEPARTAMENTO DE 9 DE JULIO: \$500.000
DEPARTAMENTO DE VERA: \$ 1.202.950
DEPARTAMENTO DE GRAL OBLIGADO: \$3.350.050

9 DE JULIO: TOSTADO 100.000
GATO COLORADO 120.000
SANTA MARGARITA 80.000
SAN BERNARDO 80.000
VILLA MINETTI 80.000
POZO BORRADO 40.000

VERA. VERA 200.000
TARTAGAL 100.000+100.000
LOS AMORES 48.000 + 25.750
CAÑADA OMBU 41.200 + 80.000
GOLONDRINA 80.000
INTIYACO 40.000
GARABATO 208.000 + 20.000
FORTIN OLMOS 60.000 +60.000
LA GALLARETA 80.000 + 60.000

GRAL OBLIGADO.AROYO EL CEIBAL 50.000 + 15.450
AVELLANEDA 115.000+247.500
BERNA 50.000+40.000
ARAZA 100.000
FLORENCIA 100.000
LA SARITA 100.000 + 80.000
LAS GARZAS 110.000
LAS TOSCAS 149.350 + 160.000
LOS LAURELES 50.000 +72.100
MALABRIGO 150.000
RECONQUISTA 240.000 + 309.000 +160.000+65.000
S.A. OBLIGADO 30.900 + 40.000+60.000
TACUARENDI 25.750 + 40.000
VILLA ANA 100.000 + 80.000
VILLA GUILLERMINA 80.000+80.000
EL SOMBRERITO 80.000
LANTERI 150.000 + 40.000
NICANOR MOLINA 100.000
EL RABON 40.000
EL ARAZA 40.000

2- SALUD: se puede informar sólo el total provincial puesto que la Nación sólo ejecuta acciones a través de la provincia, para la totalidad de sus programas:

Programas de Salud: \$2.098.665
Por emergencia: \$ 167.226
Vacunas: \$ 1.266.000

TOTAL: \$ 3.531.891

3- TRABAJO: se puede informar solo en forma provincial \$ 7.743.160.

4- NUTRICION

DEPARTAMENTO DE 9 DE JULIO: RAF 825 CAJAS \$ 12.788

DEPARTAMENTO DE GRAL OBLIGADO: PRANI:1750 CAJAS \$ 27.125

RAF: 4450 CAJAS \$68.975

TOTAL: \$96.100

DEPARTAMENTO DE VERA: RAF: 1195 CAJAS \$18.523

5- EDUCACION:

DEPARTAMENTO DE 9 DE JULIO: \$ 441.000

DEPARTAMENTO DE GRAL OBLIGADO: \$ 263.500

DEPARTAMENTO DE VERA: \$ 352.500

6- AGUA POTABLE:

DEPARTAMENTO DE 9 DE JULIO: \$2.023.660

DEPARTAMENTO DE GRAL OBLIGADO: \$415.638

DEPARTAMENTO DE VERA: \$690.390

Fuente: JGM

El índice de desempleo se ha mantenido. ¿ Es consecuencia del aumento de la cantidad de personas que han abandonado la búsqueda de trabajo? (desocupados ocultos). Que evaluación de esta situación hacen las autoridades?

El aumento de los "desocupados ocultos" marca un crecimiento del desempleo, aunque no se registran estadísticamente. ¿Que evaluación de esta situación hacen las autoridades?

La tasa de desempleo abierto registró un máximo histórico en mayo de 1995, alcanzando al 18,4% de la población económicamente activa. Posteriormente se da un marcado descenso de esta variable hasta octubre de 1997, llegando al 13,7%. En el último año la tasa de desempleo se ha mantenido prácticamente constante alrededor del 13,2%.

Asociar la brusca reducción del desempleo (1995 - 1997) y su estabilización posterior (1997-1998) a un fenómeno de desempleo oculto es incorrecto. ¿Porqué?

La razón es muy simple. Para que se registre un fenómeno de estas características deberíamos observar que las personas en condiciones de trabajar se están retirando del mercado de trabajo, lo que se traduciría en una caída de la tasa de actividad. A partir de los datos proporcionados por el INDEC podemos concluir que la tasa de actividad de mayo de 1998 es la segunda más alta en los últimos 10 años, alcanzando al 42,4%, por lo que adjudicar la contracción y mantenimiento de la tasa de desempleo a un abandono en la búsqueda laboral de las personas sería claramente incorrecto.

Fuente: Ministerio de Trabajo

¿Por qué razón el INDEC incluye entre las personas ocupadas a las contratadas en el "Plan Trabajar", siendo éste un subsidio ?

La definición metodológica de ocupado adoptada por la Encuesta Permanente de Hogares, es la de personas que desarrollaron una actividad de producción de bienes o servicios remunerada, al menos una hora en la semana de referencia. Siendo que el Plan Trabajar es llevado a cabo por Municipios, ONGs, etc., desarrollando actividades productivas y remuneradas corresponde, según la definición adoptada, contabilizarlos entre los ocupados. Es interesante observar que, como ejemplo, para el caso del Proyecto Joven, si en la semana de referencia el

encuestado estaba en la fase de capacitación, se lo contabiliza como desempleado. Por el contrario, si este se encontraba en la fase de pasantía, se lo considera como ocupado.

Sin embargo, no debemos dejar de lado que el grueso de los beneficiarios del Plan Trabajar se localizan en zonas no relevadas por la EPH, por lo que la incidencia de estos sobre el total de ocupados declarados es menor.

El plan Trabajar es un programa de Empleo que supone un trabajo concreto en un puesto en el mercado de trabajo por el cual recibe una remuneración. Por ello el INDEC los considera ocupados.

Un subsidio puede ser monetario o en prestaciones. Un subsidio monetario es un monto de dinero que el estado a través de sus instituciones entrega a una persona o familia que cumplen con ciertas condiciones sin requerir una contra prestación en trabajo

Fuente: Ministerio de Trabajo - Indec

¿Qué medidas piensa adoptar el Poder Ejecutivo Nacional para garantizar la estabilidad de todo el personal del Banco Mayo?. Situación que además de afectar a 166.000 ahorristas, amenaza con dejar en la calle a casi 1.000 de los 3.000 empleados que la entidad posee.

Previo a merituar las medidas adoptadas en torno a la relación laboral de los trabajadores del Banco Mayo Coop. Ltda., se considera necesario hacer referencia a la situación económico financiera que dicha entidad debió afrontar, desde fines del mes de agosto del corriente año.

En tal sentido, según informes técnicos del Banco Central de la República Argentina, entre el 31.8.98 y el 18.9.98, el Banco Mayo Coop. Ltda. había perdido depósitos por \$ 122 millones, demostrando asimismo defecto en los requisitos mínimos de liquidez, puesto que sus activos líquidos representaban solamente el 9% de los depósitos impuestos.

En este marco, por notas de fechas 18.9.98 y 21.9.98, la entidad solicitó al BCRA que la encuadrara en los términos del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras y sus modificatorias, señalando que había decidido llevar a cabo negociaciones tendientes a la venta de activos y pasivos de la misma, dado que por la magnitud de los desajustes apuntados no podía resolver por sus propios medios su situación de iliquidez ni revertir la pérdida de depósitos que afrontaba (retiros que al 7.10.98 totalizaban \$ 297 millones).

En atención a lo expuesto, y a que con fecha 9.10.98 el Comité de Cámaras resolvió suspender el ciclo de compensación electrónica y liquidación de cuentas corrientes del Banco Mayo Coop. Ltda., el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias resolvió suspender las operaciones de la entidad regladas por la Ley de Entidades Financieras, por el término de 30 días corridos, en los términos del artículo 49 de la Carta Orgánica del BCRA, texto según Ley 24.144 y modificatorias, con las excepciones mencionadas en el texto resolutorio.

De acuerdo a las negociaciones llevadas a cabo por el Banco Mayo Coop. Ltda. -en el marco del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras y sus modificatorias- con fecha 12.10.98 esta entidad informó al BCRA que había propuesto a diversas entidades del Sistema Financiero la adquisición por parte de dichas entidades de derechos instrumentados en certificados de participación sobre los activos a ser excluidos de su patrimonio en los términos del art. 35 bis, ap. II, inc. a), de la LEF y sus modificatorias y transferidos fiduciariamente a favor de una entidad financiera, la que actuaría en calidad de fiduciario emisor de los mencionados certificados de participación y en contraprestación la asunción de sus pasivos privilegiados en los términos de la Ley de Entidades Financieras.

Que en base a la invitación realizada por el Banco Mayo C.L., con fecha 9.10.98 el Citibank N.A. Suc. Argentina presentó una propuesta, mejorada mediante nuevas presentaciones de fechas 12.10.98, 22.10.98, 26.10.98, 27.10.98 y 28.10.98 bajo ciertos condicionamientos, consistentes en la asunción de las obligaciones del Banco Mayo C.L. por depósitos impuestos en la entidad y por la asistencia financiera otorgada por el BCRA, contemplándose también la

contratación de una cierta cantidad de empleados a determinar, en tanto que respecto del personal no contratado se prevén los recursos para el pago de las indemnizaciones y restantes acreencias laborales por parte de la entidad bajo reestructuración. Respecto de los activos se prevé su transferencia fiduciaria a una entidad financiera emisora de certificados de participación que otorguen derechos sobre tales activos a ser excluidos en el marco del art. 35 bis de la Ley de Entidades Financieras.

La propuesta del Citibank N.A. Suc. Argentina, con las mejoras introducidas el 27 y 28.10.98, fue aceptada oportunamente por el Banco Mayo C.L., habiéndose suscripto los instrumentos contractuales correspondientes, el 18.11.98.

La extinción del contrato de trabajo con el Banco Mayo C.L. por parte del personal que hubiese aceptado la contratación ex novo, así como dicha contratación, se efectuarán ante la autoridad administrativa del trabajo, debiendo abonar el Banco Mayo C.L. los créditos a su personal que pudieran corresponder originados o derivados de las relaciones laborales, incluyendo los que correspondan con motivo de la extinción de la relación laboral.

A su vez, Citibank N.A. Suc. Argentina reconocerá al personal que acepte su propuesta de contratación ex novo la antigüedad adquirida en el Banco Mayo C.L. y el nivel de remuneraciones percibidas al 31.8.98.

En cuanto al tratamiento a dispensar a los empleados que no resulten contratados por Citibank N.A. Suc. Argentina, en la actualidad se ha abierto un proceso de retiros voluntarios, en el cual se ofrece un adicional por sobre la indemnización de ley, a los empleados que adhieran a este régimen. El eventual personal remanente, será desvinculado por el Banco Mayo C.L., el que abonará las indemnizaciones y pagos que correspondan, previa homologación ante la autoridad competente, soportando dicha erogación con fondos propios, y si éstos no alcanzaren serán aportados por el Fideicomiso.

Los términos del contrato aludido, en referencia al tratamiento a dispensar a los empleados del Banco Mayo C.L., contemplan la contratación ex novo por parte de Citibank N.A. Suc. Argentina de 710 empleados del Banco Mayo C.L. y 1286 empleados de las empresas vinculadas a la actividad del Banco Mayo C.L. y/o a la comercialización de sus productos. De igual forma cabe destacar que al 19.11.98 se habían desvinculado voluntariamente del Banco Mayo C.L., o se habrían anotado para ello, 338 empleados.

Asimismo, Citibank N.A. Suc. Argentina se encuentra próximo a suscribir un contrato con otras once entidades financieras del sistema, por las cuales estas últimas adhieren a la propuesta realizada por Citibank N.A. Suc. Argentina, comprometiéndose de igual forma a contratar a la totalidad de empleados del Banco Mayo C.L. que laboren en la localización de sucursales de dicha entidad (aproximadamente 152 personas), que no hayan sido elegidas por Citibank N.A. Suc. Argentina para la instalación de sucursales propias, a su elección hasta totalizar en su conjunto 79 sucursales.

Las situaciones fácticas, contables y jurídicas por las cuales atravesó el Banco Mayo C.L. desde el mes de agosto hasta la fecha, huelgan mayores comentarios al respecto.

Sin embargo, y si bien en la legislación y jurisprudencia en materia laboral se cataloga a la estabilidad laboral de la Ley de Contrato de Trabajo como "relativa", dadas las facultades que tiene el empleador (persona física o empresa) de organizar económica y técnicamente la empresa, explotación y establecimiento (conforme Capítulo VII, art. 64 y concordantes, de la Ley de Contrato de Trabajo, y Capítulo XII, art. 231 y concordantes de la misma ley), toda participación que el Banco Central de la República Argentina haya realizado en este proceso de reestructuración estuvo orientada a mantener incólume el patrimonio de los depositantes, y mantener la mayor cantidad de empleos posible en la estructura orgánica del o de los bancos participantes.

Una vez decidida la ruptura de la relación laboral de los empleados, éstos no tienen posibilidad de exigir la contemplación de su "estabilidad absoluta"; pretender ello implicaría contrariar las normas constitucionales aplicables a la materia.

Por el contrario, sí tienen el derecho de reclamar una indemnización justa (conf. Ley de Contrato de Trabajo, Título XII, Cap. IV en todo su articulado y concordantes), derecho éste suficientemente asegurado en el proceso de reestructuración del Banco Mayo CL. Ver ANEXO II.

Fuente: MEOySP - BCRA.

La situación de crisis que se vive en el ámbito de la educación universitaria (el Estado Nacional adeuda fondos de financiamiento educativo, mientras que las Universidades Nacionales suspenden los aportes previsionales). ¿ Qué análisis hace de la situación y qué medidas adoptará el Gobierno Nacional ?.

La situación de crisis, como hemos ya señalado, se debe fundamentalmente a dificultades coyunturales derivadas de la situación financiera internacional, que afecta a todos los sectores por igual. Frente a tal situación, el Gobierno Nacional está priorizando - y lo seguirá haciendo - los gastos que se estiman más imprescindibles (en primer lugar, sueldos y salarios), de modo que el impacto sea el menor posible. Se considera, por otra parte, que la situación de crisis, que se espera sea gradualmente superada, debe llevar a todos los niveles de gobierno y a todas las instituciones, a hacer el máximo esfuerzo posible para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Fuente: M. Cultura y Educación

Si existe un proyecto oficial destinado a privatizar la fiscalización de la recaudación previsional. En caso afirmativo explique:

- a.- el cuadro de situación de la recaudación;
- b.- cuáles son las razones que justifican la medida,
- c.- por qué se considera que la fiscalización privada garantizará la solución a los problemas existentes, y cuáles son los organismos privados evaluados como eventuales encargados;
- d.- cuáles son las razones que determinan el elevado índice de incumplimiento registrado respecto de las obligaciones previsionales, y en qué grado incide el sistema de fiscalización de la recaudación vigente.

No existe tal proyecto.

Fuente: MEOySP.

Atendiendo a las características del mercado laboral en nuestro país y a las reformas recientemente sancionadas, cómo espera el PEN promover el Desarrollo Humano a partir de la nueva flexibilización de las condiciones contractuales.

En primer lugar es necesario aclarar que resulta erróneo interpretar que la Ley 25.013 establece una "nueva flexibilización de las condiciones contractuales", toda vez que la normativa recientemente sancionada derogó las normas que establecieron, modificaron o ampliaron las modalidades promovidas de contratación e impuso límites al período de prueba.

La experiencia y la práctica demostraron que la aplicación abusiva de las modalidades promovidas se tradujo en una precarización del trabajo y no, precisamente, en un motor generador de fuentes de trabajo, como el espíritu y la letra de las normas que le dieron origen aspiraban.

Los contratos aludidos por la pregunta han sido evaluados por el Poder Ejecutivo en el Mensaje No. 296 del 18 de marzo: "Entre los contenidos del Proyecto se propone la derogación

de las modalidades promovidas de contratación laboral previstas en la ley 24013. En la práctica esas figuras legales...han producido una grave distorsión en las relaciones de trabajo y un impacto negativo en el financiamiento del sistema de seguridad social... se establece el carácter laboral del contrato de aprendizaje...se propone reducir a TREINTA (30) días el período de prueba establecido en la ley No. 24465....Esta es otra de las figuras altamente distorsionantes de las relaciones de trabajo, ya que su uso sistemático por parte de empleadores inescrupulosos produjo el efecto inverso al buscado: desestabilizó la relación laboral e impactó negativamente en el sistema de la seguridad social." El Proyecto que incluía ese Mensaje fue sancionado, con modificaciones menores, como Ley No. 25013 por el Honorable Congreso de la Nación.

No se cuenta con datos que permitan calcular los porcentajes de contratos temporales que derivaron en contrataciones por tiempo indeterminado. Sin embargo, se ha afirmado que "la característica del mercado de trabajo en este período es que el aumento de la ocupación se apoya totalmente en las modalidades flexibles (...) La modalidad más utilizada es el trabajo a prueba (...) son ahora el 11.0% de la dotación total, casi siete veces más que hace un año. Esto sugiere que muchos empleadores utilizan el trabajo a prueba como un instrumento de reducción de costos laborales y flexibilidad en la contratación y el despido" 2 (énfasis de la cita).

Otras fuentes abonan en el mismo sentido. En tanto que los contratos temporarios alcanzan al 5,54% del total de los asalariados, su extinción es el antecedente del 29,3% de los desempleados³. Por ello puede estimarse que han sido infrecuentes las transformaciones de contratos bajo modalidades promovidas en contrato por tiempo indeterminado.

Los objetivos que impulsaron la sanción de la Ley 25.013 han sido los de reforzar la protección social de los trabajadores y procurar la estabilidad en el empleo a través de la promoción del contrato por tiempo indeterminado; evitar el fenómeno de la exclusión tanto de los trabajadores informales como de aquellos que no encuentran su espacio en el sistema; mejorar la calidad y jerarquizar la relación de trabajo y favorecer la generación de empleo.

El empleo estable también genera incentivos para que los empleadores inviertan en mejorar las calificaciones del trabajador al desalentar el carácter transitorio de la relación laboral.

De todas maneras, la Ley 25.013 es sólo una de las iniciativas del Programa de Reformas Laborales, el que ha proseguido con el Plan Nacional de Mejoramiento de la Calidad del Empleo y el Pacto Federal del Trabajo, instrumentos estos que, precisamente, tiende a la promoción del desarrollo humano.

Fuente: MTSS.

Entendiendo que el real promotor del Desarrollo Humano es - además del Estado de Derecho y la ciudadanía social - el acceso al empleo. Cuál ha sido la progresión 1994 - 1999 de los siguientes indicadores:

Población económicamente activa (PEA)

Desocupación y subocupación.

Fondo de reconversión laboral.

² Ernesto Kritz, "Encuesta de Indicadores Laborales", abril de 1997, policopiado.

³ EPH, datos para el GBA, octubre 1997.

La progresión de la Población Económicamente Activa, las tasas de desocupación y de subocupación, pueden observarse en los cuadros adjuntos.

Tasas de actividad, empleo, desempleo abierto y subempleo horario^{1/}.

Total de aglomerados urbanos.

Período	Tasa de actividad	Tasa de empleo	Tasa de desempleo abierto	Tasa de subempleo horario
1994	41,0	36,3	11,5	10,3
1995	42,0	34,7	17,5	11,9
1996	41,5	34,3	17,2	13,1
1997	42,2	35,9	14,9	13,2
1994	41,1	36,7	10,7	10,2
Mayo	41,1	36,7	10,7	10,2
Octubre	40,8	35,8	12,2	10,4
1995	42,6	34,8	18,4	11,3
Mayo	42,6	34,8	18,4	11,3
Octubre	41,4	34,5	16,6	12,5
1996	41,0	34,0	17,1	12,6
Mayo	41,0	34,0	17,1	12,6
Octubre	41,9	34,6	17,3	13,6
1997	42,1	35,3	16,1	13,2
Mayo	42,1	35,3	16,1	13,2
Octubre	42,3	36,5	13,7	13,1
1998	42,4	36,9	13,2	13,3
Mayo	42,4	36,9	13,2	13,3
Agosto	42,0	36,5	13,2	13,7

Nota: 1/ Los valores anuales corresponden al promedio de las dos ondas de la encuesta.
Fuente: EPH, INDEC.

Desde su creación a fines de 1996 por el Decreto 558/96, hasta el 31 de diciembre de 1997 ingresaron al Fondo de Reversión Laboral 5.395 agentes pertenecientes a 10 Jurisdicciones que involucraron a 22 organismos centralizados y 38 organismos descentralizados. El 63% de los agentes ingresados corresponden al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Trabajo y seguridad Social.

Del total ingresado al FRL, 3.812 agentes optaron por ingresar al Programa de Reversión Laboral y 1.583 solicitaron el Retiro Programado.

La situación de los 5.395 agentes ingresados se resume en el cuadro siguiente:

Situación	Cantidad de agentes
Baja por enfermedad prolongada	4
Baja por exclusión	192
Baja por fallecimiento	5
Baja por fin de permanencia	1.710
Baja por nueva relación laboral sin indemnización	5
Baja por nueva relación laboral	3
Baja por opción de pago único anticipado	3.370
Baja por renuncia	1
Baja por reubicación	72
Baja por sanción	3
Baja por tercerización	8
Suspendidos	21
Activo	1
Total	5.395

Fuente: MISS.

Informar, en forma mensual y detallada, los ingresos devengados a favor de la Provincia de Jujuy correspondientes al período comprendido entre los meses de Enero/97-Septiembre/98 de acuerdo al siguiente detalle:

- Coparticipación Federal Ley N° 23.548
- Ley N° 24.130 – Cláusula de Garantía
- Fondo de Desequilibrios Fiscales
- Fondo p/Obras Infraestructura Básica Ley N° 24.621
- Ley N° 24.621 – Art. 1° Inc. b) (Exc. 10% Tope Bs. As.)
- Ley N° 24.621 – Art. 1° Inc. e) (Suma Fija c/Coparticipación Nacional)
- Recursos Ley N° 23.966 – Obras Infraestructura
- Recursos Ley N° 23.966 – Obras Viales
- Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa Ley N° 23.427
- Fondo Educativo Ley N° 23.906
- Regalías
- FO.NA.VI
- F.E.D.E.I.
- Ley N° 24.049 PRO.SO.UN y PO.SO.CO.
- Recursos Ley N° 24.049 – Servicios Educativos Transferidos
- Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas
- Ley N° 24.699 Impuesto a las Ganancias
- Ley N° 24.699 Impuesto s/Bienes Personales

Por otra parte, y por el mismo período le requiero informe detallado de los siguientes ítems:

Retenciones y/o afectaciones a la Coparticipación Federal durante igual período en concepto de:

- Retención ANSeS
- Retención amortización de préstamos efectuada por distintas entidades financieras
- Retención amortización de préstamos otorgados por la jurisdicción nacional
- Retención devolución anticipos otorgados por la Nación
- Otras retenciones a la coparticipación Federal

Aportes del Tesoro Nacional remitidos a la Provincia de Jujuy.

Ver ANEXO V.